Año LV Mayo de 1936 Nº 761

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)

Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

LA OBRA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DESDE EL 15 DE MAYO DE 1933 AL 15 DE MAYO DE 1936

I

Campaña contra el analfabetismo

La preocupación constante del Consejo fué adoptar las medidas oportunas para afrontar el problema del analfabetismo.

Con este propósito se adoptaron las siguientes disposiciones:

a) Aumentar los grados en las escuelas existentes, especialmente en aquellas que sólo contaban con 1º y 2º y por consiguiente, el personal de maestros;

b) Reorganizar la Oficina de Obligación Escolar para hacer más eficaz su acción;

c) Fundar nuevas escuelas y otras auxiliares de las ya existentes.

Para recibir a los niños que no podían concurrir por falta de personal, designó en 1933, 1.750 maestros con destino a igual número de secciones de grado en las escuelas de provincias, las cuales venían funcionando irregularmente desde 1932, y 100 para las de los territorios nacionales, a cargo de maestros interinos.

Así se pudo dar instrucción normalmente a 37.000 niños más.

En 1934, con aumento en el Presupuesto de $ 5.000.000 moneda nacional, se intensificó esta campaña, creándose las siguientes secciones de grado:

Capital	100	Secciones para	3.500 niños
Territorios	400	„ „	10.000 „
Provincias	550	„ „	13.750 „
	1.050	„ „	27.250 niños

Durante 1935 se crearon las siguientes secciones de grado:

Capital	415	Secciones para	....	12.450 niños
Territorios	270	,, ,,	....	6.750 ,,
Provincias	700	,, ,,	....	17.500 ,,
	1.385	,, ,,	....	36.700 niños

En 1936 se crearon:

Capital	250	Secciones para	....	7.500 niños
Territorios	250	,, ,,	....	6.250 ,,
Provincias	800	,, ,,	....	20.000 ,,
	1.350	,, ,,	....	33.750 niños

Independientemente se han creado las siguientes escuelas:

Capital	30	para	....	18.000 niños
Provincias	400	,,	....	24.000 ,,
Territorios	207	,,	....	12.000 ,,
	637	,,	....	54.000 niños

En esta forma se han podido atender 151.200 niños en edad escolar que no recibían instrucción.

Al mismo tiempo se ha tratado de extender estos beneficios al mayor número posible de analfabetos adultos en la Capital y Territorios Nacionales creándose 10 escuelas en la primera para 1.000 alumnos, 20 cursos en Territorios para 600 y 30 nuevas secciones en la Capital para 1.000.

A pesar de que las escuelas existentes constituyen por su número y ubicación en todo el territorio de la Nación un plantel apreciable, las necesidades de la enseñanza, originadas por la diseminación de la población y la dificultad de acceso exigen afrontar el problema con un criterio distinto del seguido hasta ahora.

Para hacer efectiva una campaña sin incurrir en gastos desproporcionados y respondiendo a las características de cada región se han creado 50 escuelas "auxiliares" en provincias y territorios en los lugares más alejados donde existía un grupo de niños que no alcanzaba a formar un plantel de escuela. Esas escuelas auxiliares funcionan en

locales a cargo de un maestro dependiente del establecimiento escolar más próximo.

Los primeros resultados obtenidos han confirmado plenamente las aspiraciones del Consejo; pero, no obstante, el número de escuelas y maestros es reducido y absolutamente indispensable el aumento de 2.000 de éstos y 500 de aquellas para atender la población que reclama asiento en el corriente año.

En resumen: con el desdoblamiento de grados que prolonga la permanencia del niño en la escuela cursando así todo el ciclo escolar y con las escuelas nuevas, tomando un promedio de 30 alumnos por maestro, la medida adoptada importa un equivalente a 1.660 escuelas nuevas.

Otro de los problemas que se ha avocado el Consejo es el de la deserción escolar.

Son motivo de comentario las comprobaciones hechas en el ejército; numerosos conscriptos, a pesar de haber concurrido a la escuela llegaban a sus filas como analfabetos o semianalfabetos, y ello se atribuía a la deserción escolar.

Las jiras realizadas por los señores miembros del H. Consejo han comprobado que la deserción de los alumnos no es voluntaria sino originada por la falta de grados elementales y superiores. Para salvar esta deficiencia se ha completado el ciclo escolar en numerosas escuelas de provincias y territorios, como se ha dicho, lo cual ha dado como resultado un aumento considerable de alumnos concurrentes que pasa del 70 % sobre el curso anterior.

A este respecto y consecuente con su plan de armonización con los gobiernos provinciales, el H. Consejo ha facilitado locales, muebles y útiles en las escuelas de la Ley 4874 para que aquéllos crearan, a su cargo, los grados 5º y 6º como complementarios de la enseñanza en las escuelas de esa Ley.

Cabe destacar aquí, que son numerosos los maestros de territorios y provincias que voluntariamente y "ad honorem", previa autorización y fiscalización del Consejo, han creado cursos gratuítos nocturnos para analfabetos adultos.

II

Personal docente

El Consejo se ha preocupado también de estimular a su personal, adoptando como medida de buen gobierno diversas resoluciones que a continuación se resumen:

Una de las primeras preocupaciones fué la de arbitrar los medios para regularizar la percepción de los haberes del magisterio que se abonaban hasta con cinco meses de atraso. Poco tiempo después, se pusieron al día y hoy se abonan con gran regularidad.

Estableciose el ascenso automático en las distintas categorías, dictando normas precisas para el caso, que hacen más justas las promociones e innecesaria la ingerencia de influencias personales.

El siguiente cuadro demuestra la obra realizada en ese sentido desde el 15 de mayo de 1933 hasta el 1º de abril de 1936:

Ascensos en las distintas categorías en las escuelas de la Capital	2.063
Ascensos en las distintas categorías en las escuelas de provincias	2.003
Ascensos en las distintas categorías en las escuelas de los territorios	2.110
	6.176

Para facilitar estas promociones el H. Consejo ha obtenido que los nuevos cargos creados lo sean en las categorías superiores y que desde 1921 no se habían aumentado, originándose con ello una gran desproporción entre el número de las inferiores con las superiores. Disminuyóse progresivamente la cuarta categoría, lo cual importa un apreciable mejoramiento económico para un gran número de maestros a quienes se eleva así, en forma apreciable, el sueldo mínimo.

Ha gestionado también, insistentemente, aproximarse al cumplimiento de la Ley 4874 sobre equiparación de sueldos con el personal de la Nº 1420 y a ese efecto proyectó la siguiente escala de aumentos:

	Sueldo actual	Sueldo Presupuesto	Aumento al año
3.950 maestros ayudantes (cargos existentes)	$ 150	$ 180	$ 1.422.000
800 maestros ayudantes (aumento carg. propuesto)	„ 150	„ 180	„ 288.000
3.815 maestros auxiliares	„ 210	„ 230	„ 915.600
900 maestros directores de 3ª	„ 224	„ 250	„ 280.800
2.834 maestros directores de 2ª	„ 252	„ 280	„ 952.224
			$ 3.858.624

Con este propósito también obtuvo una partida de $ 500.000 anuales para bonificar los sueldos de todos los docentes de la Ley 4874 con

mayor número de años de servicios, con lo cual se han beneficiado independientemente de los maestros ascendidos a que se hace referencia más arriba, 4.659 docentes.

Ha procurado, que las vacantes producidas por diferentes conceptos fueran cubiertas en el menor plazo posible, facilitándose así, en los tres años a que se refiere este informe, alcanzar al siguiente número de nombramientos:

Capital	1.439
Provincias	4.625
Territorios	1.297
	7.361

En las vacantes producidas en los centros urbanos en general se ha dado preferencia a los maestros que por méritos adquiridos deseaban mejor ubicación. Con este procedimiento se ha beneficiado y estimulado a muchos docentes que desde hace años gestionaban esa mejora.

En las designaciones de Provincias y Territorios se ha adoptado como norma general la preferencia a los maestros residentes en las localidades donde funcionan las escuelas, luego a los egresados de cada jurisdicción, sin excluir por ello a los recibidos en otros lugares, cuyos derechos no pueden desconocerse.

La designación de 5.922 maestros nuevos para las Provincias y Territorios importa una afluencia de varios millones de pesos que han de gravitar poderosamente en el bienestar general.

III

La enseñanza

Se ha realizado la reforma de los programas de enseñanza en la Capital para uniformarla y adaptarla a las nuevas exigencias sociales, habiéndose puesto en ensayo, provisionalmente, por este año, para considerar su resultado a la terminación del curso.

Mediante el plan de armonización con los gobiernos provinciales se han reformado y unificado en algunas de ellas los programas de enseñanza.

La adopción de las medidas para regularizar el funcionamiento normal de las escuelas, especialmente en las de un solo maestro y la fijación de un número determinado de días de funcionamiento anual,

ha traído también, como consecuencia, el mejor aprovechamiento de los alumnos.

Se ha proyectado la Ley "Unificación de la Enseñanza", cuyos fundamentos y beneficios, que el H. Consejo espera, han quedado claramente expresados en el proyecto elevado al Poder Ejecutivo y remitido al Congreso de la Nación.

La regularidad de la asistencia de los alumnos a las clases, ha sido otra preocupación del actual Consejo y el resultado obtenido en este sentido mediante el Cuerpo de Inspectores de Obligación Escolar creado, que fiscaliza las faltas de los alumnos, es realmente satisfactorio.

A la miseria que se observa en muchas regiones —fuera de otras causas accidentales— contribuye como factor importante la absoluta ignorancia de los pobladores, no sólo del arte de leer y escribir, sino, principalmente, de los elementos primarios de las manualidades más necesarias para la vida. Muchos núcleos dan la ingrata impresión de una vida vegetativa sumamente precaria. Suministrarles ropa y alimentos es de urgencia, pero no puede ser esta tarea un sistema definitivo y sólo es aceptable como una medida de emergencia mientras no se restablezcan las condiciones normales del país que han sido conmovidas por la honda crisis que lo ha azotado.

En este sentido el Consejo ha dado instrucciones precisas a su personal y la obra realizada se fiscaliza directamente.

IV

La gestión económica

La acción practicada en los tres años de actuación de este Consejo, también ha comprendido la parte económica, a cuyo efecto ha realizado importantes economías por el reajuste de los servicios.

La mayor economía la ha llevado a efecto en la locación de casas para escuelas, por la gestión directa del Consejo en toda renovación de contratos que, sin lesionar los intereses particulares, los ha colocado en precios razonables y equitativos.

En este concepto se ha economizado hasta la fecha, sobre la partida de $ 2.500.000 moneda nacional que asigna el Presupuesto para alquiler de locales para escuelas en la Capital, la suma de $ 370.260 moneda nacional habiendo sido sólo posible revisar por ahora, por razones de término, 18 contratos sobre un total de 390 que existen.

Esas economías y las efectuadas en otros rubros han permitido la fundación de escuelas nuevas y el desdoblamiento de grados como

las designaciones de los maestros a que se ha hecho mención sin alterar en substancia el presupuesto.

V

Muebles, útiles y material escolar

Pero, evidentemente, el normal funcionamiento de las escuelas se ha resentido por la carencia de material escolar y de muebles y útiles.

En efecto, las partidas destinadas por el Presupuesto, son reducidas a tal extremo que el H. Consejo ha tenido serios inconvenientes para salvarlos siquiera en parte.

La casi totalidad de las escuelas no tienen bancos en número suficiente y los existentes que han servido ya muchos años, necesitan urgentemente su reemplazo.

Los útiles escolares tienen que proveerse en forma irregular e incompleta.

Una simple comparación de las partidas del Presupuesto demuestra claramente su insuficiencia.

El sancionado para el año 1929 destinaba los siguientes fondos para muebles y útiles de las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios: $ 2.500.000 moneda nacional.

El Presupuesto, desde 1931, reduce esos fondos a $ 650.000 moneda nacional y no se aumentan en los años posteriores.

Debe advertirse que sólo la compra de textos de lectura fué calculada para el año 1936 en $ 630.000 moneda nacional, es decir, casi la totalidad de las partidas referidas.

También debe anotarse que en 1928 había 4.605 escuelas con 565.572 niños y en 1936 funcionan 5.400 escuelas con 750.000 niños en sus aulas.

De estos datos resulta que mientras la población escolar aumenta en un 33 % y las escuelas en un 17 %, las partidas de muebles y útiles, ya insuficientes en 1929, desminuyen en un 74 %.

El Consejo reiteradamente ha gestionado su aumento sin resultado positivo hasta la fecha.

Consecuente con el propósito de abaratar los útiles escolares, el Consejo gestionó y obtuvo que algunas instituciones del Estado prestaran a tal efecto su colaboración, entre ellas el Instituto Geográfico Militar con la confección de Mapas de la República Argentina. Esta medida al par que vinculó una dependencia del Ejército, significó para el Consejo una economía apreciable. Se adquirieron 5.800

al costo unitario de $ 5.86, lo que hacen un total de $ 33.984. En la industria privada se habían adquirido anteriormente a $ 10.50 c|u., lo que habría hecho un total de $ 60.900. La economía obtenida, fué, pues, por unidad, de $ 4.64 y en total de $ 26.916, además de la exactitud en los datos consignados. Sin apartarse de la industria privada en materia de bancos, se obtuvo la concurrencia de los Arsenales de Guerra y Marina que realizaron parte de la provisión, obteniéndose, algunas veces, un mueble más caro, debido a los jornales que paga el Estado. Esta diferencia se compensó con la mejor calidad y duración de los bancos adquiridos. Para esta adquisición el Consejo entregó en canje, algunos camiones innecesarios, que se habían comprado hace algunos años.

Igualmente se ha dispuesto por resolución del Consejo la provisión de campanas por los talleres de los referidos Arsenales que garantizan, por ser del Estado, un mejor material en la aleación, lo que da como resultado su mayor duración.

VI

Edificios escolares

En distintas oportunidades, el Consejo ha dado cuenta del desastroso estado en que se encuentran muchos edificios escolares.

En efecto, las escuelas funcionan en locales alquilados unos, cedidos gratuitamente otros y algunos en edificios de propiedad del Consejo; pero la gran mayoría de ellos son deficientes, antihigiénicos e inseguros y de una duración relativamente corta si no se los repara oportunamente.

El Presupuesto General de Gastos del Consejo correspondiente al año 1934, fué sancionado sin incluir partida alguna para construcción de edificios escolares en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, ni tampoco para llevar a cabo obras de ampliación y reparación de los locales de propiedad fiscal.

El producto de las Leyes 7.102 y 11.242, calculado en la suma de $ 2.000.000 moneda nacional y la utilización del Fondo Permanente Edificación Escolar ($ 7.000.000 moneda nacional) fueron incluídos entre los recursos propios del Tesoro Común de las Escuelas.

El número considerable de edificios que el Consejo posee en el Territorio de la República hace imprescindible se vuelva a incluir en el Presupuesto General las partidas referentes a ampliación, higienización y reparaciones de edificios escolares en los Territorios Nacionales.

Las precedentes consideraciones ponen de manifiesto la subsistencia agravada día a día del problema de la edificación. Nunca guardó proporción el aumento de los edificios propios del Consejo con el desarrollo general de las escuelas. El número de las que se hallan impropiamente instaladas ha ido creciendo, a medida que la instrucción primaria se difundía. Pero en los últimos años ese desequilibrio se ha hecho más notable, a causa de la supresión de la partida referida.

De continuo se publican en la prensa y, aunque parezca singular, hasta se formulan en el Congreso críticas severas sobre el estado ruinoso de los edificios escolares de los Territorios. Tales observaciones de indudable fundamento, no pueden ser dirigidas al Consejo. Carece éste de facultades para efectuar gastos que no tengan autorización legislativa y mal podría construir edificios ni salvar de la ruina los existentes mientras no se votaran los fondos que desde hace algunos años han desaparecido del Presupuesto.

Si en algún capítulo de los gastos públicos no parece admisible la supresión de partidas, ni siquiera la detención del crecimiento constante de las erogaciones, es evidentemente en el de la instrucción primaria, impuesta como una obligación legal a los padres de familia y destinada a un desenvolvimiento paralelo con el de la población. Su capacidad expansiva está supeditada casi exclusivamente, por lo tanto, a esas posibilidades financieras que sólo pueden ser creadas por el Honorable Congreso.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS SUMAS INVERTIDAS DESDE 1930 A 1935 EN RELACION AL NUMERO DE ESCUELAS Y ALUMNOS

Año	Gastado	Más o menos	Alumnos	Más o menos	Escuelas más o menos	Personal	Más o menos	Nº de alumnos por maestro
1930 .	$ 112.633.890.65		610.231		5.046	26.408		23
1931 .	„ 89.171.606.21	men. 23.462.284.41	647.042	más 36.811	4.778 men. 268	21.994	men. 4.414	29
1932 .	„ 82.950.059.62	men. 6.211.546.59	654.833	más 7.791	4.812 más 34	22.113	más 119	29
1933 .	„ 84.232.942.68	más 1.282.883.06	676.613	más 21.780	4.865 más 53	23.035	más 922	29
1934 .	„ 90.963.358.52	más 6.720.625.84	708.546	más 31.933	5.119 más 254	26.729	más 1.694	28
1935 .	„ 98.175.381.75	más 7.201.813.23	741.098	más 32.552	5.317 más 198	26.584	más 1.855	29

NOTAS: Los datos de esta planilla se refieren únicamente a las escuelas, niños y personal de los establecimientos diurnos dependientes del Consejo.

El dato referente a 1930 incluye a los alumnos, escuelas y personal de las nocturnas.

En 1935 en las escuelas para adultos había 54.826 alumnos, 959 escuelas y 1.789 docentes.

ACUERDO DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS (*)

I

Bien plausible es la preocupación por el reavivamiento del concepto del nacionalismo y del sentimiento del patriotismo, en base al mejor conocimiento de las nobles tradiciones de la tierra, que prueban la abnegación generosa y heroica de sus próceres militares y civiles para darnos un hogar no sólo independiente de potencias extranjeras, sino también libre, justo, fraterno, gracias a instituciones que, aun hoy, desafían la comparación con las más pretenciosas del mundo civilizado.

II

Y ese apego amoroso y venerando a nuestra tradición y a nuestras instituciones se nutre, no sólo con los ecos gloriosos de las deliberaciones y resoluciones del Cabildo Abierto de Mayo, de la Asamblea Soberana del año XIII y del Congreso de la Independencia, el Inmortal de Tucumán; la gobernación sembradora y civilizadora de Rodríguez; la Presidencia fugaz de Rivadavia y el Congreso Constituyente y Orgánico del 24-27; el Pronunciamiento Libertador del 51, la acción gloriosa de Caseros, el Acuerdo de San Nicolás y el Congreso Constituyente del 53 son, como cantaba el poeta Chassaing "Páginas eternas de argentina gloria", lección perenne de sabiduría, de previsión, de sacrificio, de altivez, de confianza, de fe, de esperanza, para alentar en los argentinos de cualquier edad, sexo, clase social. credo político, religioso y social, el entusiasmo con que se ganan las mejores victorias de la civilización humana.

(*) Conferencia pronunciada en San Nicolás de los Arroyos, en el acto del que se da noticia en la sección Información Nacional, de este número.

III

Entretanto, ¿qué pasa?, pues pasan, sin dejar rastros, a veces, en la "Memoranda" de la prensa, de los institutos docentes, de las asociaciones patrióticas, esos acontecimientos de la organización nacional y, salvo uno que otro alucinado, que mira en el Cielo de la Patria como los poetas nocheriegos a la Luna pálida, casi nadie advierte que el 1º de Mayo es fecha argentina honrosa y docente por el Pronunciamiento y la Constitución; que el 3 de Febrero es luz eterna en lo más alto, en el cenit, porque evoca a San Lorenzo y a Caseros; que el 31 de Mayo es honor de nuestros fastos porque en ese día, un General victorioso y todopoderoso, procediendo con sabia prudencia y aleccionado por más de treinta años de luchas intestinas agotadoras, prefirió sustituir su albedrío y su arbitrio por el consejo sereno de los argentinos eminentes de todos los colores, y prefirió sujetarse a normas fijadas por esos nobles espíritus para realizar el programa de la Revolución: Constitución Nacional, fusión de los partidos, olvido de los pasados odios, supresión de las depredatorias aduanas interprovinciales, libre navegación fecunda de los ríos, estímulo de la inmigración; ¿y quién, llegado el 11 de Noviembre, se acuerda, en la Patria, de otro acontecimiento que no sea el Aniversario de Saint Martín de Tours y del Armisticio de la guerra del 14-18? Pero allí está el fraterno Convenio de San José de Flores, en que los hijos de la nueva y gloriosa nación olvidan sus agravios y siete años de renovada guerra civil; olvidan el 11 de Setiembre, Martín García y Cepeda para proclamar de nuevo el gran verbo argentino: Ni vencedores ni vencidos, la Patria una, unificada e indivisible por la Constitución que, a la sabiduría de Alberdi, de Gutiérrez, de Zavalía, de Gorostiaga, de Seguí, de Zapata, de Huergo, de Lavaisse, sumó, el 60, la preclara de Mitre, Sarmiento, Vélez Sársfield, Elizalde, Alsina, de las Carreras, Victorica, etc., para culminar en aquel mandamiento, que parece pronunciado también en lo alto del Monte Ararat: *"La integridad de la Nación Argentina no se discute entre argentinos, se hace"*.

Y nosotros pasamos, beneficiarios de esas glorias, a la vera de sus testimonios, de sus aniversarios, como extraños a la tierra, jactanciosos de nuestra sapiencia pues no ignoramos, según nuestros gustos o nuestros disgustos, la última sentencia de Daladier, la consigna orgullosa del Duce, la última modificación al Plan quinquenal de los Soviets y la cláusula de Locarno, que Hitler ha cancelado con el concepto de "las tiras de papel", o de la personalidad de Alemania.

IV

Hace 32 años, en Concepción del Uruguay, en un "Primero de Mayo" argentino, patriótico, nacionalista. (1) me atreví a epilogar un discurso diciendo: "Señores: Al unísono de los épicos acordes del Himno de la Patria y de Urquiza, que hacen más fuertemente palpitar el corazón del ciudadano, hienden los aires, como en alas de fresca brisa, en el orbe civilizado, las armonías vibrantes del canto del proletariado, que festeja también su día, confortándose en la lucha, clamoreando sus reivindicaciones y sus esperanzas. Reservas doctrinarias y de método aparte, yo saludo conmovido las legiones del trabajo, forjadoras de pueblos libres y justos, dignificadoras de las naciones, enaltecedoras de la Humanidad". Con esa sabiduría, a veces intuitiva que señalan y exaltan Duhamel y Maeterlink, que resulta de amar en el conocimiento y de conocer en el amor, la Sociedad de Uruguay coreó mi salutación y se solidarizó con mi pregón; pero, pasados los días, enfriado el acero que habíamos sacado de la fragua, comenzaron a surgir las reservas primero, las protestas luego, las persecuciones más tarde. ¡Miren ustedes al extremista, izquierdista, socialista, anarquista, peligroso! Atizando a esos "sin patria" "descamisados". ¡Tamaña imprudencia, pues!

Bueno: las cosas pasaron; el Gobierno de Entre Ríos recordó y enalteció, conjuntamente con el 1º de Mayo del Pronunciamiento y de la Constitución, el 1º de Mayo Fiesta de los Trabajadores: lo mismo ha hecho y hace el Gobierno Nacional; pero, mientras para la gran Capital del Sur pasa inadvertida la Epopeya Nacional, se empuja la gente para aparecer bien obrerista y nosotros, acurrucados en nuestra melancolía, monologamos en esos días; "Pues seremos ahora peligrosos del otro lado"! Pero nos reanima la esperanza y con la conciencia de la inmanente justicia, en cada 1º de Mayo, saludamos al Sol, como en el Colegio Histórico". ¡Viva la Patria! y nos desquitamos del estrechismo cívico, enviando un mensaje en que decimos "Saludos en el Día del Pronunciamiento y de la Constitución que, por sólo esos títulos puede ser llamado también el "Día del Trabajo Libre en la Patria". (2).

---

(1) Durante tres días celebramos: Tedeum, Clases patrióticas en el "Histórico", en la Escuela Normal y en la Escuela Primaria; regatas locales y argentino-uruguayas; foot-ball; "Corrida de sortija"; retretas populares; reparto de víveres a los pobres y gran velada literario musical.

(2) Complacido dejo constancia de que, la única voz que he oido en Buenos Aires, en ocasión del pasado 1º de Mayo, alusiva a ese significado nacionalista, patriótico, fué la del senador socialista doctor Alfredo L. Palacios.

V

Y por eso estoy aquí, aceptando — ante el amistoso requerimiento del doctor Campos Urquiza — la abrumadora responsabilidad de ocupar, a nombre del Consejo Escolar 2º de la Capital Federal, la tribuna en la que, ayer nomás, refulgió el saber, el fervor patriótico y la elocuente palabra del doctor Vicente C. Gallo, al tratar el mismo tema. No importa, lo mismo llama a los fieles, a la "oración por todos" la campana de graves vibraciones de la Catedral solemne, que las atipladas de la esquila pequeñita, que tintinea en la torre de la modesta capilla dormida en el fondo del valle. En todas Dios oye la plegaria. Al más humilde de sus hijos, la Patria oye su canto.

VI

Caído Rosas en los campos de Caseros, el vencedor se encontró sin autoridad ni instituciones nacionales a los que debiera entregar el arduo problema de la organización constitucional del país, cuyo era el propósito que informaba el Pronunciamiento de 1º de Mayo, la Proclama de 25 de Mayo del mismo año (1851) a los pueblos y gobernantes de la Confederación y la campaña del Ejército Grande. Sólo existía, aunque menospreciado por Rosas, el Pacto Federal de 4 de Enero de 1931 celebrado en Santa Fe entre Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe, cuyo artículo 16 creaba una Comisión de Diputados de las Provincias signatarias, y cuyos incisos 3, 4 y 5 establecían la facultad de levantar ejército, nombrar General, determinar el contingente de cada provincia e "Invitar *a todas las demás Provincias* de la República, cuando estén en plena libertad y tranquilidad, a reunirse *en federación con las litorales;* y a que, por medio de un Congreso General federativo, se arregle la administración general del país, bajo el sistema federal, *su comercio exterior e interior, la navegación, el cobro y distribución de las rentas generales* y el pago de la deuda de la República; consultando del mejor modo posible, la seguridad y engrandecimiento general de la República, su crédito interior y exterior y la soberanía, libertad e independencia de cada una de las provincias".

Como se ve, ni Buenos Aires, ni Entre Ríos, ni Santa Fe, ni Corrientes, necesitaban ser convocadas a la organización federal porque ellas eran las convocatorias en virtud de un Pacto que comprometía su honor y su patriotismo. Por eso, en 6 de Abril, es decir, a los dos meses de Caseros, con el tiempo mínimo para poner un poco de orden en las cosas trastornadas y en las fuerzas reavivadas después de

la liberación, Urquiza reune, en Palermo, a los representantes de las dichas cuatro provincias: Urquiza, Vicente López, Manuel Leiva y Benjamín Virasoro, y, juntos, resuelven conferir al vencedor la dirección provisional de las Relaciones Exteriores hasta que el Congreso General tomara la decisión pertinente; reorganizar inmediatamente la Comisión Representativa del Art. 15 del Tratado o Pacto de 1851 y circular lo resuelto a los demás gobiernos de la Confederación para su conocimiento y aprobación. Pero el anhelo del Vencedor por llegar lo más pronto, pacífica y eficazmente posible a la organización, le decide a ampliar el cuerpo que resolviera la forma, sitio y tiempo en que se reuniría el Congreso y la manera de gobernar internamente el país. No le basta el título de la Victoria ni la confianza ratificada de sus aliados, más que suficientes, — en cualquier país y en cualquier hora de la historia — para conducir y encarrilar la obra de una revolución triunfante; y el *8 de Abril* (anótense las fechas) se dirige a los gobernadores con una nota circular (R. O. Nº 2921) suscripta por el doctor Luis José de la Peña, en la que, después de comunicarles lo resuelto el 6, les dice: "S. E., que decididamente quiere ver llegar ese momento feliz (el de la reunión del Congrso Constituyente) y que a él concurran los elementos más poderosos para la uniformidad en tan grande obra, ha concebido la idea de una reunión solemne de los Excmos. Gobiernos de las Provincias Confederadas que formen el preliminar de la Constitución Nacional" y los invita para el 20 de Mayo en San Nicolás de los Arroyos porque "S. E. el señor General desea vivamente que V. E. se digne aceptar esta invitación oficial y concurrir el día indicado a la expresada ciudad; porque anhela, con sumo interés, solemnizar el gran día 25 de Mayo, con la apertura de una Convención Nacional, en la que los mandatarios todos de la Confederación *pueden aunar sus pensamientos políticos y tratar de cerca los intereses generales de ella de la manera más eficaz y que más tienda a la realización del gran pensamiento de la época: la confraternidad de los gobiernos y de los pueblos*".

Ni con el acuerdo de los cuatro gobiernos signatarios del Tratado de 4 de Enero de 1831, se conforma Urquiza y, profundo conocedor del país y de los hombres, quiere traer a todos los titulares del gobierno, más o menos legítimos o regulares, pero expresiones efectivas de la realidad con lo que tenía que contar, quiere traer — digo — a su pensamiento, por la convicción o persuación, mediante el contacto y conocimiento mutuos y de la gran fuerza que representaba no solamente el Gran Ejército victorioso, sino también, la comunidad de los hombres más eminentes de todos los credos, en el gran ideal de Patria

una y única, organizada constitucionalmente, sin vencedores ni vencidos, con olvido de los errores de todos, pero extrayendo de esos errores las enseñanzas necesarias y elocuentes para realizar el programa integral de Mayo y de Julio. No dice esa Circular, como se afirmó en la Sala de Representantes de Buenos Aires, por el señor Portela, que los Gobernadores vinieran a la reunión de San Nicolás completamente autorizados por sus respectivas Legislaturas'' (Sesión de 8 de Junio ''Deb. de la Sala de RR. de Buenos Aires'', pág. 14), cuestión planteada tendenciosamente para demostrar que a Buenos Aires se había tratado con menos consideración que a las demás de la Confederación; he transcripto, y leído a ustedes literalmente, la parte que de esa Circular corresponde; y hago la advertencia, con anticipación, porque ella confirma la sentencia de del Valle: el Acuerdo estaba rechazado antes de su discusión el 21 de Junio (pág. 488 de sus lecciones de Derecho Constitucional).

VII

¿Era legal? ¿Era prudente? ¿Era eficaz la convocatoria de los gobernadores? Digamos, en primer lugar — como se dijo por Pico y López — que no había estatuto nacional que fijara las normas por medio de las cuales, con estrictez formularia, se proveyera a la convocatoria del Congreso, a excepción del recordado Pacto Federal de 1831 y por eso, sin duda, ni Alsina, ni Vélez Sársfield, hicieron observación alguna a la convocatoria y reunión mismas, cuando Urquiza los llamó a Consejo en San Benito de Palermo, y les sometió el proyecto del señor Pujol, correntino prestigioso, y cuando el mismo entregó a Pico y Vélez la redacción definitiva del Acuerdo; y por eso Mitre en su diario *''Los Debates''*, en un artículo de 19 de Junio, atacaba el Acuerdo por los defectos que él creía ver, pero, leal y patrióticamente, creía que era susceptible de modificaciones y, para el caso del rechazo — que él votaría — anticipaba un plan en sustitución.

¿Era prudente la convocatoria? El doctor Gallo expresó aquí mismo, en su oración magistral de 24 de Mayo de 1933, cuál era el estado de espíritu de los gobernadores en la hora de Caseros: dispuestos a la concordia y a la cooperación si se iba por las buenas; a la lucha si se iba por las malas. Promover los levantamientos provincianos y enviar cuerpos de ejército para apoyarlos hubiera sido una aventura trágica, con retraso de quién sabe cuántos años y suma de quién sabe cuántas desgracias, en la obra de la organización nacional; el fracaso de la expedición Hornos-Madariaga a Entre Ríos; de la ex-

pedición Paz al interior y de la conjura de Santiago, Tucumán, Salta, Jujuy, que en Noviembre de 1852 se encomendaba al General Taboada, probaron, *a posteriori*, que era sabio, de suma sabiduría, "*partir*", como dijo el venerable autor de la canción nacional, Gobernador de Buenos Aires — *de los hechos existentes*".

¿Era eficaz? Los resultados responden con elocuencia: no solamente los gobernadores acudieron presurosos y convertidos a la buena causa, sino que los más altos espíritus — como ya lo he dicho — unitarios, federales y confesos del eclecticismo de López-Alberdi-Echeverría-Cané, etc. — prestigiaron la hábil ocurrencia de Urquiza y, todos pusieron sus fuerzas y entusiasmo para que vinieran al Congreso de Santa Fe, hombres como del Carril a pesar de Benavídez, hombres como Zavalía a pesar de Gutiérrez, espíritus como el de Zapata a pesar de Segura — y así, Llerena, Zuviría, Ferré, Leiva y Seguí, Gutiérrez, Gorostiaga y Lavaisse, Torrent, Campillo, Huergo, Pérez, Centeno, etc. ¿Se habría conseguido eso alentando revueltas como las de Espinosa contra Gutiérrez, la asonada contra Benavidez, etc.?

VIII

En la resistencia al Acuerdo había tres clases de hombres, o, más bien dicho, tres posiciones espirituales, tres modos de ver:

a) El de los que, unitarios o no, habían sufrido 20 años de es- extrañamiento, de desarraigo de la Patria, de persecuciones, de privaciones y miserias y que, sin conocimiento suficiente de los sentimientos — y de la obra tolerante del Gobernador de Entre Ríos — le desconfiaban como un posible sustituto de Rosas;

b) El de los que, aun suponiéndolo sincero, anhelaban ser ellos, con la base de Buenos Aires y con normas, o procedimientos más jurídicos, si se quiere, el núcleo central y directivo de la organización;

c) El de los rosistas, francos o tapados, que reaccionaban contra el que, ayer aliado, los ponía hoy en evidencia.

¡Ese es el resultado de las tiranías!

Evitemos la nominación; *nomina sunt odiossa* — los nombres son odiosos — nos repetía siempre un iustre profesor del Histórico Colegio del Uruguay, (no siempre, sin embargo), pero todos conocemos a aquellos varones ilustres, valerosos y abnegados, que corrieron las aventuras de la expatriación, del dolor, de la tragedia quizá, de la persecución, de la pobreza para luchar por su ideal de libertad, de

justicia contra el Tirano de la Patria; y para muchos de ellos, en Montevideo, Santiago, Valparaíso, La Paz, Lima, Río de Janeiro, Guayaquil, sólo llegaba el eco, deformado muchas veces, de la adhesión prestada a Rosas por el Gobernador de Entre Ríos, ignorando el asilo generoso y amplio prestado a los inmigrados perseguidos, ignorando el respeto a la emisión libre del pensamiento que Elizalde pedía se reprimiera en 1850; y aquellos ilustres, confinados en países hermanos, confundían las características de otros gobernadores que, como Virasoro, Taboada, Bustos y Crespo merecían, más tarde, de los mismos adversarios del Acuerdo, testimonios de alta consideración. Pero, la realidad espiritual, en general, en ese núcleo, era de desconfianza pues se temía una nueva dictadura sin Rosas pero con los mismos elementos reales y personales de que Rosas se sirvió.

b) En la misma corriente se embarcaron los que, aun reconociendo, más o menos francamente, la realidad — que entonces, como ahora y como siempre — condiciona las concepciones y las construcciones humanas, y reconociendo la sinceridad del Libertador en su programa de Organizador, aspiraban a consumar la tentadora, bella y gloriosa empresa por sí mismos y con Buenos Aires como centro y base, la gran Capital del Sur, la madre de la Revolución, el orgullo de la Patria por su riqueza, su cultura y su señorío.

c) Y finalmente, se agitaban los francos o embozados rosistas que a su estrechismo localista unían su mal disimulado rencor contra el afortunado caudillo que venía a perturbar la ya serenada vida de los negocios pingües y de las fiestas rumbosas, con homilías y versos malos, pero halagadores de la vanidad de don Juan Manuel y de la sensibilidad de Manuelita.

El eminente patricio tucumano don Pepe Posse, amigo de Mitre, Alsina, etc., pero convencido de la lealtad de Urquiza, en carta al Gobernador Manuel Taboada, define bien a esos hombres que, en cierto momento, llegaron a dar el tono a la rebeldía (3).

IX

¿Cómo se llegó a la redacción y suscripción del Acuerdo? ¿Quién lo proyectó? ¿Qué dice ese documento? ¿Qué críticas se le formularon? ¿Cómo fué defendido?

En San Benito de Palermo, el General Urquiza reunió a un grupo

---

(3) Conf. "Los Taboada", por Gaspar Taboada — Volumen 2º pág. 100.

de personas espectables para cambiar ideas sobre el plan que habría de proponerse a los gobernadores invitados por la Circular de de la Peña de 8 de Abril, reforzada, para algunos, con el mensaje personal de Urquiza elocuentemente trasmitido por don Bernardo de Irigoyen: Pujol, Guido, Pico, Alsina, Vélez Sársfield, Vicente Fidel López y Gorostiaga.

El Dr. Juan Pujol, Ministro de Gobierno de Corrientes, presentó el proyecto siguiente:

Art. 1º — La ciudad de Buenos Aires será la Capital de la Confederación Argentina.

Art. 2º — Su territorio, propiedades públicas, Aduana, Establecimientos y empleados serán nacionales.

Art. 3º — El territorio de la ciudad de Buenos Aires será el comprendido...

Art. 4º — En consecuencia, queda todo él separado de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 5º — Todo argentino es considerado para todos los efectos civiles, como nacido y residente en el territorio de la Capital.

Art. 6º — El actual territorio de la Provincia de Buenos Aires, queda, además, dividido en dos provincias cuyos límites serán ...

Art. 7º — Las Provincias Confederadas mandarán sus diputados, tres por cada una de ellas, al Congreso General Constituyente Legislativo, plenamente autorizados para constituirlo.

Art. 8º — Los diputados serán costeados por el Tesoro Nacional, y sus dietas designadas por el gobierno provisorio.

Art. 9º — Los mismos deberán estar en la Capital de la Confederación el 1º de octubre próximo, y constituirse en Congreso General Constituyente y Legislativo dentro de los 15 días siguientes.

Art. 10º — Hasta que sea puesta en ejercicio la Constitución General, se establece un Gobierno Nacional Provisorio cuya residencia será en la Capital de la Confederación.

Art. 11º — Este gobierno será ejercido por un presidente provisorio de la Confederación y sus ministros, los que no podrán ser más de seis, ni menos de tres.

Art. 12º — Las atribuciones del presidente provisorio serán:

1º Hacer ejecutar en todas sus partes el presente pacto nacional.

2º Presentar a las provincias de la Confederación la Constitución General que sancionase el Congreso, y hacer ejecutar las leyes que dictare como Poder Legislativo.

3º Mantener la paz interior y exterior de la Confederación.

4º Dirigir las Relaciones Exteriores, administrar las rentas nacionales y demás asuntos de la Confederación.

5º La creación y mando de las fuerzas militares de mar y tierra.

6º Respetar él mismo y hacer respetar inviolablemente, como el primero y más imprescindible de sus deberes, la seguridad individual, propiedad y libertad del hombre y del ciudadano en todo el territorio de la Confederación.

7º Proveer a la seguridad de las fronteras de la República.

El Brigadier Don Justo José de Urquiza es el Presidente Provisorio de la Confederación Argentina, pudiendo retener el mando particular de la Provincia de Entre Ríos que actualmente le está confiado, si ella así lo determinase. El presidente electo prestará, en manos de los gobiernos reunidos, el juramento de ser fiel a la Nación y a la ley, con lo que quedará en posesión de la Magistratura Provisoria que le está conferida.

En fe de lo cual firmamos el presente pacto en 14 ejemplares de un tenor, en esta ciudad de San Nicolás, a 31 de mayo de 1852.

Desestimado, casi unánimemente, ese proyecto, Urquiza confió a los doctores Vélez Sársfield y Pico la redacción de uno nuevo, tomando como base las conversaciones habidas en la reunión; el Dr. Francisco Pico presentó ese proyecto —que le valió la manifestación de Vélez de haber estado inspirado y de su adhesión plena— y que se aprobó con leves modificaciones, quizá de detalle, careciendo de importancia saber si se parecía al de Pujol, pues en éste, lo que motivó unánimes críticas fué la cuestión Capitalización de Buenos Aires. En la áspera polémica de 1858 entre Vélez, Pico, Alsina y López, áspera especialmente entre el primero y el último de los nombrados, no se hace cuestión de la convocatoria de gobernadores, argumento de polémica surgida cuando, decidido ya el rechazo, se procedió como en ciertos litigios del foro en que se acumulan cargos a veces no afines u olvidados en los actos jurídicos anteriores que se ventilan, o como en la fábula del lobo y el cordero. Lo mismo puede decirse de lo referente al cintillo rojo, sin que importe desconocer que su empleo en Buenos Aires, fué una muestra de incomprensión por parte del ilustre General Vencedor respecto del estado del alma de la ciudad, despertada a un nuevo día con ansias de olvidar la terrible pesadilla de veinte años, que el cintillo evocaba.

Los gobernadores reunidos en esta ciudad aprobaron el proyecto Pico en 31 de mayo y el 1º de julio, en Palermo, expresaron su adhe-

sión los representantes de Salta, Jujuy y de Córdoba, que no habían podido llegar a tiempo de hacerla en San Nicolás y afirmaron: "Que el referido Acuerdo es la expresión de la voluntad de las provincias que representamos y prepara, de un modo seguro e inmediato, la reunión de un Congreso General que ha de organizar la Nación sancionando la Carta Fundamental de las Provincias Confederadas. Que provee a la paz y tranquilidad de toda la Nación y a su seguridad y respetabilidad exterior. Que concilia y arregla los intereses de las Provincias en lo relativo a su comercio, a sus relaciones recíprocas y a la conservación del orden en cada una de ellas. Y, finalmente, que establece una autoridad nacional durante el lapso que ha de proceder a la promulgación de la Constitución y organización de los poderes constitucionales".

Téngase en cuenta que este acto de ratificación ocurrió después de los debates de junio en la Sala de Representantes y que las provincias del Norte eran ya el punto de mira para la organización de una resistencia concordante con la discordia de Buenos Aires.

X

¿Qué dice ese Acuerdo, que es uno de los "Pactos Preexistentes" que menciona el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional? ¿Qué normas consagra, que han podido levantar, en un pueblo recién libertado y entregado al goce de sus fueros, tan tremenda tempestad y el aislamiento de la comunidad nacional durante siete años? A riesgo de pecar de prolijo e inelegante, leeré el documento que nos servirá a todos para aclarar ideas. Desde luego se verá que no es igual al de Pujol.

Dice así: "Los infrascriptos, gobernadores y capitanes generales de las Provincias de la Confederación Argentina, reunidos en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, por invitación oficial del Excmo. señor Encargado de las Relaciones Exteriores de la República, Brigadier General Justo José de Urquiza, a saber: el mismo Excmo. señor General Urquiza, como Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, y representando la de Catamarca por Ley expedida en esta provincia; el Excmo. Dr. Don Vicente López, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires; el Excmo. señor General Don Benjamín Virasoro, Gobernador de la Provincia de Corrientes; el Excmo. señor General Don Pablo Lucero, Gobernador de la Provincia de San Luis; el Excmo. señor General Don Nazario Benavídez, Gobernador de la Provincia de San Juan; el Excmo. señor General Don Celedonio Gutiérrez, Gobernador de la Provincia de Tucumán; el Excmo. señor Don Pascual Se-

gura, Gobernador de la Provincia de Mendoza; el Excmo. señor Don Manuel Taboada, Gobernador de la Provincia de Santiago; el Excmo. señor Don Manuel Vicente Bustos, Gobernador de la Provincia de La Rioja; el Excmo. señor Don Domingo Crespo, gobernador de la Provincia de Santa Fe.

Teniendo por objeto acercar el día de la reunión de un Congreso General, que con arreglo a los tratados existentes, y al voto unánime de todos los pueblos de la República, ha de sancionar la Constitución política que regularice las relaciones que deben existir entre todos los pueblos argentinos, como pertenecientes a una misma familia; que establezca y defina los Altos Poderes Nacionales y afiance el orden y prosperidad interior, y la respetabilidad exterior de la Nación.

Siendo necesario allanar previamente las dificultades que pueden ofrecer en la práctica, para la reunión del Congreso, proveer a los medios más eficaces de mantener la tranquilidad interior, la seguridad de la República, y la representación de su soberanía, durante el período constituyente.

Teniendo presente las necesidades y los votos de los pueblos, que nos han confiado su dirección, e invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia:

Hemos concordado y adoptado las resoluciones siguientes:

I

Siendo una ley fundamental de la República el Tratado celebrado en 4 de enero de 1831 entre las Provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, por haberse adherido a él todas las demás Provincias de la Confederación, será religiosamente observado en todas sus cláusulas, y para mayor firmeza y garantía, queda facultado el Excmo. Señor Encargado de las Relaciones Exteriores para ponerlo en ejecución en todo el territorio de la República.

II

Se declara que, estando en la actualidad todas las Provincias de la República en plena libertad y tranquilidad, ha llegado el caso previsto en el artículo 16 del precitado Tratado de arreglar por medio de un Congreso General Federativo, la administración general del país bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, su navegación, el cobro y distribución de las rentas generales, el pago de la deuda de la República, consultando del mejor modo posible la seguridad y

engrandecimiento de la República, su crédito interior y exterior, y la Soberanía, libertad e independencia de cada una de las Provincias.

III

Estando previsto en el artículo 9º del Tratado referido, los arbitrios que deben mejorar la condición del comercio interior y recíproco de las diversas Provincias Argentinas; y habiéndose notado, por una larga experiencia, los funestos esfuerzos que produce el sistema restrictivo seguido en algunas de ellas, queda establecido: que los artículos de producción o fabricación nacional o extranjera, así como los ganados de toda especie, que pasen por el territorio de una provincia a otra, serán libres de los derechos llamados de tránsito; siéndolo también los carruajes, buques o bestias en que se transporten; y que ningun otro derecho podrá imponérseles en adelante, cualquiera que sea su denominación, por el hecho de transitar el territorio.

IV

Queda establecido que el Congreso General Constituyente se instalará en todo el mes de agosto próximo venidero; y para que éste pueda realizarse, se mandará hacer desde luego en las respectivas Provincias, elección de los Diputados que han de formularlo, siguiéndose en cada una de ellas las reglas establecidas por la Ley de elecciones para Diputados de las Legislaturas Provinciales.

V

Siendo todas las provincias iguales en derechos como miembros de la Nación, queda establecido que el Congreso Constituyente se formará con dos diputados por cada provincia.

VI

El Congreso sancionará la Constitución Nacional a mayoría de sufragios; y como para lograr este objeto sería un embarazo insuperable que los diputados trajeran instrucciones especiales, que restringieran sus poderes, queda convenido que la elección se hará sin condición ni restricción alguna; fiando a la conciencia, al saber y al patriotismo de los diputados, el sancionar con su voto lo que creyeren más justo y conveniente, sujetándose a lo que la mayoría resuelva, sin protestas ni reclamos.

VII

Es necesario que los diputados estén penetrados de sentimientos puramente nacionales, para que las preocupaciones de localidad, no embaracen la grande obra que se emprende: que estén persuadidos que el bien de los pueblos no se ha de conseguir por exigencias encontradas y parciales, sino por la consolidación de un régimen nacional, regular y justo; que estimen la calidad de ciudadanos argentinos antes que la de provincianos. Y para que esto se consiga, los infrascriptos, usarán de todos sus medios, para infundir y recomendar estos principios, y emplearán toda su influencia legítima, a fin de que los ciudadanos elijan a los hombres de más probidad, y de patriotismo más puro e inteligente.

VIII

Una vez elegidos los Diputados, e incorporados al Congreso, no podrán ser juzgados por sus opiniones, ni acusados por ningún motivo, ni autoridad alguna, hasta que no esté sancionada la Constitución. Sus personas serán sagradas e inviolables durante este período. Pero cualquiera de las Provincias podrá retirar sus Diputados cuando lo creyese oportuno, debiendo en este caso sustituirlos inmediatamente.

IX

Queda a cargo del Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación, el proveer a los gastos de viático y dietas de los Diputados.

X

El encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación instalará y abrirá las Sesiones del Congreso por sí, o por un delegado, en caso de imposibilidad; librará los fondos que sean necesarios para la organización de las Oficinas de su despacho, y tomará todas aquellas medidas que creyese oportunas, para asegurar el respeto de la Corporación y sus miembros.

XI

La convocación del Congreso se hará para la Ciudad de Santa Fe, hasta que, reunido e intalado, el mismo determine el lugar de su residencia.

XII

Sancionada la Constitución y las leyes orgánicas que sean necesarias para ponerla en práctica, será comunicada por el Presidente del Congreso al Encargado de las Relaciones Exteriores, y éste la promulgará inmediatamente como Ley fundamental de la Nación, haciéndola cumplir y observar. Enseguida será nombrado el primer Presidente constitucional de la República, y el Congreso Constituyente cerrará sus sesiones, dejando a cargo del Ejecutivo, poner en ejercicio las leyes orgánicas que hubiere sancionado.

XIII

Siendo necesario dar el orden interior de la República, a su paz y respetabilidad exterior todas las garantías posibles, mientras se discute y sanciona la Constitución Nacional, los infrascriptos emplearán por sí cuantos medios estén en la esfera de sus atribuciones para mantener en sus respectivas provincias la paz pública, y la concordia entre los ciudadanos de todos los partidos, previniendo o sofocando todo elemento de desorden o discordia; y propendiendo al olvido de los errores pasados y a estrechar la amistad de los pueblos argentinos.

XIV

Si, lo que Dios no permita, la paz interior de la República fuese perturbada por hostilidades abiertas entre una y otra Provincia, o por sublevación armada dentro de la misma Provincia, queda autorizado el Encargado de las Relaciones Exteriores para emplear todas las medidas que su prudencia y acendrado patriotismo le sugieran para restablecer la paz, sosteniendo las autoridades legalmente constituídas; para lo cual, los demás Gobernadores, prestarán su cooperación y ayuda, en conformidad al Tratado de 4 de Enero de 1831.

XV

Siendo de la atribución del Encargado de las Relaciones Exteriores representar la Soberanía, conservar la indivisibilidad nacional, mantener la paz interior, asegurar las fronteras durante el período constituyente, y defender la República de cualquiera pretensión extranjera, y velar sobre el exacto cumplimiento del presente acuerdo; es una consecuencia de estas obligaciones el que sea investido de las facultades y medios adecuados para cumplirlas. En su virtud queda

acordado al Excmo. señor General don Justo José de Urquiza, en el carácter de General en Jefe de los Ejércitos de la Confederación, tenga el mando efectivo de todas las fuerzas militares que actualmente tiene en pie cada Provincia; las cuales serán consideradas desde ahora como partes integrantes del Ejército Nacional. El General en Jefe destinará estas fuerzas del modo que lo crea más conveniente al servicio nacional; y si para llenar sus objetos, creyere necesario aumentarlas, podrá hacerlo, pidiendo contingente a cualquiera de las Provincias; así como podrá también disminuirlas si las juzgare excesivas en su número u organización.

XVI

Será de la atribución del Encargado de las Relaciones Exteriores, reglamentar la navegación de los ríos interiores de la República, de modo que se consulte los intereses y seguridad del territorio, y de las rentas fiscales; y lo será igualmente la administración general de Correos, la creación y mejora de los caminos públicos y de postas de bueyes para el transporte de mercaderías.

XVII

Conviniendo para la mayor respetabilidad y acierto de los actos del Encargado de las Relaciones Exteriores en la Dirección de los Negocios Nacionales, durante el período constituyente, el que haya establecido cerca de su persona un Consejo de Estado con el cual pueda consultar los casos que le parezcan graves, queda facultado el mismo Excmo. señor para constituirlo, nombrando a los ciudadanos argentinos que por su saber y prudencia puedan desempeñar dignamente este elevado cargo, sin limitación de número.

XVIII

Atendidas las importantes atribuciones que por este convenio recibe el Excmo. Señor Encargado de las Relaciones Exteriores, se resuelve: que su título sea de Director Provisorio de la Confederación Argentina.

XIX

Para sufragar a los gastos que demanda la Administración de los Negocios Nacionales, declarados en este acuerdo, las Provincias concurrirán proporcionalmente con el producto de sus Aduanas exteriores,

hasta la instalación de las autoridades constitucionales, a quienes exclusivamente competirá el establecimiento permanente de los impuestos nacionales.

Del presente acuerdo se sacarán quince ejemplares de un tenor, destinado uno al Gobierno de cada Provincia, y el otro al Ministerio de Relaciones Exteriores. Dado en San Nicolás de los Arroyos a treinta y un día del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUSTO J. DE URQUIZA

Vicente López. — Benjamín Virasoro. — Pablo Lucero. — Nazario Benavídez. — Celedonio Gutiérrez. — Pedro S. Segura. — Manuel Taboada. — Manuel Vicente Bustos. — Domingo Crespo.

El Gobernador don Vicente López y Planes elevó el "Acuerdo" a la Sala de Representantes, con un mensaje de elevada, noble serenidad, que suscriben sus ministros Juan María Gutiérrez, José Benjamín Gorostiaga y Vicente Fidel López. Señores: yo pongo el acento sobre estos nombres, como Pellegrini lo ponía, reverente, cuando, en 1899, iniciaba su campaña senatorial con un soberbio discurso en el local que hoy ocupa, en Buenos Aires, el Cinema Capitol: refiriéndose a la campaña por la sucesión presidencial de Mitre, nombraba solemnemente a Urquiza, Sarmiento, Elizalde, Alsina y sus palabras, lentas, graves y llenas de unción, de profunda emoción, revibraban en la Sala y en nuestros espíritus como las notas de la Marcha de la Muerte de Sigfrido en el Crepúsculo de los Dioses.

También pongo mi unción cuando evoco ante vosotros y reavivo arquetipos de honor, de gloria, de sacrificios para la República: ¡Juan María Gutiérrez! ¡José Benjamín Gorostiaga! ¡Vicente Fidel López! ¡El patriciado, las letras, la historia, la Universidad, la jurisprudencia, la sabiduría, el ensueño; todo uno!

El Acuerdo, como he dicho, estaba descalificado y rechazado por la Sala antes de su presentación oficial — en 14 de Junio — y de su discusión iniciada el 21; lo afirma, no solamente la autoridad recordada de del Valle, sino la prensa inflamada y la vocinglería popular desorbitada de esos días.

La nota más alta y autorizada la daba Mitre en un artículo aparecido en un periódico "*Los Debates*", el día 19, es decir, dos días antes de la discusión legislativa, pues las anteriores sesiones, iniciadas el 6,

sólo fueron preliminares de privilegio aunque con anticipos inconfundibles del rechazo próximo. Los discursos del mismo en la memorable sesión del 21 amplían solamente, con la cálida elocuencia de un romántico cruzado de la libertad, aquellos argumentos que leeré a ustedes porque son menos conocidos que los debates de la Sala; porque llevan al final un plan de organización nacional, de que carecen los alegatos de los otros opositores y porque, por sus antecedentes anteriores a Caseros y posteriores a Caseros, es, Mitre, la más alta autoridad moral del grupo.

Con razón y oportunidad el escritor Carlos Heras le ha consagrado un valioso artículo con el título "El Programa Inicial de Mitre después de Caseros" en *"La Nación"* del 24 del mes en curso; era el único, entre los disidentes, que tenía programa constructivo para la emergencia, descontada, ciertamente, del rechazo del Acuerdo; los otros representaban actitudes negativas, de oposición sistemática que mantendrían — los más caracterizados — hasta después de la derrota de Cepeda, por lo cual quedaron también al margen del otro gran Acuerdo, el que selló en Flores, el 11 de Noviembre de 1859, la fraterna reintegración de la Patria. Allí también sería Mitre el heroico adalid de la guerra y de la Paz. (4).

"Los Debates", diario redactado por el señor Mitre, se expresaba así el 19 de Junio en el artículo:

"La Organización nacional. — El acuerdo de San Nicolás.

"Queremos hablar el lenguaje franco y severo de la verdad, sin reticencias, sin embozo, sin miedo; como ciudadanos, como escritores públicos y como representantes del pueblo, para dar más peso a nuestra palabra. En el estado de agitación en que se hallan los ánimos, es indispensable que todos nos entendamos, que sepamos lo que queremos, y por qué procedemos de tal o cual manera. Por no entenderse de antemano sobre estos puntos muchas veces los partidos han apelado en nuestro país a las vías de hecho. En todos tiempos, decir la verdad ha sido un medio seguro de conjurar las tempestades. Hablando la verdad se cerrarán las causas de desunión, que algunos quisieran dejar abiertas. Seguimos en esto el consejo del Espíritu Santo de *buscar la paz y de guardarla.* Por eso entramos con ánimo sereno, con el corazón tranquilo y la conciencia pura, en la gran discusión que hoy ocupa a todas las cabezas, y que dentro de dos días va a resolverse en el seno de la Representación.

---

(4) El mismo día 19 Vélez Sársfield publicaba en "El Nacional" un artículo de crítica total del "Acuerdo" y de Urquiza, sin plan subsidiario.

"La organización nacional, formada sobre bases sólidas, eternas, irreprochables, es indudablemente el gran remedio, el único remedio salvador, después de tan largos años de tiranía y guerra fratricida.

"¿Pero el acuerdo de San Nicolás está fundado sobre bases sólidas y eternas?

"¿El acuerdo de San Nicolás es un remedio, o un específico?

"Sea dicho con el respeto debido al General Libertador que lo ha iniciado y encabeza los nombres de los signatarios: no, el acuerdo no se funda sobre bases sólidas y eternas; no, no es un remedio eficaz para curar el mal que nos aqueja, y los defectos esenciales que el mismo Gobierno de Buenos Aires le ha tachado lo colocan en el número de los específicos ineficaces para restituir la salud al cuerpo argentino.

"Si los signatarios del tratado quieren organización, nosotros queremos más organización, si es permitido este modo de expresarse; por eso queremos que ella se funde sobre principios imperecederos, para que los medios estén de acuerdo con el fin.

"Sí queremos constituir un régimen legal, marchemos por la vía de la legalidad.

"Si queremos fundar la libertad, empecemos por sancionarla.

"Si queremos constitución, empecemos por constituir los elementos que han de componerla.

"Si queremos gobierno representativo republicano, no empecemos por establecer una dictadura irresponsable, falseando el principio mismo que queremos salvar.

"La autoridad que crea el tratado de San Nicolás, es decir el Directorio Provisorio que se confía al General Urquiza, es inaceptable por muchas razones.

1º Porque legaliza mayores facultades que las que ha tenido ningún poder de la República Argentina, incluso el de Rosas, que de derecho no tuvo jamás sino el encargo de las Relaciones Exteriores.

2º Porque da al Director mayores facultades que las que tendrá por cualquiera constitución que se sancione, el futuro Presidente de la República.

3º Porque lo inviste hoy de mayores atribuciones que las que el Congreso Nacional va a tener.

4º — Porque le concede facultades que son privativas del Congreso Nacional, tales, como reglamentar la navegación de los ríos y disponer de las rentas nacionales.

5º Porque establece una dictadura irresponsable, sin contrapeso y sin antecedentes.

6º Porque sanciona un principio funesto, que ha sido el origen de todas nuestras desgracias, principio que fué vencido en Caseros y que por consecuencia no puede servir de base a la organización de la nación, porque sería querer llegar a un buen término por un mal camino.

"La gloria del General Urquiza no se cifra en el Acuerdo de San Nicolás, ni es para él una cuestión de tan alta trascendencia, como lo quieren hacer entender los hombres que llamándose sus amigos, posponen los intereses nacionales a sus intereses personales.

"La gloria del General Urquiza se cifra en cosas más grandes y duraderas; la felicidad de los pueblos organizados bajo su influencia moral, sin necesidad de facultades extraordinarias, ni de investir una dictadura irresponsable, que lo debilitará en la opinión, lejos de darle una fuerza real y positiva. Si así lo hace como creemos que lo hará, habrá realizado un hecho único en la historia, que es de constituir una nación libremente por el solo poder de su influencia moral, y habrá dado al país la más sólida garantía de que sus instituciones serán respetadas, pues las respetó cuando no había ningún derecho escrito que lo obligase.

"He aquí la razón porque votaré en la Asamblea, como representante del pueblo, por la no admisión del tratado de San Nicolás.

"Si fuera posible aceptar una parte de él y rechazar la otra, yo votaría porque se hicieran las modificaciones que he indicado, pero puesto que es necesario o admitir el tratado y admitir un mal principio, o rechazar el tratado, para salvar un buen principio, me decido por el menor de los dos males.

"Si el tratado es admitido me inclinaré ante la mayoría.

"Si el tratado es rechazado, inmediatamente de votar contra él presentaré a la Junta de Representantes un proyecto de Ley que contenga:

"1º — La adhesión de la Provincia de Buenos Aires, a la organización nacional, por el General Urquiza.

"2º — El libre derecho de tránsito terrestre y marítimo, concedido a todas las mercaderías que se exporten para las provincias del interior, ínterin se nacionalice nuestra Aduana.

"3º — El compromiso de sufragar Buenos Aires, todos los gastos de la organización nacional, hasta la creación de un tesoro general.

"4º — La declaración de que la Provincia de Buenos Aires, está pronta a ceder todas las atribuciones nacionales que mantiene en su poder, incluso la aduana, el puerto, el Banco y hasta las oficinas ge-

nerales que, como el departamento topográfico y otras deben nacionalizarse.

"5º — Que Buenos Aires se reserva este depósito sagrado hasta tanto se reuna el Congreso Nacional constituyente, único poder al cual pueden confiarse legalmente intereses de esta magnitud, o bien a la autoridad que él cree.

"6º — Que Buenos Aires guarda su soberanía interior y exterior, sin salir del orden que actualmente sigue, hasta tanto que deposite la parte de que debe desprenderse, en manos de sus Diputados, para que ellos en concurrencia de los demás Diputados de las Provincias la guarden o depositen en quien juzguen conveniente. (5)

"7º — Que Buenos Aires está dispuesto a ceder al Gobierno nacional la jurisdicción nacional en su territorio; pero sin dejar de ser provincia, sin destruir sus instituciones provinciales y sin fraccionar su territorio.

"8º — Que se elija un Diputado por cada 15.000 almas, y si esto no es aceptable por no conocerse el censo, que sean tres Diputados por lo menos por cada provincia, pero con la condición de que esto no sirva de regla para lo futuro.

"9º — Que mientras el Congreso no se reuna, la provincia no reconoce otra autoridad que la provincial.

"10º — Que mientras no haya una autoridad nacional, creada por el Congreso, o mientras no haya un ejército costeado por el erario federal, el ejército de la provincia esté bajo las ordenes de su Gobernador y Capitán General.

"11º — Que el Banco o Casa de Moneda no se entregue a la autoridad nacional que establezca el Congreso, sino hasta después que haya sido destruído como máquina de emisiones de papel moneda, y se haya reorganizado como establecimiento de crédito.

"Sobre estas bases nos pondremos a la obra con el corazón lleno de fe, con el alma exenta de pasiones mezquinas.

"Creemos que nos faltarán cooperadores, pues solo tenemos por objeto el bien público, y la realización de una cosa grande, pero muy posible, porque es anhelada por todos, que es la organización nacional.

"Así no se dirá que los Representantes quieren poner obstáculos a la organización nacional.

---

(5) La errónea doctrina de la "Soberanía" provincial que proclamaron las constituciones de Bustos y de Aráoz, en Córdoba y Tucumán, era repudiada por el mismo Mitre, en honrosa compañía de Paz, en la Convención de Buenos Aires — 1854 — Conf. **Cárcano** "Del Sitio de Buenos Aires al Campo de Cepeda" pág. 255.

"Así no se dirá que Buenos Aires quiere conservar el monopolio de las rentas de aduana.

"Así no se dirá que el egoísmo provincial se niega a hacer sacrificios en el altar de la nacionalidad.

"Así no se nos llamará demagogos, aspirantes y anarquistas, palabras estúpidas, pero que queremos borrar del vocabulario nacional.

Si la tarea es grande, también el resultado lo será.

"El medio más seguro de terminar pronto y bien tan ímproba tarea, es aceptar un programa tan lacónico como conceptuoso: — "Nada de específicos. — Régimen y sistema.

"Todo lo que no sea adoptar esta divisa es desviarse del verdadero objeto, y si aparece un documento que no está basado sobre esos principios, el pueblo soberano debe decir a sus lictores: *Tomad la esponja y borrad*".

Bien claras la situación y la suerte del acuerdo, el es, sin embargo, defendido, explicado primero, por su autor el Diputado Pico y por los Ministros Gutiérrez y López; y atacado por los representantes Estévez Saguí, Portela, Mitre y Vélez Sársfield, pero, con fundados motivos, la crítica histórica, jurídica y política se ha detenido solamente en estos dos últimos. No es posible, en un acto de proporciones y fines limitados — como este — resumir con suficiente claridad el memorable debate, pero, por ser menos difundido en los textos, en las publicaciones periódicas y en las lecciones escolares, haré una excepción — como procedí con el artículo de Mitre en "Los Debates", con el discurso del autor del proyecto de Acuerdo que fué aceptado por los Gobernadores. Es una exposición minuciosa y metódica — artículo por artículo — con la serenidad. ¡ en aquella atmósfera caldeada al rojo! con que el catedrático lee y comenta el texto de una ley o de un código o de un reglamento ante sus alumnos, en la paz llena de curiosidad, de sugestiones y de respeto de su Aula. Pico ha sido un expatriado y un perseguido por la Tiranía; libertada la Patria merece la confianza de su Provincia y del Libertador; luego, servirá a la Nación como Inspector General de Aduanas, Administrador de Rentas de Rosario, la primera plaza de la Confederación; Contador General; Representante consular y Diplomático en Montevideo; Procurador General de la Nación de la primera Corte Suprema bajo el Gobierno de Mitre. Sus virtudes y sus sacrificios no le han puesto a cubierto de los excesos de cierta parte de la población en aquellas horas tremendas y, sin énfasis ni quejumbre, advierte con dignidad la injusticia, no tanto por lo que hace a su persona cuanto por lo que importa de estravío y de peligro para la grande y urgente obra de la or-

ganización que se empeñaba en realizar el General Urquiza, en quien "ha encontrado — son sus palabras — al hombre patriota; ha visto en él el desinterés, buena fe y amor a los pueblos.

Y es por eso que Mitre le responde, ante aquella expansión del honor y del patriotismo heridos.

"Compañero de causa y de infortunio, le he conocido en el destierro y jamás ha dado motivo alguno para que se dude de él, ni como hombre público, ni como hombre privado.

"Yo, por mi parte, jamás he dudado de él en esta ocasión ni ha llegado a mis oídos que nadie haya puesto en duda la rectitud de su proceder. Puede equivocarse, puede tener una opinión errónea, pero esto no es motivo para dudar de él. El mejor testimonio que puedo darle de esto, es que los que no pensamos como él piensa, nos honraríamos en tenerle de nuestra parte en esta discusión, tanto a él como a mi amigo el Sr. Ministro" (Dr. Gutiérrez).

¿Quién sube más alto en la escena? De esa talla quisiera siempre los directores de opinión en mi país.

Discurso del diputado Franciso Pico. 21 de Junio

El artículo 1º es la base del acuerdo; lo que él importa es dejar reconocidos los principios sobre que reposa el tratado cuadrilátero de 1831. Estos son dos: la independencia de las Provincias en su régimen interno; y el compromiso de las demás signatarias del tratado de contribuir a la organización nacional. Me parece que este artículo es tan importante, que puede responder por sí a todos los ataques que pudieran dirigírsele. Desde que la Provincia de Buenos Aires puede regirse por su Legislatura y su Gobierno, ¿qué tiranía es posible sin tener la ingerencia en sus asuntos? Si la dictadura irresponsable de Rosas ejerció su influencia en Buenos Aires, es porque gobernó en él; si la ejerció también en las Provincias, fué porque también las gobernó. Mas el poder que se da al General Urquiza no puede tener esa autoridad despótica, desde que no puede intervenir en el régimen interno de cada Provincia. Adelanto más todavía: desde la batalla del 3 de Febrero, el General Urquiza estaba ingiriéndose en los asuntos del Gobierno de esta Provincia; era el consultor de las medidas gubernativas. Mas, después del Acuerdo, esa intervención cesó. Desde hoy nadie podrá intervenir sino su Gobierno y su Legislatura.

Art. 2º — Se ha dicho, para atacar el acuerdo, que se establece como su fundamento el tratado de 1831 para violarlo a renglón se-

guido; porque este confiere atribuciones a una comisón representativa, y aquel a una persona en particular.

El tratado de 1831 dice que se establecerá una comisión mientras dure la guerra civil. Esta circunstancia no existía, y es por esa razón que por el tratado de San Nicolás no se ha establecido dicha comisión. Por otra parte, esa comisión estaba encargada de regir asuntos nacionales; y el General Urquiza investido por todas las Provincias del encargo de representar las relaciones exteriores ocupaba el lugar de esa comisión, y era el indicado.

Art. 3º — Este artículo no tiene que ver con la Provincia de Buenos Aires, porque ella no cobra derecho de tránsito; pero muestra el vivo deseo, abnegación y patriotismo de las Provincias por establecer una verdadera confraternidad entre todos los Argentinos, en el interés de su bienestar recíproco. Era preciso haber oído el estado de guerra sorda en que la dictadura había sumido a las Provincias, siendo su principal elemento de destrucción los derechos enormes de tránsito. (El orador comprueba estos asertos enumerando esos derechos de tránsito, y funda la mira elevada que las Provincias han tenido al abolirlo).

Ocupándose del artículo 4º, manifestó que aunque en sí parecía trivial, porque se limita a fijar la época en que debe quedar instalado el Congreso, existe sin embargo la circunstancia importante de haber sido fijada la fecha por el mismo General Urquiza, circunstancia notable, puesto que algunos de los Gobernadores querían que se fijase para todo Septiembre, apoyándose en que no tenían tiempo suficiente para ir a sus Provincias y dar cuenta a sus Legislaturas, pero que el General Urquiza insistió en ello fundándose en la necesidad de salir cuanto antes de una situación anómala, lo que era muy opuesto al espíritu de tiranía que se le quiere suponer.

Art. 5º — Este es uno de los artículos que más repulsa encuentra en Buenos Aires; porque siendo un país de más población, se resiente que vaya representada por dos Diputados a la par de la Provincia de San Luis, por ejemplo. El ofreció una discusión muy fuerte; pero quedó establecido así, porque habiéndose examinado que en los Congresos anteriores se habían nombrado los Diputados según la población, y que este produjo algunos resentimientos, se creyó más propio igualar a todos en derecho, y que enviasen igual número de Diputados.

Así se hizo también en los Estados Unidos cuando se reunieron en nación. El Estado de Nueva York, por ejemplo, tenía más pobla-

ción que algunos otros, y sin embargo envió al Congreso dos Diputados como los demás. (6)

La República Argentina cuenta como ochocientos mil habitantes y si fueran a elegirse Diputados según el censo, a razón de un Diputado por cada quince mil, vendría a dar Buenos Aires sólo un número considerable de Diputados según su población.

Art. 6º — Por este se dice que los Diputados irán al Congreso, como venimos nosotros a la Legislatura provincial sin instrucciones. El mal éxito que han tenido los anteriores Congresos, con especialidad el de 1826, en el que por haber ido los Diputados con instrucciones, que las Legislaturas provinciales se reservaban examinar si habían sido traspasadas, ha decidido a estipular en el tratado que los Diputados del Congreso vayan sin instrucciones.

Art. 7º — Este artículo contiene una manifestación de altos principios; una manifestación que muestra el deseo de los pueblos de borrar el espíritu de provincialismo, de formar una sola familia Argentina, y que la patria se extienda desde el Rio de la Plata hasta el pie de los Andes.

Con referencia al artículo 8º el Sr. Pico cree innecesario todo comentario. (7)

Después de algunas otras contestaciones y de una ligera explicación que hizo acerca de este incidente, el Sr. Pico pasó a ocuparse del art. 9º expresando se había proyectado que cada Provincia costease el gasto de sus Diputados, y que el Encargado de las Relaciones Exteriores atendiése tan sólo a los gastos de aquellas que carecieran de medios para costearlos; pero teniéndose en vista que esto haría poco honor a la Confederación se había acordado que proveyese el Directorio a los gastos de todos los Diputados.

Art. 10º — Esto no es una facultad nueva que se concede al General Urquiza, porque desde que él estaba encargado de representar la soberanía nacional en sus relaciones exteriores, era natural que al abrirse las sesiones del Congreso tomara todas las medidas para que el Congreso tuviera toda la libertad posible en sus deliberaciones.

Art. 11º — Habiendo algunas diferencias sobre el lugar en que

(6) En la Confederación del año 1781 y en la Convención de Filadelfia 1787 — no hubo igual número de representantes pero sí igualdad de representación por cada Estado (Conf. **Curtis** págs. 22, 24, 26) **Carlos R. Melo** "Revista de la Universidad de Córdoba" Mayo-Junio de 1936, pág. 366 y siguiente.

(7) En la Confederación de 1781 y en la Convención de Filadelfia de 1787 podían ser retirados y sustituídos los representantes.

debería reunirse el Congreso, se determinó fuese en la Provincia de Santa Fe; y que después el Congreso resolvería si quería elegir otro lugar mejor. Por mi parte, como hijo de Buenos Aires, y como Diputado del pueblo, yo desearé siempre que él no se establezca en esta Provincia.

Art. 12º — Que una vez sancionada la Constitución, no se consienta a las Provincias su modificación, es lo que se dispone en este artículo. El Congreso de 1826 sancionó su Constitución, pero cuando llegó a las Provincias, fué completamente repelida. Estas lecciones de la experiencia han decidido a establecer, que lo que el Congreso sancione, quedará como ley fundamental de la nación, y que sólo podrá ser modificado con sujeción a las reglas que el mismo Congreso propusiera. La segunda parte del artículo habla sobre la elección de Presidente, y dice que despues de puestas en ejercicio las leyes orgánicas, quedará a cargo del Ejecutivo el promulgarlas como leyes nacionales. (8)

Art. 13º — Este es un principio acordado entre los Gobiernos en virtud del vivo deseo que tienen todas las Provincias de verse reunidas como hermanas, y de protegerse recíprocamente en beneficio de la sociedad común.

Art. 14º — Siento mucho que el Diputado que habló primero no hubiese leído bien el tratado; dijo que se había creado un poder despótico: esto lo creo inexacto, porque este artículo no hace más que indicar los dos únicos casos en que el Director puede intervenir en el régimen interior de las Provincias, cuáles son el caso de sublevación armada y en el de invasión de una Provincia a otra. Bien fácil es evitar que esto suceda impidiendo toda sublevación armada o invasión. La Provincia de Buenos Aires no puede tener en mira invadir, y toda sublevación no puede producir sino luchas estériles, todos debemos desear que ellas no nazcan en nuestro país. La Provincia de Buenos Aires debe por el contrario alegrarse, como todas las demás en que el poder representado por el General Urquiza presente una garantía suficiente a la estabilidad y al orden. (9)

Art. 15º — He dicho al principio que la Sala de Buenos Aires no es un Poder Legislativo de toda la República, sino solamente de esta Provincia. Si, pues, todas las demás Provincias han dado al Ge-

---

(8) El recuerdo no debía ser agradable a Vélez, comisionado ante Quiroga, pero que no llegó a su destino. En cambio, Gorriti, Zavaleta, etc. sí.

(9) Buenos Aires organizó en Entre Ríos, Corrientes, Tucumán, San Juan esas revueltas.

neral Urquiza ese poder de que habla ese artículo, la legislatura de Buenos Aires debe respetar el derecho de las demás Provincias. Mas con respecto a Buenos Aires, ¿qué le dá al General Urquiza que él ya no tenga? La Provincia no tiene más ejército que el que pertenecía al ejército libertador, y que hoy está bajo las órdenes del General Urquiza. Este está encargado de defender las fronteras continuamente amenazadas por la invasión de los indios, y esta Provincia está más interesada que ninguna, en que haya un poder capaz de repeler esas invasiones. Buenos Aires no ha podido conseguir la reunión de un cuerpo con este objeto a pesar del crecido enganche que se ha ofrecido, y la razón es muy sencilla; porque después del estado perpetuo de guerra en que Rosas mantuvo a todos los hombres ninguno quiere ser soldado. La Provincia de Buenos Aires está más interesada en que haya una fuerza respetable, porque su territorio está más expuesto que ningún otro a ser invadido. — La Sala pasó a cuarto intermedio.

Después del cuarto intermedio, el Sr. Pico continuó:

Decía, Señores, que la Provincia no tiene ejército a pesar de que su presupuesto, en el ramo de guerra, asciende a veinte millones de pesos — por consiguiente el Acuerdo no le confiere al General Urquiza sino lo que él ya tenía, la parte que trajo en el ejército Libertador.

Art. 16º — En apoyo de este artículo el orador se extiende en la necesidad de adoptar un sistema fijo de aduanas, y reglamentar la navegación de los ríos interiores para evitar el contrabando.

Art. 17º — Como en otro artículo se habían dado las facultades de intervenir en caso de sublevación y el encargo de defender las fronteras, y como además deben darse leyes que reclaman el consejo de personas prudentes, se ha nombrado un consejo de Argentinos que deben rodear al Director.

Art. 18º — Este artículo no da ni quita facultades; sólo crea un título, y se le ha dado el de Director para evitar el dictado que se le dió a Rosas.

Art. 19º — No quisiera decir que las Provincias enajenen sus derechos de aduanas, sino que conservando la soberanía de sus rentas, contribuyan a costear los gastos nacionales. En todas las épocas en que ha tratado de constituirse la Nación, Buenos Aires ha costeado los gastos para los Congresos; — pero hoy Buenos Aires debe contribuir en proporción. Hay muchas provincias que tienen aduanas exteriores y ellas deberán contribuir también a esos gastos.

En fin, Señores, se ha querido establecer el tratado sobre dos

bases primordiales. Cumplir la obligación en que están todas las Provincias de proceder a la organización nacional, y dar a ese Congreso constituyente todas las garantías posibles a su estabilidad y a sus deliberaciones. La Provincia de Buenos Aires es la más interesada en el logro de este fin.

A esa exposición serena, recaudada por la autoridad cívica y moral de su autor que, como hemos visto, Mitre se apresuró a certificar, siguieron réplicas y réplicas de ambos lados hasta que el debate fué centrado en Vélez Sársfield por la oposición y en López por su sostén. Imposible, en un acto de vulgarización, sintetizar con la necesaria precisión los términos de aquella justa magistral y sobre todo, darle, ni aproximadamente, el tono de altísima elocuencia que sus contendientes alcanzaron. Yo tuve la fortuna de oir, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en la vieja casa de l acalle Moreno, la evocación soberbia que el insigne orador y docente — docente por su palabra y por su vida — que fué Aristóbulo del Valle, hizo de aquella escena y de aquellos actores de Junio del 52; legisladores, profesores, autoridades del foro y políticos se mezclaban a los estudiantes para beber ciencia, civismo y belleza en aquel manantial insuperable: Félix Martín Herrera, Juan Antonio Bibiloni, Francisco Barroetaveña, Manuel Augusto Montes de Oca, Enrique Obarrio, entre otros, ocupaban recogidamente, promiscuamente, los sitios destinados a los alumnos. Recomiendo a los curiosos por estas cosas las páginas en que Calandrelli ha intentado reflejar el verbo del tribuno y del maestro en las "Lecciones de Derecho Constitucional".

Yo sólo diré que, leyendo más de una vez las actas de aquellas sesiones de la Sala de Representantes, pienso que no tuvieron más médula y no alcanzaron mayor altura en el vuelo, las oraciones que oí en nuestro Parlamento al mismo Del Valle, a Bernardo de Irigoyen, a Carlos Pellegrini, a Manuel Quintana, a Indalecio Gómez, a Osvaldo Magnasco, a Alejandro Carbó, a Alberto Capdevila, a José María Guastavino y otros. Menciono solamente a los muertos a quienes yo oí.

El anhelo, a veces angustioso, de llegar pronto a la organización constitucional inflamaba la palabra de los paladines del Acuerdo y, en cierto momento, parece que va a oirse la requisitoria solemne de *Gladstone* en aquella sesión de 1º de Marzo de 1869 en que, defendiendo la libertad de cultos para Irlanda y la abolición de los privilegios de la Iglesia Anglicana, decía el "Cristiano de Alma Helénica":

"Cuando surja el día en el cual sean pronunciadas las palabras que den fuerza de ley a este proyecto (una obra de paz y de justicia), esas palabras tendrán un eco en toda playa donde el nombre de Irlanda; y el nombre de la Gran Bretaña resuenan y la respuesta será un veredicto aprobatorio de la humanidad civilizada".

Esa palabra no fué pronunciada para nuestra obra de paz y de justicia, que eran el Acuerdo y la Constitución subsiguiente, ni en 1852, ni en 1853; pero más tardó la palabra que demandaba el glorioso anciano del "Home Rule" a un Parlamento y a un Pueblo más viejos y experimentados.

Ocho años más tarde, ese Acuerdo fué virtualmente reivindicado y consagrado — es verdaderamente la palabra; — *consagrado*, pues tuvo un carácter casi religioso por la unción de las almas y la elevación del ideal — por el de San José de Flores de 11 de Noviembre de 1859, que suscriben glorias puras de la Independencia y de la Organización: Tomás Guido, Juan Esteban Pedernera, Daniel Aráoz, Carlos Tejedor, Juan B. Peña.

Estamos ya a suficiente distancia de los días ardorosos para no reconocer el patriotismo con que ambos partidos, en sus elementos más representativos, defendieron sus respectivas tesis y para negarles el homenaje que les debe nuestra gratitud, nuestra justicia y nuestro amor por haber puesto su esfuerzo al servicio de la obra de que hoy disfrutamos.

También hubo oposición y retardo de 27 años para que la iniciativa inspirada y generosa del diputado Aquileo González Oliver — un viejo vecino, edil, periodista y docente de San Nicolás — para que la casa del Acuerdo fuera sustraída al abandono o la especulación o la destrucción y se dedicara a perpetuar, en una obra de cultura, el recuerdo de los grandes servidores de la Nación:

Llegó, pues, para San Nicolás, para la Provincia de Buenos Aires y para la República Argentina la hora feliz en que se pronuncia "el veredito aprobatorio de una sociedad civilizada" y es este otro Monumento que la Patria levanta al Hombre del Pronunciamiento, de la Liberación y de la Organización.

Antonio SAGARNA.

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

(Continuación)

ANCÓN (v. *anca* y *anco*). — **ANCONADA**. — **ANCONITANO**. — **ANCORA** (v. *anca* y *anco*). — **ANCORAR**.

ANCORCA. Según el Dic., "del lat. *argilla ochra*. Ocre, 1ª acep.". Pero no se vé cómo las voces latinas, que literalmente dicen "arcilla ocre", pudieron formar *ancorca*. Trataríase además de una redundancia difícil de aceptar, toda vez que en latín, como en griego de donde aquél tomó la voz, *óchra* (pronúnciase *ócra*) es término pictórico, específicamente designativo de tierra amarilla, tal cual *ocre* en castellano.

El *Dic. Enciclopédico* de Zerolo asienta cuerdamente:

"De *alcroco*", voz anticuada que procede "del ár. *alcroco*", y que es "*croco*. Azafrán", término anticuado también; todo ello procedente "del lat. *crócus;* del gr. *krókos*" (*idem, idem*).

El Dic. registra a su vez las mismas voces anticuadas, atribuyéndoles idéntica procedencia; de modo que la Academia contaba con todos los elementos — y alguno más, como veremos — para determinar la verdadera etimología.

Dada, por otra parte, la generalización designativa de *ocre* a "cualquier mineral terroso que tiene color amarillo" (v.) debe atribuírse más estrictamente la procedencia de *ancorca* a la arabización del gr. *krókeos:* color de azafrán, es decir amarillo, mediante la adhesión del art. *al:* el, cuyo sonido *an* sería castizo, lo propio que la metátesis *króke, kroka,* en *corca,* para hacer *al-corca, ancorca*. Así lo corrobora el sinónimo *ancorque,* registrado tres artículos más allá por el Dic. La arabización y adopción de términos griegos por los botánicos y farmacéuticos musulmanes, fué frecuentísima; pudiendo haber concurrido también a la formación que nos ocupa, la metátesis del lat. *óchra* en *orca*.

Por otra parte, el azafrán de la India, cuyo amarillo es más intenso, recibe en ár. el nombre de *kúrkum*, que es nuestra *cúrcuma:* sustancia resinosa de color amarillo que sirve en tintorería para teñir de dicho color (v.). Y esta es asimismo otra concurrencia perfectamente posible.

ANCOREL. — **ANCORERÍA.** — **ANCORERO.** — **ANCORQUE.** — **ANCUSA.**

ANCUVIÑA (s. e. D.). "Sepultura de los indígenas chilenos".

No me explico para qué ha recogido la Academia esta voz "casi desconocida" en el propio Chile, según Mons. Manuel A. Román (*Dic. de Chilenismos,* art. pertinente) y por completo en lo restante de América. Ajena, pues, al castellano usual, no me corresponde indagar su etimología.

ANCHA. — **ANCHAMENTE.** — **ANCHÁR.**

ANCHETA (s. e. D.). "Pacotilla de venta que se llevaba a América en tiempo de la dominación española. 2. Porción corta de mercaderías que una persona lleva a vender a cualquier parte. 3. Beneficio o ventaja que se obtiene en un trato".

La voz tiene además en casi toda la América del Sur, acepciones correspondientes a la despectiva de pacotilla. (v. Augusto Malaret, *Dic. de Americanismos,* 2ª edición, San Juan, Puerto Rico, 1931).

Del baj. lat. *achétum*: compra, que hizo el antiguo fr. *achét* y el moderno *achát* (*idem, idem*) cuyo verbo, *acheter:* comprar, contiene en su etimología la del término que nos ocupa. Bastará, pues, que la trascriba del *Dict.* de Littré:

"Picardo y normando *acater;* borgoñón *echaité*; provenzal *acaptar,* tomar a réditos; antiguo español *acaptar;* antiguo portugués *achatar;* baj. lat. *accapitare.* Diez lo deriva de *ad-captare;* pero la forma *accapitare* no lo permite. La voz procede de *ad,* a, y *caput,* cabeza (v. *capital*) y significa tomar por jefe, tomar en arriendo, a réditos, comprar. Así es como *capital* se ha vuelto *cheptel* que significa toda clase de haber; en antiguo francés *chetel* o *catel".*

Concurrieron ,sin duda, a la formación de nuestra voz, las bajolatinas *accepta:* embarcación, propia de España, por cierto, y que pudo castizamente transformarse en *ancheta; accatus* y *achatus:* navecilla; todas procedentes del gr. *ákatos:* bergantín; y acaso por influencia simétrica, *lancha,* bajo la forma diminutiva *lancheta.*

ANCHICORTO.

ANCHO. "Del lat. *amplus*" conforme asienta el Dic.; "pero como *amplus* ha de haber sufrido profundas alteraciones para transformarse en ancho", dice juiciosamente Monlau (art. pertinente de su *Dic. Eti-*

mológico) "han pensado otros — añade — en el gr. *agkai* (pronúnciase *ankai*) los brazos, cuanto se alcanza o abarca con los brazos extendidos".

Pero no hay tal; ni el griego *agkai*, que se pronuncia realmente *ánke*, significa brazos, sino codos; ni la acción de la referencia, designada propiamente por el verbo *ankalízomai*, es la de "abarcar con los brazos extendidos", antes al contrario, la de abrazar, ceñir, rodear contrayéndolos.

La concurrencia directamente formatriz, suministróla el lat. *lanx, láncis* (pronúnciase *lánchis*) bandeja, fuente, plato, de donde salió *lancha* cuya etimología, insuficiente en el Dic., estudio y completo en el artículo *Balcón*.

ANCHOA (s. e. D.). "*Boquerón*, 3ª acep.". Y éste, cuya etimología, dicho sea de pasada, es errónea: "Pez del orden de los malacopterigios", etc., etc. (v.).

Del baj. lat. *anchóra:* salmón hembra; simple apócope del lat. *anchorago:* salmón, y asimismo esturión o sollo. La variante *anchova* que el Dic. registra también, lo confirma. En baj. lat. igualmente, *ancholia* fué designación del pez espada y de la rémora. Esta variedad de aceps. y semejanzas, explica el nombre de *anchoa* que damos en la República Argentina al *Pomatomus Saltatrix* L., o sea, propiamente, una perca. La anchoa del Dic. es una alosa; mas, las designaciones vulgares provienen siempre de la morfología o la utilidad.

ANCHOR. — ANCHOVA. — ANCHUELO. — ANCHURA. — ANCHUROSO.

ANDA. "*Chile, Guat.* y *Perú.* ANDAS, 1ª acep.". Y esta voz: "del lat. *ámites*, plural de *ámes*, angarillas. Tablero que, sostenido por dos varas paralelas y horizontales, sirve para conducir efigies, personas o cosas. 2. Féretro o caja con varas en que se llevan (*sic*) a enterrar los muertos".

Pero de *ámites* no puede salir *andas*. La voz procede del lat. *ántae:* jambas, que son precisamente varas paralelas aunque verticales, y también pilares cuadrados que forman las esquinas de los edificios; pilastras; postes. Así en castellano, la voz *anta*, 2º art., que de ahí mismo viene (v.) significa "menhir", o sea pilastra rústica; "2. Pilastra embutida en un muro del cual sobresale un poco", etc., etc.; "3. Pilastra que en lo antiguo se levantaba a los costados de los edificios", etc.; "4. plural. Pilastras que refuerzan y decoran los extremos de un muro".

La última forma y acep. enseñan hasta la evidencia que *anda, andas, anta* y *antas*, tienen el mismo origen, que es el lat. plural *ántae*

(pronúnciase *ánte*) lo cual explícalo todo por número y ortografía. Así, en antiguo castellano, díjose *andes* por *andas*.

(*Las doce voces que siguen, sin observación*).

ANDALUZ. "Natural de Andalucía".

En sus *Recherches sur l'Histoire et la Littérature de l'Espagne,* etc. (3ª edición, París-Leiden, 1881, T. I, págs. 301-303) Dozy ha probado que el nombre de *Andalos* dádo por los árabes a la Península Ibérica y con más preferencia a la Bética romana que es la actual Andalucía, fué variante de *Vándalos,* designación del puerto de Tarifa así generalizada, y antonomasia a su vez del nombre de los antiguos bárbaros que allí se embarcaron para invadir el Africa. *Andalucía* habría sido, pues, *Vandalucía.* Véase con todo el T. II, pág. 377 de la misma obra, donde un texto transcrito de la crónica latina de los hechos del Cid, da reiteradamente *endeluces* por *andaluces;* aunque debe tratarse a mi ver de una pronunciación a la francesa como tantas otras de igual época y región.

ANDALUZADA. — ANDAMIADA.

ANDAMIO. "De *andar*" como asienta el Dic. "Armazón", etc. "2. Tablado", etc. "3. Calzado, 6ª acep." Pero es segura y acaso preponderante la concurrencia de *anda* (v.).

En cuanto a la desinencia, paréceme evidente la intervención del lat. *vio:* andar, caminar, ir, marchar, viajar, sustantivado por regreso a *via:* vía, para formar *andávio.* Precisamente, *vio* hizo *dévio:* desviarse, y *dévius:* desvío.

(*Las once voces que siguen, sin observación*).

ANDAR (s. e. D.). "Ir de un lugar a otro dando pasos. 2. Ir de un lugar a otro lo inanimado. 3. Moverse un artefacto o máquina para ejecutar sus funciones. 4. **Estar,** 7ª acep. ANDAR *uno bueno* o *malo, alegre* o *triste, torpe* o *prudente.* 5. **Haber,** 9ª acep. *El ruido que* ANDABA *en el jardín.* 6. Entender en algo, ANDAR *en pleitos, en pretensiones.* 7. Hablando del tiempo, pasar o correr. 8. Con las preps. *con* o *sin* y algunos nombres, tener o padecer lo que el nombre significa, o al contrario. ANDAR *con cuidado;* ANDAR *sin recelo.* 9. Seguido de la prep. *a* y de nombres en plural, como *cachetes, cuchilladas, tiros,* darlos, o reñir de este modo. 10. Seguido de la prep. *en,* poner o meter las manos o los dedos en alguna cosa. *Encontré al uno* ANDANDO *en el cajón y al otro en los papeles.* 11. Con la misma prep., seguida de un número que indique años, estar para cumplir éstos. *Tengo veinte años cumplidos y* ANDO *en los veintiuno.* 12. Seguido de la prep. *con,* **manejar,** 1ª acep. *Es peligroso* ANDAR *con pólvora.* 13. Con gerundios, denota la acción que expresan éstos.

ANDAR *ronceando, cazando*. 14. **Ir,** 1ª acep. 15. *Mar*. **Arribar,** 7ª acep. 16. **Recorrer,** 1ª acep. ANDAR *el camino, cinco leguas, todas las calles del pueblo*. 17. Seguido de la prep. *a* y otro verbo, ocuparse en, o ponerse a, ejecutar la acción de dicho verbo. 18. Con las preps. *con* o *en*, usar o emplear. ANDARSE *con bromas, con paños calientes, con circunloquios*".

Tan dudoso consideró la Academia el origen de esta voz, que suprimió toda etimología, siquiera fuese aproximada o conjetural, en las dos últimas ediciones de su léxico; aun cuando según veremos, no requería ella muy ardua investigación.

Procede, en efecto, la voz, del adverbio y preposición griegos *aná*, que significan según su oficio en la frase: arriba, en alto, adelante; *hacia*, en todas las direcciones: subir, bajar, avanzar, retroceder, remontar, atravesar; *durante*, en todos los transcursos y sucesos, como el día, el año, la peste, la guerra, etc.; *cada*, en todas las locuciones distributivas, como *cada noche, cada legua, cada uno;* y también *al contrario, de nuevo, en torno*...

Bajo acepciones tan variadas, pero siempre de acción, figura *aná* en centenares de términos compuestos que las contienen, inclusive todas las de nuestro verbo *andar;* habiendo hecho con el griego *ánapólo:* girar, volver, revolver, el latino *ámbulo-are:* ir y volver, circular, pasear; andar, caminar, marchar, navegar, viajar; atravesar, pasar, recorrer, seguir; añadir, fluír, trasladar. Del mencionado *ambuláre* latino, procede el castellano *amblar:* "andar moviendo a un tiempo el pie y la mano de un mismo lado como la jirafa" y los caballos enseñados al efecto (v.); mientras la acción y efecto de este verbo: *ambladura*, es sinónima de *andadura* y de *andar* bajo la forma sustantiva que registra su segundo artículo (v.). Así decimos en la República Argentina, "mula de andar". Añadiré que los romanos usaban para invocar a *Anna Perenna*, diosa que presidía el año, la fórmula congratulatoria *annare et perennare* con la cual deseábanse larga vida. *Annare* venía, pues, a decir *añear*, lo cual tenía, como se ve, acepción transeúnte: era, en suma, pasar bien el año; y *perennare* significa durar mucho, ser perenne.

Por otra parte, el adverbio y preposición griegos *ánta, ánten, anti* respectivamente: formas paralelas de *aná* contraído en *an* según la índole eufónica, significan delante, en frente, sobre, y engendraron el verbo *antiao:* encontrar, darse con alguien, hallándose vinculados radicalmente con el lat. *ante*, de idénticas aceps.

Serían todos ellos los elementos concurrentes de una formación *annare, andare:* ir hacia, ir de un punto a otro. En baj. lat., *annare*

significó nadar; y la forma *andāre:* andar, existió por cierto en él. Asimismo, *andámius* fué alameda, paseo, en baj. lat., y emparienta seguramente con *andén* que indica el concurso del gr. *ándera:* arriate y ribera fluvial o marítima.

Creo, pues, que *andar* asocia a su origen griego una concurrencia directamente formatriz del lat. *annare* con el antedicho gr. *andera,* en el baj. lat. *andare;* refundición inclusiva, tal vez, de las formas anticuada y salmantina *andalia* y *andalla,* que lo son de *sandalia,* voz completamente griega. *Andamio* en su 3ª acep., es también calzado, por derivación metafórica de *andar;* y de modo análogo llaman en caló "caminantes" a los zapatos.

En el árabe de España que forma el *Vocabulista* del P. Alcalá, hallamos que hacia el fin del siglo XV por lo menos, corrían las voces *andaráb:* escaramucear, y *andár:* era de trillar, que concurrió probablemente a la formación de *andarivel* en su acep. argentina (v.). Mas, lo que constituye prueba terminante a mi entender, por tratarse de tres lenguas pertenecientes a una comarca de profunda formación grecolatina, son las voces provenzales *anár* andar, y *desanár:* cesar de vivir; las bearnesas *aná;* ir, y *anade:* viaje; y la catalana *anár:* andar.

Para agotar el tema en la medida de mis posibles, recordaré una formación paralela: la del fr. *aller:* ir, ir y venir; andar, con todas las aceps. de este verbo castellano, ya que Littré, siguiendo a Diez como de costumbre, considera que *aller* y *andare* son "una sola y misma voz".

En el laborioso estudio etimológico que les dedica (*Dictionnaire,* art. pertinente) tomando, por decirlo así, como núcleos, el lat. *aditáre,* frecuentativo de *adéo:* ir, acercarse, llegar, venir, y *adnáre:* nadar, bajo su propia acep. que es la extensa de andar así por el agua, su conclusión es dubitativa: "El problema etimológico está aquí: encontrar cómo *anar* o *aner* se acomodan con *andare,* si *aditare* es el radical; o cómo *andare* se acomoda con *anar* o *aner,* si el radical es *adnare;* o hallar, en fin, cómo es que ha habido una doble formación para una voz tan usual; o si hay que adoptar *adnare* para las lenguas cisalpinas y *aditare* para las hispano-itálicas; o por último, si en la incertidumbre que continúa, no será el origen alguna voz inexplorada todavía".

Acabamos de ver que, para *andar,* es ella la griega *aná,* sin lugar a dudas; mas, no así para *aller,* porque se trata de dos voces distintas. La francesa, en efecto, procede para mí de las grs. *alé:* vagabundeo, y *aláome, aléto:* errar, vagar, que hizo los bajs. lats. *alea:* camino de ronda, corredor, galería, y *alés, alétis:* camino, marcha, viaje; así co-

mo por intermedio de éstos, los antiguos franceses *alée, alers:* corredor, galería, marcha, viaje, y el provenzal de trovador, *alárs:* salto, tranco, que es el paralelo más cercano de *andar*. Todavía, en baj. lat., *aráre:* arar, era también navegar, bajo la acep. metafórica de "surcar las aguas". El mismo Littré, en el citado artículo, encabeza el estudio etimológico de *aller* con el borgoñón — es decir provenzal también — *aulai, ailai* (*idem*) de formación concurrida probablemente por el gr. *aulé:* campo abierto.

ANDARAJE. Según el Dic., "de *andar*. Rueda de la noria en que se afirma la maroma y cargan los arcaduces. 2. Aparato de madera con que se hace andar el rodillo que los labradores usan para afirmar el suelo de las eras".

En el art. pertinente de su *Glosario*, considera Eguilaz que "esta voz no es otra" que *adaraja:* diente, 3ª acep., o sea el escalón que se va dejando en los trabajos de albañilería para continuar la obra; consignando al efecto la arábiga *ad-darách:* grada, peldaño, de que procede; "por los que — dice — tiene la rueda hidráulica en que se ajustan los arcaduces".

Sin duda es ese el origen de la voz que nos ocupa, pero concurrido en igual condición por *andar* como asienta el Dic.

ANDARIEGO. — ANDARÍN.

ANDARINA, que es también ANDORINA y ANDOLINA, "del lat. *hirundo, — inis.* Golondrina", asienta el Dic.; pero es evidente la concurrencia de *andar,* referente a la movilidad y al carácter migratorio del ave, como lo es *ronda:* giro, para la formación de sus nombres en italiano: *róndine* (antiguamente *róndina*) *rondinella.*

ANDARIVEL. Según el Dic., "del mismo origen que el ital. *andarivello.* Maroma tendida entre las dos orillas de un río o canal, o entre dos puntos no muy distantes de un puerto, arsenal, etc., y mediante la cual pueden (*sic*) palmearse las embarcaciones menores. 2. Cuerda colocada en diferentes sitios del buque, a manera de pasamano", etc. "3. *Tecle";* es decir garrucha con su cabo. "4. Mecanismo usado para pasar ríos y hondonadas que no tienen puente; y consiste en una especie de cesta o cajón, comúnmente de cuero, que, pendiente de dos argollas, corre por una maroma fija por sus dos extremos. 5. *Cuba.* Batea usada para pasar los ríos, palmeándola con ayuda del andarivel"

El *Dic de Americanismos* de Augusto Malaret (San Juan, Puerto Rico, 1931; art. pertinente) consigna: "*Honduras.* Andariego, callejero. *Tabasco* (*Méx.*). Enredo, complicación, maraña. *Cuba.* Se dice del caballo de color oscuro con las patas blancas. *Argentina.* Especie de

cerco formado por una cuerda o alambre que se pone a lo largo de la *cancha* de carreras, para evitar el contacto de los caballos y jinetes''.

Pero, no es esto, acá, sino propiamente el caballón, la cuerda o las estacas con que se divide a lo largo los dos lados de la cancha o pista, para que los caballos corran sin estorbarse.

Viniendo ahora al italiano *andarivello:* cable, soga, corresponde precisar que se trata de una voz anticuada cuya forma *andrivello*, envejecida también, indica su vinculación metafórica con otras dos, en desuso igualmente, *andiriviéni, andriviéni:* cavidad tortuosa del cuerpo, como los intestinos y el oído; laberinto; enredo; voltereta — cuya evidente formación de *andare:* andar, y *rivenire:* volver, indica que dichas voces, lo propio que las nuestras, son meros derivados de *andar*, como *andariego* y *andarín*, sin que por ello procedan unas de otras.

Lo que sí puede haber ocurrido, es que una de ellas: el arabismo español *andár:* era de trillar, consignada por el P. Alcalá en su *Vocabulista*, concurriera a la formación de *andarivel* bajo su mencionada acep. argentina, toda vez que las susodichas eras solían ser canchas redondas cercadas con cuerdas, donde se trillaba mediante el pisoteo de caballos.

Por lo que respecta a la desinencia, paréceme seguro que proceda de *riba* o *riva* como antiguamente se escribió también; pues la doble acep. de esta voz: ribera y ribazo, corresponde a las directas de *andarivel*. Así el lat. *vío* en la formación de *andamio* (v.).

ANDE (V. N.) Adv. *Adonde, donde,* en las comarcas del Río de la Plata.

La circunstancia de que esta contracción vulgar se use también en salmantino que es propiamente el castellano original, indúceme a registrarla.

Etimológicamente, trátase de un regreso a la procedencia latina *únde:* de donde, que hace *onde* también en otros puntos de América.

ANDÉN (s. e. D.). ''En las norias y tahonas, sitio por donde las caballerías andan, dando vueltas alrededor. 2. Corredor o sitio destinado para andar. 3. En las estaciones de los ferrocarriles, especie de acera a lo largo de la vía'', etc., etc. ''4. En los puertos de mar, espacio de terreno sobre el muelle, en que andan las gentes'', etc., etc. ''5. Acera de un puente. 6. *Anaquel.* 7. ant. Senda o camino estrecho''.

De *andar;* pero concurrido en forma preponderante, acaso, por el gr. *ándera:* arriate, ribera. En Bolivia y el Perú llaman *andenes* a los bancales donde siembran en las laderas de los montes; especie de

grandes arriates, por cierto; y *andena* en baj. lat. significó haza segada. (v. *bancal*, 1ª y 2ª aceps.).

ANDERO.

ANDES. Cordillera americana. Puesto que el Dic. registra *andino* (2º art.): "perteneciente o relativo a la cordillera de los Andes", conceptúo necesario investigar el origen de dicha voz.

Muchos lugares de los Pirineos llevan nombres formados sobre la voz *andos*, entre los cuales mencionaré solamente *Andorra* por ser el más conocido. La nomenclatura personal de la región, no menos profusa, corresponde a esa toponimia. En la época pagana, *Júpiter Andero* y Mercurio *Andesco* figuraron entre las deidades locales. Hacia el siglo II de la era cirstiana, regístrase el nombre de san *Andoche*, nacido cerca de Autun. Los romanos llamaban *Andes* a los naturales del actual Anjou francés, por contracción de su nombre propio: *Andegavi*. Y una de las tribus españolas sojuzgadas por Aníbal entre el Ebro y los Pirineos, fué la de los *Andosinos*.

En sus *Etudes sur les Idiomes Pyrénéens de la Région Française* (París, 1879; pág. 76) Achille Luchaire encuentra que todo ello puede proceder del vascuence *andi:* grande, "que por su sentido convendría tanto al nombre propio de hombre como al epíteto divino". Y concluyendo el artículo referente al susodicho grupo de voces en el estudio que les dedica (págs. 45-46 y 76-77) escribe:

"No podríamos determinar con certeza lo concerniente al sentido de ese radical (*andos*); pero es de advertir que en ciertas inscripciones dedicadas a las divinidades tópicas, asimiladas a Marte o a Hércules, el epteto *invictus* parece ser la traducción o el equivalente del indígena *andoss*". La nota al pie de este párrafo, menciona el *Hércules Andossus* que parece haber correspondido a *maximus*.

Para mí, el origen de todo ello está en dos voces griegas: *ántherós* (pronúnciase *ándzerós-ánderós*): florido, que fué epíteto de las deidades propicias como Júpiter y Mercurio, y *ándros:* varón, con su sentido genérico de potencia masculina tan adecuado a los mismos. Así, *andreios* significa valeroso, viril, e hizo el nombre propio *Andrés* de forma tan parecida a la que estudiamos. La civilización y el idioma griegos persistieron en la región desde mucho antes del dominio cartaginés hasta el siglo quinto de nuestra era. El vascuence o céltico *ándi:* grande, pudo concurrir, a menos que sea una simple aféresis del lat. *grándis* (*idem*) idioma que entró a preponderar allí desde la conquista cesárea de las Galias.

Con todo, hay algo mucho más directo y concluyente.

Entre los titanes que Zeus (Júpiter) fulminó, enterrándolos bajo los montes o transformándolos en ellos, hubo uno llamado *Andes*. *Anteo*, a su vez, fué el gigante hijo de la tierra que combatió con Hércules, recobrando su vigor cada vez que tocaba el suelo; y dicho nombre, en griego, es genérico de gigante.

Ahora bien, en las montañas de Armenia, comarca predilecta de la mitología titánica, hay un cordón denominado *Andes*, que es el noroeste del Cáucaso central; y refiriéndose a este último, el geógrafo Raoul Blanchard, en su estudio sobre el Asia Occidental (*Geografía Universal* dirigida por La Blache y Gallois, Barcelona, 1930; T. XI) escribe que "con sus volcanes superpuestos al eje de la cordillera, evoca los Andes".

El P. Manuel Rodríguez en su obra *El Marañón* y *Amazonas* (Madrid, 1684; lib. I, cap. 4º, pág. 14) dice que *Andes* era "nombre genérico de las montañas cubiertas de bosque".

Añadiré todavía que *Andes* fué el pueblo donde nació Virgilio; con lo que llamábase *andinos* a los naturales de ese lugar (v. *andino*, 1er. art.). Por otra parte, *andas*, que en antiguo castellano díjose *andes*, es voz procedente del lat. *ántae* que además de jambas, significa pilares, pilastras (v. *anda*). *Andera*, en gr., es arriate, y ha concurrido a la formación de *andén*, como llaman en Bolivia y en el Perú al bancal donde siembran en las laderas de los montes (v. *andén*); sistema anterior, por cierto, a la Conquista.

No cabe duda, a mi ver, de que todo ello, inclusive la reminiscencia clásica que no faltaba entre los conquistadores, motivó la designación de la Cordillera, mucho más que el quíchua *anta:* cobre, al que se ha querido atribuirla. Los sacerdotes, licenciados y no pocos hidalgos de la Conquista, tenían cultura clásica; y algunos de los primeros habían desempeñado misiones en las comarcas del Cáucaso, antes de pasar a América. Entre los militares, había más de un griego como el famoso Pedro de Candia compañero de Pizarro. Así, la antedicha referencia al P. Rodríguez, va a suministrarnos una prueba concluyente.

Cuando dice, en efecto, que *Andes* era nombre genérico de las montañas boscosas, refiérese, sin duda, a las voces griegas *ánthéo* y *ánthos* (pronúnciase *ándzeo, ándzos,* y vulgarmente *ándeo, ándos*): brotar, crecer, cubrirse de hojas o flores; y crecido, floreciente, frondoso, que bajo la forma *ántherós:* florido, fué épiteto de aquel Júpiter y aquel Mercurio llamados, como se vió, *Andero* y *Andesco* en los Pirineos durante la época pagana.

Leopoldo LUGONES.

CULTURA Y MODESTIA

En el principio del capítulo "De la presunción", uno de los más importantes de los "Ensayos", dice Montaigne: "Hay otra clase de gloria (presunción, vanidad), que es una opinión demasiado buena que concebimos de nuestro valer: afección inconsiderada a la que nos apegamos por demás, y que nos representa a nosotros mismos diferentes de lo que somos".

"Afección inconsiderada", sin duda, pero enteramente natural. Nacemos individualistas y aun egoístas. Nuestro carácter ingénito nos hace preferir nuestro ser a todo y nos inclina a extenderlo lo más posible. En cierto respecto, esto está bien. La individualidad es el fundamento mismo de la personalidad y el papel de la cultura es el de mejorar, no de ahogar ni siquiera de debilitar, en nosotros el individuo. La educación de sí mismo se convierte en una cuestión de equilibrio y de armonía entre la cultura y la naturaleza. Cultura absorbente y mal comprendida, es conformismo y renuncia de la personalidad; naturaleza intransigente, díscola, intemperante, "culto del yo", es egoísmo, orgullo y, con frecuencia, vanidad insoportable.

Casi todos experimentan, en la época de la savia efervescente y de la embriaguez juvenil, esa "presunción" que lleva a sobreestimarse uno mismo y a no estimar suficientemente a los demás.

En la mayoría, esa exaltación tumultuosa del "yo" decae con los años. Sin embargo, — a condición de no perpetuarse, — no es desfavorable para el porvenir intelectual de la juventud. Es bueno que el adolescente esté persuadido de buena fe de que posee un talento original y de que algún día llegará a ser "alguien". Si supiese de antemano a qué corta distancia en el camino de la fama lo conducirá su labor, quizás titubearía en emprender el camino. Hay ilusiones vitales.

Pero, cuando después de haber abandonado los primeros extravíos el joven emprende en serio la obra de su educación personal; cuando "toma su medida" en contacto con compañeros de mayor edad o mejor dotados y se da cuenta de sus posibilidades intelectuales,

sus ojos ven claro y una modestia de buena ley reemplaza a la jactancia natural y está ya en buena disposición para aprovechar de las instrucciones ajenas.

Cuanto más ilustrado es uno, menos pretende hacerlo creer. Los verdaderos sabios se manifiestan alarmados de su ignorancia. Reconocen que "toda nuestra contextura está formada por piezas débiles e instables" El "¿lo sé, acaso?" dubitativo y crítico se convierte en su fórmula sacramental. "Mucho saber trae, — dice Montaigne. — ocasión para dudar más... Hay una ignorancia abecedaria que precede a la ciencia y otra doctoral que viene después de la ciencia: ignorancia que la ciencia hace y engendra, así como deshace y destruye la primera".

Es a esa "ignorancia doctoral", o, más bien, a esa prudencia y a esa modestia intelectual que nos conducen el estudio, la reflexión y la experiencia. Prueba da de inteligencia y de saber aquel que conoce su insuficiencia. Señal de grandeza es saberse pequeño.

Por lo demás, la cultura general permite simplemente tener alguna idea de las conclusiones y de los resultados a que han llegado las Ciencias y las Artes, pero no inicia en sus métodos. Ahora bien; ahí está lo principal.

Es bueno haber visitado bibliotecas y museos, pero si no se han frecuentado laboratorios y talleres; si no se ha adquirido, como el físico, el químico y el naturalista, la costumbre de la investigación personal, paciente y circunspecta; si no se ha encontrado, como el grabador o el escultor, la resistencia de la materia; si, para decirlo en pocas palabras, no se posee al mismo tiempo que una cultura general, libresca y de segunda mano, una cultura particular, es decir, una especialidad definida, una competencia probada en alguna materia, fruto de la experiencia directa y concreta, no hay, en verdad. motivo para enorgullecerse de esas "claridades de todo", que pueden constituir una "información", pero de ninguna manera un "saber".

¿No ofrece cada día a quien se examina sin complacencia, muchas ocasiones de deplorar sus debilidades, sus faltas de tino, sus errores? ¿Y quién, en su fuero interno, no confiesa que muchos de sus éxitos felices se deben tanto o más a la buena suerte que a sus méritos y que su cultura está lejos de darle ventaja, en todos los casos, sobre los simples y los ignorantes? El recuerdo de nuestras faltas y de nuestros desfallecimientos debería curarnos del orgullo. "Me conozco demasiado bien, — decía Voltaire, — para no ser modesto".

Aceptando sus límites y permaneciendo prudentemente dentro

de ellos, las personas modestas evitan las equivocaciones y las decepciones que siguen a las empresas presuntuosas; no persiguen los triunfos rápidos y prematuros; no fallan decisivamente ni dogmatizan; saben que a la verdad, se la busca y no se la posee. Están convencidos de que juzgar bien consiste, con frecuencia, en dudar y en reservar el juicio. Persuadidos de ser, según la expresión de Descartes "menos capaces de discernir lo verdadero de lo falso que algunos otros por los cuales pueden ser instruídos", examinan siempre con deferencia y simpatía las opiniones de los ''más doctos'' y de los "más sensatos". Desinteresados de sí mismos, se someten, desconfiando de su opinión, al objeto de su examen.

A decir verdad, es la modestia lo que hace a uno ''instruíble''. Es ella la condición misma del espíritu de objetividad, de disciplina y de aplicación. Es, pues, el principio de todo progreso intelectual, de toda cultura.

En cambio, la presunción debe ser considerada como azote de la cultura. ''¡Oh, vanidad: cuánto nos estorbas!'', exclamaba Montaigne. So pretexto de personalidad, de originalidad o de no conformismo, los hijos de Lucifer se hacen impermeables a las ideas ajenas. Emparedados en sus opiniones y sus prejuicios, son incapaces de salir de sí mismos y de entrar en la escuela de la experiencia. Como no admiran nada más que a ellos mismos, el mundo de la belleza les está cerrado, pues "todo arte es adoración", es decir, en el fondo, humildad. Sin duda tienen razón los que afirman que para tomar la medida exacta del valor intelectual de un hombre, basta descontar de su inteligencia, su suficiencia.

Sin embargo, no siempre la humildad es recomendable. No hablamos, se entiende, de aquellos casos en que, artificiosa y deliberada, no es más que hipocresía y orgullo secreto. La misma modestia, cuando llega a ser desconfianza exagerada de sí mismo, timidez y debilidad es un defecto que conviene combatir. "No quiero, — observa Montaigne — que por temor de pecar por ese lado, (el de la presunción), se equivoque sobre sí mismo y piense que es menos de lo que es". El temor de cometer faltas, de tropezar y de ser humillado, nos impide manifestarnos, acostumbrarnos a ser nosotros mismos, aprovechar de la experiencia y, en definitiva, cultivarnos. Prudentes y modestos, sí. Tímidos y timoratos, no.

La modestia es señal y sello de la verdadera cultura. Asoma en el tono y en los modales. Discreto y cortés, el hombre culto no habla de sí mismo, no hace ostentación de su saber. Expresa su pensamiento

en términos claros, concisos y siempre mesurados. Repetirá de buen grado con Montaigne: "Prefiero esas palabras que ablandan y moderan la temeridad de nuestras proposiciones: "acaso", "alguno", "se dice", "creo" y otras semejantes". No es de sorprender que la modestia y la prudencia en los pensamientos, se traduzca por la circunspección en el lenguaje.

P. BERNARD.

POR LA CULTURA INFANTIL

Como consecuencia de los amplios y fecundos estudios que se vienen realizando del niño — especialmente del que cursa las aulas primarias — ha comenzado a ser bosquejada la estructura de una cultura infantil, para cuyo designio tómanse como base los resultados que, en diversos aspectos, debe obtener la educación en una etapa de la vida que se presenta plenamente caracterizada por esenciales atributos.

Desde luego que el término **cultura** no se refiere aquí al cúmulo de fórmulas, reglas y destrezas adquiridas de algún modo por el alumno a través de su actuación escolar, sino que implica desarrollo de fuerzas espirituales, formación de técnicas subjetivas, dominio de limitados conocimientos útiles e inherentes a las necesidadas de una edad; como que la posesión progresiva de estos valores, es lo único que puede colocar a la infancia — en el transcurso de su evolución biológica y mental — en condiciones de satisfacer el doble juego del maravilloso destino que le fijó la naturaleza: realizar su fin en sí y por sí, dentro de su propio mundo, y salir de este con un sano germen de perfeccionamiento hacia los otros estadios de vida que le esperan.

Mas esta cultura, que en verdad no puede ser obra exclusiva de la escuela, por intenso que sea su influjo, se halla condicionada en su realización por un hecho de importancia cardinal: el conocimiento del niño. En efecto; pretender formarle bienes en el alma, desarrollar sus energías creadoras, incitarlo a la acción en esfuerzos que no le resulten penosos para que aprenda a amar el trabajo, guiarlo convenientemente en la elaboración de sus ideas e imágenes, encauzar sus tendencias y aspiraciones, en suma, pretender educarlo sin tener un concepto claro de su naturaleza, de los elementos vitales de su mundo, de las alternativas de su desenvolvimiento, de la razón de su infancia, de sus derechos y necesidades, sería por cierto entregarse a una tarea desorientada y superficial, de resultados precarios,

---

Conferencia pronunciada en el Salón de Actos de la escuela modelo Nº 1 de Jujuy con motivo de la inauguración de la primera Biblioteca Infantil.

ya que no se habría podido hacer de la educación el proceso de labor viva y adecuada que requiere el espíritu infantil. Por eso ha sido dicho que "va aproximándose la hora en que al maestro que proceda en contra de las leyes de la vida psíquica del niño, se le exigirá la misma responsabilidad que se exige al técnico que, al levantar un edificio, quebranta las leyes de la construcción".

Y bien: ¿Qué es el niño?

Sin duda, múltiples y nutridas páginas quizá no fueran bastantes para informar de las experiencias y observaciones actuales que lo explican; pero es menester tratarlo siquiera en algunas ideas generales.

Como sabéis, por mucho tiempo el niño ha sido considerado un hombrecillo, un ser insuficiente, dotado — nada más que en grado menor — de las mismas capacidades del adulto y de la misma visión de la realidad; vale expresar, se creía era una simple reducción psico-física del hombre. Menor en tamaño, en comprensión, en fuerzas, sin nada en el espíritu que no significase la existencia proporcional de cuanto poseyera el adulto en el suyo, la conducta que éste ha seguido en sus relaciones con él siempre inspiróse en ese punto de vista cuantitativo, cualquiera fuese el matiz de la actividad en que se lo tratara. Por modo que con esta concepción dogmática y rígida, el niño asumía la figura de una entidad sin caracteres propios, sin individualidad y sin razones biológicas del **por qué** de la prolongada duración de su infancia, que evidentemente es la más larga en la escala de los seres vivos.

A causa de tales ideas, no fueron pocos los males soportados por la infancia y adolescencia en la antigüedad, entre los que lógicamente prevalecieron los relativos a su educación. Tenida globalmente la niñez como una fase que en la existencia era propiedad suya florecer en manojos de rebeldías o complejo de defectos, imaginóse que la liberación del niño de ese pretendido estado caótico estaba en abreviarlo cuanto se pudiese; para lo cual se confirieron los recursos salvadores a una dura disciplina de quietud y a la provisión dosificada e inalterable de textos verbalistas. De ahí que los afanes pedagógicos y demás medios coadyuvantes de la educación, estuvieran como concentrados en el propósito de transmutar al niño rápidamente en hombre, y se empleara en ello métodos y formas que sólo importaron un verdadero sojuzgamiento de la vida.

Pero contra todo esto ha reaccionado en forma directa y franca la Paidología, esa admirable ciencia del niño que va organizándose con las conclusiones de otras disciplinas que de algún modo estudian a la infancia. Hoy tenemos por verdad que el niño, antes de hombre

en miniaturas, es un tipo especial, con particularidades definidas con estructuras psicológicas, mentales, anatómicas y fisiológicas diferentes de las del adulto, no obstante las identidades que nacen de la raíz misma de la especie. Sabemos que es un ser en pleno desenvolvimiento, y que a medida que crece, física y espiritualmente, también se desarrolla y se transforma, es decir, adquiere complejidad orgánica y funcional, en cumplimiento de leyes naturales que lo impulsan a realizar su autoformación, según lo enseñan Claparede, Ferriére, Piaget, etc.

Dueño el niño de cualidades que le son propias, es lógico entonces que de ellas emane una multiplicidad de anhelos, necesidades e intereses propios también; siendo estas vivencias las fuerzas interiores que lo mueven a desarrollar la extraordinaria actividad con que se manifiesta y que, a la vez que él las emplea para efectuar su aprendizaje de la vida — traducido en ensayos, investigaciones, dolores y alegrías, que no otra es la función biológica de la infancia — el educador debe acrecentarlas y robustecerlas. Eso sí, integrando en la vida infantil todos los recursos y elementos de que quiera valerse, a fin de que estos aparezcan entre los móviles naturales que determinan las voliciones del niño. De otra manera, la educación no podría operarse como proceso que va de dentro afuera.

Pese a lo difícil de captar las sutiles condiciones espirituales de cada edad de la vida humana, los investigadores, sea por los caminos de la ciencia o por las rutas del sentimiento, afánanse en aprisionarlas y en perfilar los delicados contornos de su radio. La infancia, la adolescencia, la juventud y la madurez, para nombrar únicamente las etapas de la existencia que más se distinguen por sus "características substantivas", son estudiadas en la misión que cada una debe cumplir, de acuerdo con sus potencias vitales y el modo particular de enfrentar la realidad que las circunda. Esto comportaría que ya no son sólo las especies orgánicas, unas y otras, las que tienen mundos distintos, sino que en el devenir de la misma vida del hombre se presentan diversos mundos que, si bien no es dable concebirlos sin concatenación alguna, tienen especiales destinos que alcanzar; sobre todo el de la infancia, porque ésta es como el núcleo de las calidades que el niño necesitará en función de las desconocidas pruebas que fatalmente ha de ofrecerle el porvenir.

El mundo del niño, a cuyas ventanas no podremos acercarnos si acaso huyeron de nuestros labios la sonrisa y de nuestro espíritu la gracia de la comprensión, está poblado de fantasías y leyendas, hechos y cosas que toman un sentido propio y único. El alma infantil

gusta de proyectarse, de expandirse vigorosamente; vuela en "cambiantes y tornadizas direcciones" para dar vida efímera a los elementos que atraen su insaciable curiosidad; construye, abandona o reconstruye los motivos de su mundo; habla un lenguaje de emociones sin igual; todo lo vive en la hora presente, ya que las percepciones de su "yo" no alcanzan a sensibilizar las cosas del pasado ni a vislumbrar las del mañana; los juegos y trabajos mantienen fuerte su interés solamente si encuentra placer en las realizaciones; del medio circundante, ante el cual responde con una visión que es sólo suya, apenas recoge lo que conviene a su mundo y rechaza todo lo que implica coacción o estorbo. Por eso, nuestra conducta con respecto del niño ha de ser no desde nuestro plano de adultos, sino desde el punto de vista del niño, tratándolo como a niño, sin apresuramientos ni violencias, sin inducirlo u obligarlo a apurar la vida de su niñez, para que no nos parezcamos a aquellos taumaturgos de la edad media que se envanecían de considerarse creadores de hombres con figura de niño, o a la deidad pagana de la amarga parábola que Anatole France relata en una de sus obras, y que voy a recordárosla por las profundas enseñanzas que sugiere. Dice: "Una deidad entregó a un niño un ovillo de hilo, expresándole: Este hilo es el de tus días. Tómalo. Cuando quieras que transcurra para tí el tiempo, tira del hilo: tus días circularán rápidos o lentos según hayas desenrrollado el ovillo presta o remisamente. Mientras no toques el hilo, permanecerás en la misma hora y estado de tu existencia. El niño tomó el hilo y tiró de él para convertirse en hombre, luego para casarse con la novia amada, después para ver crecer a sus hijos, para obtener empleos, dinero, honores, para olvidar los cuidados, evitar sufrimientos, enfermedades sobrevenidas con la edad, ¡en fín! para terminar la vejez importuna". En la realidad del tiempo, este niño sólo había vivido el breve espacio de unos pocos meses.

Y si dentro de los incontrastables términos que la naturaleza ha fijado a las edades del hombre no debemos reducir el mundo de la infancia, tampoco debemos situarnos en el extremo opuesto, en actitud de alejar forzadamente sus horizontes, de mantener un estado de alma que necesariamente ha de pasar. Las vivencias del niño — inestables y transitorias — tienen que ser estimuladas y desarrolladas en el justo instante en que aparecen; más tarde, no solamente no remanecerán, sino que también habrán desaparecido las adecuadas condiciones para su ejercitación. Todos hemos observado que durante el normal desenvolvimiento de la vida infantil, el niño pugna a toda hora por realizarse, por afianzar su individualidad en una relación

constante de causa a efecto; pues, en tanto que con paso firme va ganando o venciendo los sucesivos estadios de su larga ascensión, no gusta y hasta se rebela de que se lo trate como si fuera demasiado niño, como si se tuviera en menos sus aptitudes para resolver ciertos problemas que él aspira vivamente afrontar, impelido por secretas energías que de no ser puestas en acción en el minuto que reclaman, grabarán para siempre en su espíritu algo así como un sello de irrealizados anhelos o prematuros renunciamientos. Rodó, refiere que durante la infancia de Gorgias, la madre de éste, "temerosa de las amarguras y máculas que el tiempo trae en el decurso de la vida, repetía mil y mil veces. ¡Cuánto diera yo porque nunca dejases de ser niño! Y que día tras día tornaba al pertinaz deseo: ¡Cuánto daría por que nunca, nunca dejases de ser niño! Hasta que en cierta ocasión oyóla una mujer de Tesalia, que pretendía entender de ensalmos y hechizos, y le indicó un medio de lograr aspiración tan extraña. Diciendo determinada fórmula mágica, había de poner sobre el corazón del niño, todos los días, el corazón de una paloma, tibio y mal desangrado aún, que sería esponja con que se borraría cada huella del tiempo; y en la frente pondría la flor del íride silvestre, oprimiéndola hasta que soltase del todo su humedad, con lo que se mantendría su pensamiento limpio y puro. Dueña del precioso secreto volvió la madre con determinación de ponerlo al punto por obra. Y aquella noche tuvo un sueño. Soñó que procedía tal como le había sido prescripto, que transcurrían muchos años, que la niñez de Gorgias permanecía en un ser; y que favorecida ella misma con el don de alcanzar una ancianidad extrema, se extasiaba en la contemplación de tanta belleza y ventura inalterables. Luego, en su sueño, llegó un día en que ya no halló ni una flor de íride ni un corazón de paloma. Y al despertar y acudir a Gorgias, la mañana siguiente, en lugar de un niño hermoso vió un hombre viejo ya, adusto y abatido; todo en él revelaba un ansia insaciable; nada había de noble ni de grande en su apariencia, y en su mirada vibraban relámpagos de desesperación y de odio".

He aquí simbólicamente expresadas las tristes consecuencias que puede originar nuestra incomprensión de la niñez. No es posible apurar ni detener la vida, porque está jalonada de interrogantes a los que debemos responder en las horas precisas que nos señala su propio devenir.

En el cuadro general de virtualidades del alma infantil que dejo someramente esbozado, se presenta dominante en la vida del niño la imaginación. El niño es esencialmente animista e imaginativo.

Transfunde a las cosas la riqueza de su espíritu y se identifica con ellas, vive la existencia de los seres que han conseguido conquistar su honda simpatía, disgrega, aumenta y combina las representaciones que van tomando conciencia en el paisaje de sus valores íntimos, y se deleita con sus creaciones.

La imaginación, propiedad de rango destacado en el conjunto de las funciones psíquicas, por su condición de aptitud constructiva y por el modo de influir en la formación de la voluntad y educación de los sentimientos, requiere un cultivo especial y delicado que desgraciadamente no siempre — para no decir nunca — ha merecido las preferencias de nuestras inquietudes escolares. De gran trascendencia en la vida real, ella es la que acelera el progreso en todas sus manifestaciones y aviva y diversifica los aspectos de la cultura en cuanto provoca actitudes mentales o despierta sugestiones que son verdaderos estímulos para la acción fecunda y sana. Los Schmieder, dicen: "Así como la fantasía es de la mayor importancia para toda la vida del espíritu y en especial para la científica (Goethe la llamaba "mi diosa", Napoleón decía: "la imaginación rige al mundo"), del mismo modo tiene mucha importancia en pedagogía, especialmente porque proporciona un valioso material al pensamiento y ejerce la máxima influencia sobre la vida sentimental entera y sobre el espíritu". Pero como a su vez es susceptible de incidir en trastornos capaces de desviar de sus cauces normales a la vida psíquica general, corresponde que la escuela abrigue una profunda preocupación por ella, regulando su evolución con directivas prudentes y metódicas.

Sin negar eficacia a la música y al cinematógrafo como procedimientos para cultivar la imaginación del niño, la lectura dirigida, esa que conforma la índole de sus motivos con el grado de desarrollo y temperamento de cada alumno, es indiscutiblemente su técnica racional. Amplia en las posibilidades que abarca y positiva en los resultados que obtiene, una nutrida y selecta literatura que encierra desde los llamados libros plásticos hasta los que guardan el pensamiento puro y constructor, le ofrece un educativo material, variado y ameno. Descripciones que pintan vivamente la realidad; narraciones de palpitante dramatización; leyendas, aventuras reales y cuentos que conmueven, encantan y sugieren; fábulas, breves y sencillas, donde personajes conocidos y amigos, al encarnar relevantes sentimientos humanos, indican los caminos del bien; historias de niños que han sido célebres por sus rasgos de virtud o acciones de bello heroísmo; animados cuadros de la creación, como fuente inagotable de ponderables ejemplos; máximas, anécdotas y biografías de grandes hom-

bre, que engloban todas las categorías del interés y generan la admiración noble que alienta y que induce; principios científicos, que iluminan; hermosas poesías, que cual rayo de luz contienen armoniosamente la gama de la belleza... constituyen aspectos de aquel material valioso, en cuyo uso el niño debe ser infatigablemente habituado, así por el tesoro de ideas y sentimientos que puede adquirir, como por el más preciado de los instrumentos de autoeducación con que es posible favorecerlo: el amor a los libros.

Tan pronto el alumno ha vencido el aprendizaje de la lectura, lucha por ensanchar sus relaciones con el medio que le rodea y se transforma en un vehemente lector. Mas como carece de gusto, orden y aptitud para escoger lo que conviene a su naturaleza, fuertemente impresionable, y las lecturas de la niñez y de la adolescencia surcan hondo en el espíritu y tienen resonancias cuyas vibraciones nos acompañan a través de la vida, hasta en un peligro social se convertirá si aquellas no son cuidadosamente encauzadas. La psiquiatría infantil registra muchos casos de niños maníacos, impulsivos, melancólicos, atribuídos a exacerbaciones de la imaginación por influencia de las malas lecturas. Cuadra por tanto que la escuela y el hogar se mantengan alerta ante la salud espiritual del niño, formándole el gusto por los buenos libros, enseñándole a considerarlos amigos cariñosos y leales, encaminándolo hacia la convicción de que en ellos ha de encontrar, a la vez que los desinteresados y puros goces del alma, una rectificación amable para sus errores y una respuesta segura para los anhelos de su mente.

Y surge una advertencia: las lecturas no han de entrañar frías imposiciones para el niño. Si desembozadamente se lo obliga a leer, nada se obtendrá de provechoso o útil, porque sintiéndose presionado por una orden de alcances que le son desconocidos, plegará las alas del alma en defensa de su "yo" y pondrá en juego el sistema de resistencias que opone para todo lo que no es consubstancial con las vivencias de su mundo. Lo que vale concluír, que las lecturas necesariamente tienen que ser motivadas, es decir, provocadas por medio de vivos excitantes que guarden relación con su contenido, o inducidas mediante situaciones de fines claramente formulados, o suscitadas en función de una noble rivalidad. De este modo, el amor por las buenas lecturas irá apareciendo determinado por una exigencia gozosa del espíritu, por una actitud psicológica del pequeño lector, renovada a cada instante en virtud del renovado interés de los estímulos que la producen. Entrando aquí en acción algo del ingenio del maestro, ya que para las diferentes motivaciones no hay listas

de incentivos, ni estos podrán ser los mismos en las sucesivas etapas del desenvolvimiento infantil, ni lo serán tampoco para todos los niños de un grado a causa de la individualidad diferenciada de cada uno.

Desde otro punto de vista didáctico, el cultivo de la imaginación infantil por la lectura dirigida, requiere también la ejercitación continuada y vigorosa de dos condiciones fundamentales, que si aparentemente es posible disociarlas, en la práctica se confunden.

La primera es la lectura silenciosa, muy otra de la oral, no por su contraposición con respecto de ésta, sino por los efectos mentales que el proceso de su realización origina. Doblemente más rápida que la oral, según las experiencias comentadas por Aguayo, su propósito va rectamente a comprender las ideas y relaciones existentes en las mismas; y como está ausente la preocupación de causar impresiones físicas o imitar estados de emotividad, obliga al lector a la concentración de todas sus aptitudes intelectuales en el motivo de la lectura. Además, y entendido que no se quiere menoscabar los fines pedagógicos de la lectura en voz alta, es evidente que en la vida presta mayor utilidad la lectura silenciosa. Gladys Anderson, en su libro sobre este tema, llega a interesantes conclusiones y recomienda una serie de "tests" que con ligeras modificaciones de adaptación a la idiosincrasia de nuestros niños, pueden ser aplicados con eficacia en todos los grados de la escuela.

La segunda de aquellas condiciones es la penetración del espíritu de la lectura: operación del intelecto en la que — entre otras de sus propiedades — tienen parte prevaleciente el ingenio, la voluntad y el raciocinio, y mediante la cual el lector descubre el sentido del texto, percibe la "intención latente" que lo anima y sitúa abiertamente en el plano racional que exige el libre examen de toda lectura. Los ejercicios aplicativos de esta tesis, con los que no tienen conexión alguna las repeticiones que de lo leído y a título de explicaciones suele realizar el educando, iniciarán a éste en el delicado análisis de las ideas y constituirán los primeros y deliberados pasos de la formación de su capacidad interpretativa, aptitud necesaria para que adquiera conciencia de sus propias posibilidades y logre paulatinamente libertarse de la presión de los juicios ajenos. Mas como quiera que el fin de estos ejercicios presupone cierto índice de desenvolvimiento espiritual, queda librada al buen criterio del maestro la elección conveniente y adecuada de los mismos con el objeto de que no se trastrueque en tortura de la mente lo que corresponde sea un esfuerzo agradable y útil.

Ahora bien, notorio es que dentro de este orden de asuntos, uno de

los poderosos auxiliares de la escuela primaria está representado por las Bibliotecas Infantiles, de cuya importancia omitiré hablar en detalles por haberlos considerado tácitamente ya y porque sé que cada uno de vosotros sustentáis un cabal concepto de sus fines "pedagógicos, estéticos y sociales". Todos los pueblos que han deseado elevar el nivel de cultura de sus habitantes las impusieron, no como ensayos, sino como instituciones de acción positiva en las que el niño de hoy debe encontrar la simiente de ese perpetuo anhelo de superación, que más tarde será el verdadero triunfo de la obra escolar, en cualquiera de los aspectos en que se manifieste. En ellas, el maestro asume un carácter de excepcional valor: es el alma. Su ministerio docente le indica esta función vital, en cuanto nadie como él se halla a menudo en presencia de las favorables oportunidades que la simpatía por el libro necesita para determinarse. Diligente y comprensivo, optimista y pleno de amor, ha de mantenerlas en un estado de equilibrada actividad para evitar excesos desnaturalizantes y sobre todo peligrosos. De ahí que su sabiduría y bondad, queden comprometidas desde el primer libro que deposite en las candorosas manos infantiles.

Es innegable que una plausible medida de gobierno escolar sería proveer a cada establecimiento de educación de una biblioteca para los niños; pero en tratándose de un problema vasto, cuya resolución comporta medios no siempre susceptibles de ser obtenidos, bueno es recordar que no hay razones suficientes para esperar todo del Estado — ¡tanto se ha dicho! — y que es nuestro deber conseguir la cooperación privada para obras que sólo beneficios pueden devolver a la sociedad. Ello nos ha incitado a formar esta pequeña biblioteca infantil, destinada por ahora a circular entre las escuelas de la ciudad y realizada merced al eco simpático que la iniciativa encontró en la Municipalidad local, en algunas casas editoras y en órganos de la prensa para quienes profeso un voto de agradecimiento en representación del Consejo General de Educación y de los educandos de nuestras instituciones oficiales.

Como veis, es una obra incipiente, humilde. Apenas alcanza a concretar de modo pálido nuestros arraigados sentimientos en bien de la cultura infantil. Al declararla inaugurada y entregárosla en nombre del Consejo General de Educación será lo que vosotros queráis que sea: un silencioso archivo de libros o una fuente activa de sanas inspiraciones.

Arturo Silva MARTINEZ

Inspector General de Escuelas de la Provincia de Jujuy

"LA ESCUELA DEL MAR"

Este sencillo artículo, no tiene otro móvil que dar a conocer la obra loable que se viene realizando en "La Escuela del Mar" de Barcelona, (Escuela sostenida por el Ayuntamiento de aquella ciudad) admirablemente dirigida por el señor Pedro Vergés profesor consagrado a la enseñanza y amante incansable de su profesión. Secunda su labor un cuerpo de profesores cuya cooperación con el Director, es acreedora de los mayores elogios.

Tres visitas efectué a esta Escuela, permaneciendo dos mañanas y una tarde entre profesores y alumnos. Me cautivó la belleza de su situación, el ambiente donde se desarrolla la enseñanza, el modo de encauzarla y sobre todo: el amor y respeto que los niños profesan a sus maestros, cosa que contribuye sin que ellos se den cuenta, a que el sacrificio constante de éstos por la enseñanza se acreciente cada día más. Siempre salía de la mencionada escuela, dejando entre aquellos niños un pedazo de mi corazón y llevándome las sonrisas espontáneas de aquellas almas tiernas que se van formando en una fina y depurada sensibilidad estética.

Trasladaré a mis lectores a "La Escuela del Mar" situada en la playa de Barcelona en un barrio de pescadores: el edificio, un amplio pabellón de madera se levanta sobre una bella playa de arena que finaliza en una suave pendiente hacia aquel Mar Mediterráneo, tan azul; ese azul que es el dominante en la ornamentación catalana y que lo vemos también en los pizarrones de las clases, muebles y telas. Compuesto de tres cuerpos en forma de "u" muy abierta, presenta un aspecto sumamente atrayente. Las salas son amplias, aireadas, limpísimas, con grandes ventanales. Consta de dos pisos. En la planta baja, están el comedor, la dirección, la enfermería es decir la sala de primeros auxilios, los lavabos y dependencias; en el primer piso: las aulas, el guardarropa, la biblioteca, el salón de fiestas y las galerías.

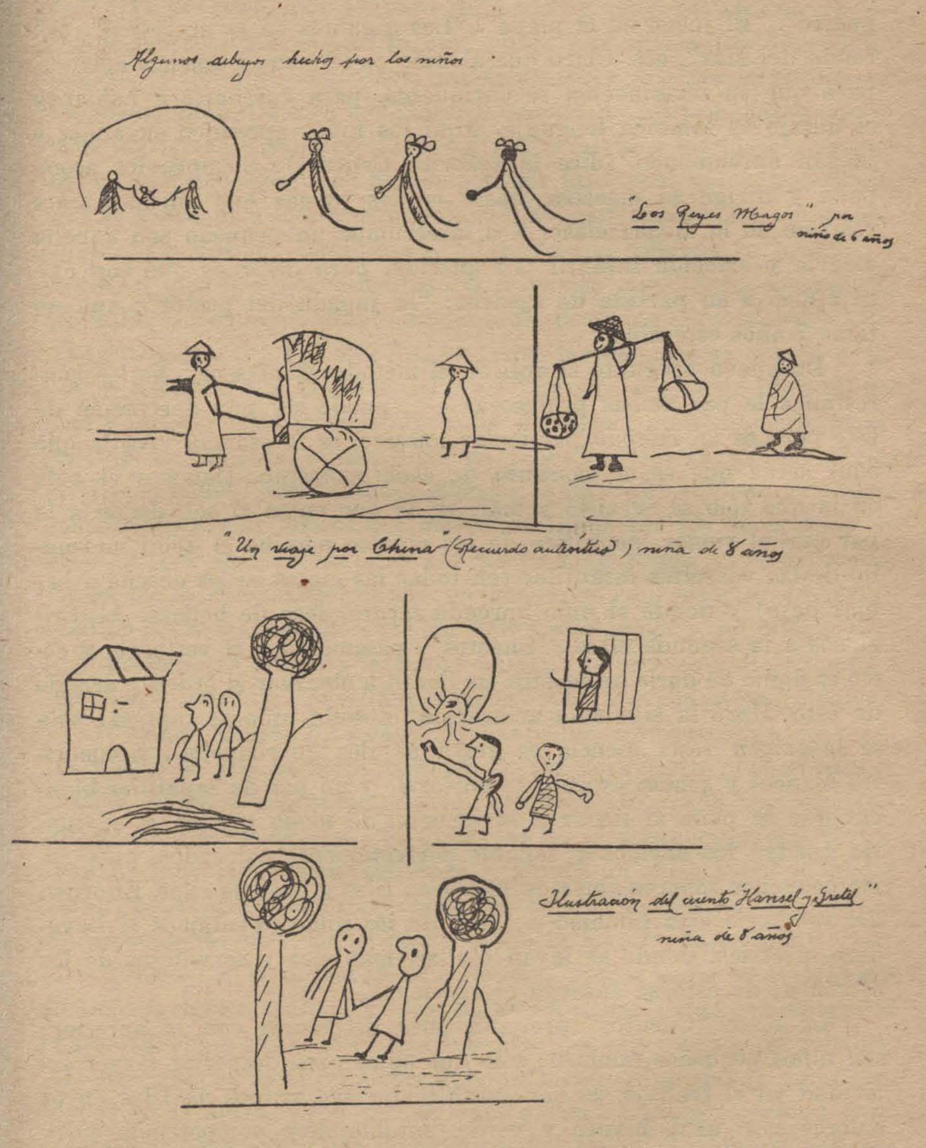
Funciona de octubre a julio de 8 a 17 con una población escolar de 250 alumnos (niños y niñas) entre los 5 y 14 años, que viven en

fraternal camaradería. La primera mañana que efectué mi visita, era un soleado día de invierno y desde la galería lindante con la Dirección, contemplé un hermoso espectáculo: allí, a dos pasos sentados sobre la fina arena, grupos de niños y niñas escuchaban atentamente las explicaciones de su maestro, mientras el suave oleaje besaba la cercana arena.

Otros, mayorcitos, encargados del servicio meteorológico tenían la tarea de confeccionar "El Diario Meteorológico", tomando la dirección del viento, la velocidad, la presión atmosférica, la temperatura exterior e interior, el estado del mar, la clase, cantidad, dirección y predominio de las nubes, la humedad, la dirección de las olas, etc.; para ello poseen toda clase de aparatos en perfectas condiciones y sus formularios impresos. Se los veía trabajar con celo indescriptible; en completo orden iban anotando los datos. El servicio meteorológico, formado por niños consta de un cuerpo de Observadores y otro de Auxiliares. En éstos pueden entrar todos los alumnos de las clases más adelantadas que demuestren una preparación suficiente en la materia.

Volviendo a los alumnos sentados en la arena pregunté al Director si era una clase de Geografía: — Cualquier clase se da al aire libre, según el maestro lo crea conveniente. Muchas veces no tienen éstas otro fin, que estimular a los alumnos a la lectura y no se sorprenderá Vd. al verlos en la próxima hora en estos lugares con libros que han conseguido en la biblioteca, buscando y ampliando los datos que el maestro adrede dejó incompletos para despertar en ellos el espíritu investigador. Dispuestos a recorrer las distintas clases acompañada por la gentilísima señorita Cadenet, visitamos las vastas salas con nombres tan particulares como bellos. Esta es la clase primera; "Clase de los Pequeños"; al penetrar en esta aula quisiera retroceder a la infancia y asistir diariamente a ella: Soleada y blanca, con la albura de la nieve. Llena de admiración, empiezo por mirar en torno mío: el arreglo está a cargo de los mismos pequeñuelos. El escritorio de la maestra, ostenta un jarroncito de cristal y su ramo de flores sencillas ha sido colocado por uno de los niños: el que tiene a su cargo por 15 días el arreglo del aula; un armario, azul también, ostenta figuras y juegos. En perfecto orden y silencio están jugando; tienen una hora de recreo, al terminar su clase de Aritmética, que fué en aquel día la primera, y sobre pequeñas mesitas ocupadas cada una por 2 o 4 alumnos estan jugando a las damas, al ajedrez (asombraos: hay muchos niños de 5 años que ya saben el manejo de este juego); otros recortan figuritas que pegan en los

albumes, otras tejen y otros dibujan hasta escenas imaginadas o recordadas por ellos. — Aquí los ve Vd. (me explica la Profesora del curso); cada uno hace lo que desea; así no tiene necesidad de inco-



modarse. Todos son libres de hacer lo que quieran en esta hora, pero sin molestar a nadie; el que incomoda es privado de alguna de sus prerrogativas, lo que significa para él el mayor castigo. — Me enseñan los albumes que la profesora ha formado con los mejores dibujos

del año pasado, bajo el título de "Dibujos de Imaginación" y quedo maravillada de todos ellos. Entre estos me sorprende la ilustración para un cuento titulado "Los zapatos rojos". — Escenas vividas por ellos. "El día de las palomas". "Los reyes magos". "Carros del puerto". "El juego en la playa". "Los gigantes en la procesión". "El fondo del Mar", etc. Claro que al niño se le narran muchos cuentos, para que su imaginación se enriquezca, para enseñarle a hablar y el dibujo es también lenguaje. Aquí los niños aprenden jugando, y juegan aprendiendo (dice la señorita Cadenet). Siempre los acompaña y dirige su maestra, hasta en los juegos que muchas veces realizan en la misma clase. Nos interrumpe un pequeño con aquella alegría y emoción infantil tan querida, para decirnos que con éxito aplicó a su partida de ajedrez: "la jugada del pastor"; aun no tiene 7 años este niño.

De nuevo pregunto si aplican el método Montessori. No, — contestan a la par ambas profesoras — , puede ser una derivación de éste pero es un método particular nuestro, es la escuela viva la que aquí actúa que es el momento de cada momento. Dejamos el aula en la que sólo se ve cielo y mar, en la que entra el sol, donde a la par que el rumor magnífico de las olas se percibe el débil murmullo de las vocecitas infantiles (en todas las clases se les enseña a hablar bajo) y donde el niño aprende saturándose de belleza. Al dirigirnos a la segunda clase, "Cuentos", pasamos por el vestuario y como es digno de darle un vistazo me llevan a observar el orden y arreglo de éste. Haré la siguiente aclaración: a cada niño al ingresar sólo se le exigen (esta escuela es gratuita) dos guardapolvos a cuadritos blancos y azules, especie de uniforme y un par de zapatillas blancas que se pone al llegar a la escuela, de modo que en el vestuario quedan los abrigos y zapatos perfectamente colocados, pues como pequeños roperos abiertos, aparecen filas y filas de ellos. El orden del vestuario está también a cargo de los niños. Visitamos el Lavadero eléctrico, donde se lavan toallas, manteles y servilletas de los alumnos; de esto se encarga el servicio.

La clase "Cuentos" presenta poca diferencia con la anterior; son niños pequeños también; sólo que aquí, para despertar mayor actividad en el trabajo, se han establecido tres grupos de filas cuyos colores son: azul, blanco y verde, entablándose competencia entre ellos. Es hermoso estimular al alumno — dice la Profesora — y más hermoso cuando el estímulo es suscitado por los mismos niños, como ocurre aquí.

La elección del Presidente del Consejo de cada clase se hace

entre los alumnos del grupo vencedor. Punto que aclararé al dar una idea de la forma en que se lleva "La vida social de la Escuela".

Tercera "Clase Angélica". En esta clase, se realizaba la hora de Lectura; pregunto por el libro de texto, y muy asombrado, el Director me contesta: — no lo hay, ¿para qué tienen Biblioteca? La lectura es libre, el comentario interesantísimo y como la Biblioteca va siendo cada día más completa, la fuente de conocimientos que el niño diariamente adquiere es de un perfecto valor intrínseco, ya que se le conoce enseguida su inclinación por tal o cual autor, y a la par que se le enseña a leer a primera vista, se le obliga a saber oir y comprender lo que los otros leen; obligación que sale de su propio interés, al querer conocer la historia o cuento que lee su compañero. Esta clase, como es bastante adelantada, posee ya además de su "Revista de Ajedrez", (en Europa, en todas las escuelas se enseña a jugar al ajedrez) sus Revistas del Aula "Revista del Color Blanco" hecha a mano por los mismos niños. Leo la última, contemplando maravillada un abundante material de trabajo: chistes, "Comentarios de libros leídos" versos libres, dibujos, Vida de Beethoven explicada sencillamente por uno de los mayorcitos, comentarios de la Vida de Goethe (por su centenario se han hecho muchísimos y variados trabajos en la escuela, formando un cuaderno con recortes de infinidad de revistas), diálogos, etc. La del "Color Azul" y del "Color Verde" poseen más o menos la misma calidad de artículos. Hay también entre las niñas una "Revista de Cocina" y la "Revista Meteorológica".

Cuarta "Clase Muñecas". En aquellos momentos de mi visita estaba la cuarta clase también en su hora libre y encuentro a varios alumnos representando un cuento leído; cada uno encarna un personaje e improvisa los diálogos; los demás compañeros actuaban de espectadores, aplaudiendo y dando un fallo sobre el mejor actor. La representación se efectuaba en uno de los corredores. Los niños sentados en el suelo, conservaban la mejor compostura.

Pasamos a la quinta clase "Nautica". Esta clase tiene la parte de afuera sobre la arena y tocando al muro una barca que se utiliza para vigilancia en la época de los baños; por ello ostenta ese nombre. La clase estaba vacía pues correspondía a ésta, el grupo de niños sentados en la arena, pero encontramos a dos de los alumnos en completa actividad; eran los encargados del aseo del aula; el saliente enseñaba al entrante. Me detengo a contemplar las decoraciones murales. En todas las aulas (olvidé este detalle) se tiene particular cuidado en los cuadros que las adornan. Cuadros de pintores de fama al alcance de la comprensión infantil, algunas copias muy buenas,

perfectamente diseminados: nada de recargar las paredes. Así por ejemplo: en la Sala de Música tienen la reproducción del retrato de Wolfang Amadeo Mozart pintado por Zopfany en Londres; donación de una persona que ama a esta escuela y que seguramente salió entusiasmada, como yo al oir las canciones infantiles exquisitamente interpretadas pos sus niños. (La música en La Escuela del Mar, merece crónica aparte). Feliz deducción tuvo entonces al pensar que el músico eternamente joven, podrá influir con su continua y espiritual presencia a hacerlos sensibles a las cosas buenas y bellas. Como las anteriores aulas tiene también ésta en su armario, perfectamente catalogados por los niños los trabajos ya efectuados en el transcurso del presente año. Las obras leídas en la Biblioteca deben ser comentadas; y el que no sabe o no se atreve a comentarla dibuja a gusto de su imaginación el cuento en los pasajes más salientes de la obra; estos dibujos se van recopilando en una carpeta, como trabajo comprobatorio de la obra leída por cada alumno.

Vamos a la última clase, a la sexta, "Garbí", nombre del viento que sopla entre mediodía y poniente. Estaba casi desierta; unos 6 niños se hallaban solos en ella. ¿Dónde están los demás? — pregunto — Debe tener su hora libre. Y vuelve a admirarme la disciplina escolar, disciplina que nace en dicha escuela también libremente entre aquellos niños, que sintiéndose responsables de sus actos se imponen un trabajo espontáneo realizándolo con marcado entusiasmo; contando en todas sus actividades con la ayuda de sus profesores. Me aproximo al primer grupo silencioso de 3 niños que cuchichean casi sin ser oidos y los veo separando dibujos. Son para la Revista General de la Escuela — me dicen — Nuestra Revista nació aquí. Efectivamente, aclara el Director, por eso lleva el nombre de esta clase "Garbí". La edita la escuela desde hace 3 años, (sale una vez por mes); todo el material es obra de los niños y son ellos los encargados de elegir los mejores dibujos y escritos de las revistas de las otras clases; y ahora seleccionan dibujos para ilustrar un cuento y portada de la misma. Con este fin, han efectuado un concurso de dibujos.

El Director, satisfecho, me relata como nació la revista: Un día se presentaron a la dirección un grupo de niños y expusieron la magnífica idea de que para que todos pudieran enterarse de los trabajos buenos que se realizaban en las revistas de las demás clases, podrían recopilarse en una general, convenientemente editada y costeada por ellos mismos. Accedí gustosísimo. Todos los alumnos son suscriptores por 1 peseta al mes y ellos mismos traen suscriptores de fuera

de la escuela, amiguitos, etc. Otra demostración práctica de la energía productora del niño. Esta no tiene límites, cuando se le auxilia y se le abren horizontes. Es en la infancia, cuando hay que animarlos; serán, mañana, hombres emprendedores.

Me aproximo al otro grupo de dos niñas y un niño; están forrando libros con cretonas distintas. Son los encargados de la Biblioteca; según el color de la cretona conocen la casa editora: modo de facilitar a los pequeños a encontrar en los estantes los libros que deesan, pues cada clase tiene un bibliotecario al que se dirigen los condiscípulos para solicitar los libros en una hora indicada. La Biblioteca cuenta con 900 volúmenes, adquiridos por contribución de profesores, alumnos, exalumnos, tanto de autores españoles como extranjeros (traducciones). La Biblioteca de los Profesores está aparte.

Vamos a visitar la Biblioteca infantil, espaciosa sala que hace las veces de Salón de Música y Salón de Actos.

No creáis que hay bancos o sillas para leer, ¿qué mejor escenario para un lector que el panorama de un cielo azul y un mar bellísimo junto con el murmullo grandioso del oleaje? el niño lee en la playa. En este Salón está también el "Teatro de Títeres" otra obra digna de aplauso; todas las decoraciones han sido pintadas y dibujadas por los alumnos; sobresaliendo rasgos perfectos que anuncian a qué obra pertenecen pues se dan muchas conocidas de autores de fama, al alcance de los niños. Siempre son los mayorcitos los que representan estas. Sigo mi visita por los corredores que ostentan en sus paredes, circulares referentes a los próximos campeonatos de ajedrez, a los concursos de juegos; cuadros de alumnos distinguidos, etc. Grupos de niños y niñas transitan por los mismos; hay gran movimiento; es la hora de prepararse para el almuerzo y van los alumnos a efectuar su aseo personal a los respectivos lavabos donde los higienistas de cada curso, comprueban el uso del jabón.

El comedor: amplísimo y ventilado salón, largas mesas con sendos manteles a cuadros blancos y azules; platos, copas y cubiertos han sido distribuídos por las mucamas y los niños elegidos como tales por un período también, para que todos sepan su actuación; pero no veo servilletas; sin darme tiempo para preguntar, aparecen 12 niños con unas bolsas del mismo género de los manteles y colocándose de dos en dos, se ubican en las mesas en diagonal es decir uno en una punta y el otro en la opuesta del lado largo de la mesa teniendo cada uno a su cargo el orden de los 15 niños frente a él; éstos son los titulados **cabezas de mesa**; cuidan, después de haber efectuado

el reparto de las servilletas, del orden y urbanidad en la hora de comida. Los profesores comen también en esta hora, cada uno en la mesa de sus alumnos efectuando un papel solo de control. Los "cabezas de mesa" son los únicos responsables. En la mesa, organízanse concursos del mejor uso de los cubiertos, del silencio y tranquilidad en esta hora, etc. En la reunión para la reelección de autoridades salen a relucir todas las observaciones en pro y en contra de los futuros **cabezas de mesas.** Los niños más pequeños tienen como **cabezas de mesa,** a los mayores; les cortan la carne, les mondan la fruta, etc., hasta que han aprendido.

Después del almuerzo (1 ½) efectúan su siesta en sillas extensibles durante una hora, reanudando su tarea hasta las 5, hora de salida de la escuela.

Terminé mi visita entusiasmada de su organización; quedando invitada por el señor Vergés para el día del Concurso de Canciones de Navidad y Campeonato de juegos; relato que dejo para otro artículo.

Adelaida de Sala MARQUET
Maestra de la escuela 5. C. E. 2°

Barcelona, diciembre de 1935 y enero de 1936.

DEL DIARIO DE UN MAESTRO

Abril 5. Verborragia.

"El niño olvida fácilmente lo que dice y lo que se le dice, pero en cambio recuerda lo que hace y lo que se le hace", dice en el prólogo del "Emilio", J. J. Rousseau". Y bien: pese a las rutas que hacia la renovación pone la escuela primaria argentina, el defecto de hablar el maestro, en lugar de hacer actuar al niño, tardará en desaparecer.

Se culpa a mil cosas: a la extensión del programa en relación al tiempo, a la precipitación con que deben darse las clases para desarrollar todo el asunto, a la aversión que a los libros de adquisición voluntaria se tiene en los hogares, o la pobreza de los niños para adquirirlos, y otras tantas excusas más.

Para el maestro es más cómodo hablar que mover la actividad de treinta y cinco alumnos; le es más fácil hacer copiar, que permitir al alumno sintetizar de por sí, dirigiéndolo, un tema desenvuelto entre educador y educando, sin pensar que no debe sino propender a la escuela de acción, dentro de las **probalidades** de nuestro ambiente.

Abril 8. El empleo del hectógrafo.

El empleo del hectógrafo reporta al maestro ingentes beneficios, a la par que facilita su tarea. En especial, le servirá para los "asuntos" de geografía (croquis, dibujos); historia (estilizados de tipos de épocas determinadas, mapas); ciencias naturales (esquemas, dibujos a grandes rasgos de animales y plantas); para los planes de investigación, etc. La tarea de reproducción del dibujo, o la confección del original cuando el niño tiene condiciones para ello, puede estar a cargo de los mismos niños, puesto que no se aparta de la finalidad de conseguir que los alumnos trabajen, bajo la dirección del maestro.

Abril 13. *La composición.*

Sobre esta asignatura, reina la más grande variedad de métodos Para algunos maestros, es suficiente plantear un tema en el pizarrón y dejar que los niños se manejen a su gusto y manera, sin interesarse mayormente, e interviniendo, ya lista la composición, con alguna que otra corrección de carácter general. Eso explica la abundancia de composiciones que suelen llegar a 60 o 70 durante el año, cuando 15 a lo sumo, distraen todo el tiempo dedicado a esta materia. Destaco que otros se toman el trabajo ímprobo de corregir las composiciones una vez terminadas y que, como cosa hecha "a posteriori", pierde su valor instructivo, pues el niño ve que se le indican los errores, pero no se le enseña a prevenirlos.

Durante los primeros días, las clases de composición debieran reducirse a la escritura de oraciones — de una sola oración si fuese preciso—, haciendo que los alumnos expresaran su pensamiento — sobre la escuela, el aula, el pizarrón, y el sin número de cosas que tenga inmediatamente cerca —, de la mejor manera posible. Luego, ejercicios de copia; pero no de copias extensas ni mecánicas, sino conscientes, para que los alumnos aprendan antes que nada a transcribir, como si dibujaran, las palabras. Cuando llegue el momento de relacionar pensamientos sobre un mismo tema, debe estar el maestro pronto a corregir el error inicial de cualquier orden, para encarrilar al alumno, pues el que comience por un camino equivocado, seguramente persistirá en él. El error debe ser corregido — de ser factible — en el momento mismo de producirse.

Es muy común hacer transcripciones, en prosa, de fábulas. No bastará que el maestro lea o escriba la fábula, o reparta a cada alumno una copia. Son indispensables ciertos requisitos previos. Supongamos que se trate de la conocida fábula "La araña y el gusano de seda". Sería menester que los niños conocieran algo sobre las costumbres de ambos animales. No importa si ello está o no en el programa de ciencias naturales, y bastarán breves palabras del maestro, una corta lectura alusiva, y mejor, lo que cada alumno haya podido indagar al respecto. Conseguido este objeto, el maestro **debe** hacer **sen**tir la poesía. No basta que el alumno la comprenda: debe también vivirla. Los recursos son abundantes: la lectura sabia, el ademán complementario, la inflexión de voz requerida. Entonces, y sólo entonces, estará el niño en condiciones de iniciar la tarea.

No deberá esperarse una joya literaria: recuérdese que no es fi-

nalidad de la escuela primaria formar escritores. Y sobre todo pensar que en todos los órdenes, no interesa corregir los errores del alumno, sino al alumno mismo.

Abril 16. *Las cartas.*

Habría que desterrar la costumbre muy en boga, de hacerlas huecas y dirigidas a Don Nadie. El niño, como no advierte un objeto inmediato, las escribe sin la más mínima preocupación; y resultado de ello son las cartas descarnadas y no sentidas, escritas de acuerdo a un molde o tipo vacío.

Por eso me muestro partidario de la correspondencia interescolar, muy utilizada en Francia. Si el niño no alcanza el motivo de su trabajo, cumplirá, pero sin amor, puesto que sin cariñosa dedicación, no hay labor posible.

Abril 25. *El cuento.*

¿Qué es lo que debe emplear el maestro? ¿La lectura ó la narración?

La primera es de fácil aplicación siempre que ella se ajuste a la capacidad de los discípulos. En caso contrario se cuenta con el recurso eficacísimo de la narración: por ella, el maestro es el intermediario que transforma la obra, la capta en su significación, realiza un trabajo de adaptación, y animando los personajes con los resortes de su arte, trasmite a los niños una versión especial para ellos. Desde luego, deberá cuidar su expresión, salvando al auditorio, en lo posible, de todo error de léxico. Para los que entiendan no tener condiciones, lo mejor es reducirse a la simple lectura explicada y comentada.

Mayo 2. *La música.*

Como en otras actividades escolares, hay una enorme discrepancia entre la música que el niño oye en la escuela y la que escucha en su casa.

Dos medias horas semanales son exiguas para contrarrestar el efecto en general pernicioso que produce en el lenguaje del niño, la letra de pretendida música popular. Es frecuente escuchar en los alumnos y aun en maestros tararear ciertas tonadas o entonar can-

ciones que si son malas en el sentido musical, no lo son menos en el poético, en tanto la escuela primaria cultiva en escala mucho menor, el folklore original de nuestro país, del cual no faltan serios cultores, y de cuyas manifestaciones podría seleccionarse un conjunto adaptado al espíritu infantil.

Desde Hernández hasta Carrizo, hay toda una gama poética nacionalista, donde debiera empaparse el maestro, tratando de evitar en el niño, toda esa serie de expresiones bastardas que hacen juego con la música plebeya.

Mayo 6. *Adaptaciones para los niños.*

Por más que personas de opinión reputada hayan sostenido la desventaja de las adaptaciones, alegando el inmenso valor de las obras literarias en su belleza original, no es menos cierto que la adaptación ofrece la satisfacción de poder colocar al alcance de la mentalidad de la gente menuda, un sin fin de obras que de otra manera serían inaccesibles para ella. De esta manera se permite además a la infancia curiosear un poco el mundo de los mayores que tanto incita su atención.

El adaptador hace el oficio de un traductor que, compenetrado de la hermosura de un trozo artístico, lo vuelve en el idioma de los niños; dirá así a los pequeños lo que sintió, en el léxico ajustado. ¿Cómo sería posible, si no, darle a leer a un chiquillo, el Don Quijote, la Iliada, y mil joyas más? ¿Qué niño resistiría la lectura íntegra del famosísimo libro de Miguel de Cervantes Saavedra? En cambio los niños lo leen a gusto, en la edición Araluce.

Nuestros autores de textos de lecturas saben bien el valor de las acomodaciones, y muchos ofrecen un buen material selectivo en condiciones de ser apreciado y comprendido por los niños.

Recalco, de entre los maestros escritores, la labor de Germán Berdiales, que realiza una obra constructiva meritoria sobre la base de adaptaciones infantiles.

Mayo 12. *El epigrama.*

El epigrama constituye un elemento didáctico de valor indiscutible para los grados 4º a 6º. Puede ser utilizado en gramática, como fijación del concepto de sinonimia y paronimia; para uso de los signos puntuativos; para las clases de copia o escritura, etc.

No son pocos los que prefieren, para la caligrafía, una serie de palabras sin relación, cuando no letras aisladas que nada dicen a los niños. El epígrama, cuyo contenido festivo sea agradable, puede sustituir con ventaja a todas esas palabras o frases incoherentes. Desde luego, se impone una selección de modo que vengan a llenar la misión de ser convenientes para el aula a que están destinados.

Gerardo SCHIAFFINO.
De la Escuela 21 del C. E. 14º

Colaboraciones de maestros

LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA

En general, se acepta que el estudio de la historia tiene un doble objeto: el científico y el moral. El primero implica llegar hasta la verdad del hecho histórico, en tanto el segundo, por los sentimientos varios que produce ese mismo hecho, da una base cultural.

Si se observa cómo se imparte la enseñanza de la historia en la escuela primaria, se llega a comprobar que se da preeminencia al segundo aspecto, con un descuido correlativo del primero. Y algo más aún: se cultiva tanto esos sentimientos, que la naturaleza de esta disciplina degenera en una mera acumulación de hechos legendarios o fantásticos. Aparte de esto, debe tenerse en cuenta que la mentalidad del niño es creadora, imaginativa, tanto más, cuanto más cerca se está de sus tendencias instintivas hacia la innata egolatría. No hay para qué magnificar más allá del marco necesario que reclama el estudio integral del acto o cosa que se considera.

Un alumno de segundo o cuarto grado, conoce, por ejemplo, un general San Martín, un general Belgrano, un Sarmiento o un tirano Rosas, en las fases más salientes de su vida pública pero como seres sobrenaturales *esencialmente* distintos de los demás, viviendo una vida *extrahumana*... Se representa la batalla de San Lorenzo, la expedición a Chile y el Perú, como hechos *aislados*, envueltos en misterios inexplicables. Ve a Belgrano sólo *haciendo banderas* o transportándose de un salto al Paraguay, Tucumán, Salta o Jujuy. Sarmiento lo **único** que hizo fué ser maestro de escuela o llegar a la presidencia de la República. Rosas es un criminal monstruoso; y de esta manera desfilan hechos y personas, olvidándose aquellos aspectos menos ampulosos pero que dan bases ciertas a la realidad que se indaga.

Por cierto que el niño oye o lee estas narraciones, les agrega algo por su cuenta y pronto queda sorprendido de que en los días que él vive y en el lugar que actúa, no haya nada parecido: ni generales famosos, ni batallas; cayendo, finalmente, en una conclusión que él encuentra lógica: la duda, es decir, empieza a sospechar sobre la verosimilitud de la existencia de tal o cual prohombre, batalla, etc.

El maestro conoce, seguramente, todo este proceso en la ense-

ñanza de la historia al alumno primario, y debe conocerlo puesto que el mismo adultos llega a tener aunque sea un mínimo de aquella *duda* que, por otra parte, a nada edificante conduce en materia histórica. Debe dar a esta disciplina, en el aula, un carácter más *humano*, más real despojándola de toda heroicidad y ornamentación superfluas, que no hacen otra cosa sino aumentar inútilmente la frondosidad imaginativa del educando.

El alumno debe saber que aparte del San Martín con botas, espada y entorchados de oro, que va de San Lorenzo al Norte de la República y después vuela a Chile y el Perú, hubo un San Martín que solía ponerse un poncho como cualquier buen criollo; que hacía largos viajes a lomo de mula; que solía enfermarse e ir a las sierras de Córdoba a reponer su salud; en fin, esa serie de hechos que ocurren en la vida diaria y que resultan tan interesantes como eficaces para *bajar*, si cabe el término, un tanto, al héroe, del mundo sideral en que se lo coloca en carácter de inamovible, poniéndolo en contacto con los demás hombres. En este sentido, la anécdota desempeña un brillante papel siempre que se la aplique con discreción.

Sin duda que la historia narrativa ha de enseñarse deleitando e interesando al niño, ya que este asimila más facilmente bajo el punto de vista de algo que excite sus sentidos, pero ello no significa que se ha de realizar sacrificando la verdad científica.

La historia es una ciencia, con sus leyes, métodos y procedimientos propios, que, por su condición especial de tener su proceso en el pasado, requiere mayor cuidado en sus investigaciones, como en los medios puestos en práctica para trasmitirla en la enseñanza.

En la habilidad del maestro reside el que la historia no se enseñe de manera puramente narrativa como está en tal o cual texto. Ha de procurar, pues, que esta asignatura aparezca como una sucesión de los hechos, evitando que el niño haga una separación radical entre el presente en que vive y las épocas pretéritas; de lo contrario, no se evitará que la mentalidad infantil forje un mundo actual de hombres y de cosas esencialmente distinto de otro de hombres y cosas del pasado. Sin pretender la previsión histórica de Spengler, debe existir esa correlación de hechos que vienen a constituir las series históricas, base de esta ciencia.

Bajo tales condiciones, se habrá conseguido en este terreno dos objetivos: a) dar el verdadero sentido de la historia; b) evitar que el niño haga fantasías inútiles y perjudiciales.

Héctor D. MORALES
Director de la Escuela Nacional Nº 209, de Córdoba

LA ESCUELA EN LA SELVA

Próximo de la localidad de San Pedro (Misiones) en los parajes Matto Quemado y Fracran, a tres leguas y seis respectivamente del lugar citado, existen núcleos de población escolar que alcanzan a 25 y 30 alumnos respectivamente.

Como es probable la creación de escuelas en los referidos parajes, me atrevo a sugerir la oportunidad y posibilidad de llevar a la práctica el sistema del "Pensionado de Hogar", que ya fuera auspiciado por resolución de la reunión de Inspectores en la sección XIV de 8 de abril de 1925.

Las localidades Matto Quemado y Fracran son parajes perdidos, casi podríamos decir olvidados en la selva misionera; la primera es la constituída por un núcleo de familias en su totalidad de origen brasileño que viven de lo poco que plantan en sus "rozados" y lo que la naturaleza buenamente les brinda. Es así que su pobreza es difícil de imaginar. Fracran presenta idénticas modalidades, con la ventaja de que sus pobladores, también de origen brasileño, tienen un mayor margen de posibilidades de vida por cuanto durante una época del año los ocupan comerciantes de San Pedro para el cuidado de la hacienda que envían a invernar a ese lugar.

El nombramiento de un maestro en esos parajes, con razón denominados "sin aliciente de vida", supone una serie de sacrificios que a criterio del suscrito no estarían en consonancia con los beneficios esperados, por las siguientes razones:

1º — Desde el punto de vista técnico la enseñanza que el maestro pudiera impartir a un grupo de 30 ó 40 alumnos, analfabetos unos, semianalfabetos otros, y con rudimentos de instrucción algunos, debe necesariamente ser condicionada a lo indispensable, a lo fundamental.

Todo ello sin entrar a considerar la moral del docente, quebrantada por la soledad y lo precario de sus medios de vida.

2º — Prácticamente el aislamiento acarrearía dificultades, relacionadas unas, con la ausencia de medios de comunicación; y otras, con las que derivarían de la carencia de auxilios en caso de enfermedad, accidentes, etc.

Estos problemas que plantea la lucha contra el analfabetismo no son nuevos y se ha pensado, más de una vez, que en el internado radica su solución.

Nosotros también pensamos así; creemos en el internado, pero, agregamos, que tal instituto, para ser útil a los fines perseguidos, debe reunir todos los requisitos que su regular funcionamiento exige, lo cual resultaría oneroso y desproporiconado para el presupuesto de Educación Común.

De aquí, que el Pensionado de Hogar en la forma como lo proyectaba el profesor Alemandri, se aplicaría en este caso a manera de sucedáneo del internado que reclaman nuestros territorios nacionales y que lelnaría las finalidades siguientes:

1º — Se evitaría con ello la instalación de escuelas de situación desfavorable.

2º — No existirían las llamadas escuelas estériles, y mediante la concentración de los alumnos, se impartiría una enseñanza más intensa y metódica por la consiguiente eficiencia de una labor docente que se desenvolvería en un centro de cierta cultura y sociabilidad, condiciones ambas necesarias del vivir.

El señor Alemandri en los breves fundamentos de su proyecto piensa que para resolver este problema no es menester sujetarlo a una minuciosa y estéril reglamentación, y, considera únicamente para su solución, dos puntos fundamentales: El hogar donde se alojará el niño y la fiscalización a establecerse.

No participamos de este criterio. Todo lo contrario. Pensamos que para la realización y práctica de tal idea deben ser contemplados y estudiados cuidadosamente en sus detalles las diversas situaciones y problemas accesorios que pudieran plantearse.

Los fundamentos surgen sin mayor esfuerzo. Los padres entregan sus niños al Consejo Nacional, no a las distintas familias, y por este hecho se responsabiliza legalmente; los ulteriores contratos que el Consejo celebrare con los jefes de los hogares de pensión serían para los padres de los niños pensionistas "res inter alios acta". Es así, entonces, que es necesario que el candidato a pensionista escolar deba reunir ciertas condiciones que se referirían a la edad, estado de salud física y mental, etc.

Expuestas sucintamente estás ideas que considero fundamentales, creo llegado el momento de arriesgar un ensayo, actualizando una feliz iniciativa.

Julio M. LEDESMA.
Director de la Esc. Nº 36. Misiones

TRABAJO DEL ALABASTRO EN LA "ESCUELA GENERAL JULIO A. ROCA" DE RIO NEGRO

No sabíamos nada, no conocíamos técnica alguna, ni podíamos adquirirla de nadie que estuviera cerca; guiados por nuestra intuición y las bondades del material mismo, iniciamos el aprendizaje hace un año y hoy sentimos la seguridad de haber descubierto un motivo que cambia en nuestra escuela, la faz moral y educativa del trabajo manual, dándole un sentido nuevo para el ambiente, que irradia hacia todas las actividades de nuestra vida escolar, impregnándolas del mismo afán de perfeccionamiento que fluye de la labor en la piedra.

Y si se tiene en cuenta que las clases de trabajo manual eran, para nuestra escuela, — como para todas las que hemos conocido, — una verdadera pesadilla, debido a las múltiples dificultades para que las dirija el método, mayor es nuestra satisfacción al comprobar que, con aquéllo hemos vencido ésto.

Comúnmente en esas clases se llegaba a resultados contraproducentes, totalmente opuestos a los requeridos, tanto en el aspecto puramente educativo como en el práctico, no sorprendiendo a nadie que los niños salieran de la escuela primaria sin conocer el manejo de ninguna herramienta y sin la menor aptitud para una labor sencilla y útil en el hogar, aceptándose además, que las horas destinadas al trabajo manual no tuvieran otro resultado *educador* que el de servir a la indisciplina general. Es que generalmente falta el maestro bien capacitado para la enseñanza de esa materia. Y más que eso mismo, con ser ya mucho, falta el maestro convencido del profundo significado y valor moral de la misma, de su importancia social y práctica y capaz por lo tanto, de llevar al ánimo de los niños y de sus padres aquella importancia.

No obstante todo ello, al niño lo atrae siempre el trabajo manual, porque en ninguna otra actividad puede obrar más ampliamente y con resultados más visibles e inmediatos su intuición. La obra

que alcance a concluir, en madera, mimbre, arcilla, yeso o piedra, es más suya que cualquiera de los trabajos de orden intelectual, porque entra en juego, más que en ninguna otra, su personalidad, despertando o robusteciendo en él un íntimo sentido de creación que no puede gozar en el ejercicio o aprendizaje de las otras materias.

Por eso creemos que ninguna otra labor en la escuela primaria ofrece posibilidades mayores de constituir un instrumento más educativo que el trabajo manual. A él concurre el ejercicio armónico de las facultades y de todos los centros sensoriales. Es como una sinopsis en que se funden, a medida que se va ejecutando, conocimientos, aptitudes y arte, para llegar a la síntesis de la obra concluída, visible, palpable y útil; útil a la vida práctica, por sus usos, y a la vida moral, por la multiplicidad de sugerencias que despierta mientras se elabora y también una vez concluida.

En ninguna otra materia de la escuela primaria descubrirán los maestros un resorte más eficaz para despertar y mantener vivo el sentido de la necesaria y constante perfección.

Quien pueda conseguir orden en las clases de trabajo manual, lo comprobará. Y para conseguir ese orden, necesariamente habrá de hacerlas atractivas, fáciles por el método, — método, no mecanización, — con la base del interés, el amor del maestro hacia el propio trabajo que realiza.

A ese fin de conseguir método y atracción, han tendido nuestros esfuerzos, favorecidos desde el año pasado por el descubrimiento, como material escolar abundante y de múltiples posibilidades educativas y sociales, del alabastro de la región.

Descubrimos con él un motivo nuevo y propio de nuestra escuela — no tengo conocimiento de que en ninguna otra escuela del país se trabaje el alabastro, — un motivo que, no por egoísmo, ni menos por jactancia, sino por la sensación inconsciente y honda de haberlo descubierto y extraído de nuestro medio físico, nos llenó de íntima satisfacción, de la cual participaron desde el primer momento algunos miembros del personal, contagiándose luego los demás y todos los niños en forma entusiastamente expresiva, al punto que, hasta los de más corta edad, buscan iniciarse en el trabajo de la piedra con los recortes y desperdicios que recogen alrededor del banco o del torno.

Existen en la zona, abundantes canteras de piedra de yeso, la que luego se elabora en dos grandes fábricas, una situada en General Roca y otra en Cinco Saltos. Junto con la piedra para yeso conducían a los

hornos de las mismas, la piedra translúcida del alabastro, que con aquella se extraía de las canteras; y también juntas, se enviaban en bruto a las fábricas de "portland", hasta que, hace pocos años, el señor Castiglione, uno de los propietarios de las canteras de Cinco Saltos, llamada su atención por pedidos insistentes de esa piedra translúcida, la hizo analizar para saber enseguida que se trataba de alabastro.

Hasta entonces la piedra y los objetos varios que con ella se hacen, venían de Europa; de Italia especialmente, en donde pueblos enteros viven de esa industria. El citado señor Castiglione trajo de aquel país obreros expertos en esa labor y montó en Buenos Aires el primer taller para trabajar el alabastro. Pero sólo después de varios años tuvimos en la región conocimiento de tal hecho. Y en noviembre de 1934, encontrándose de visita en esta escuela el señor Vicepresidente del Consejo, Dr. Garzón Maceda, llegaron a ella el agrónomo regional, Ing. Barcia Trelles y el gerente de la fábrica de yeso de Cinco Saltos, señor Baldomero Prevosti, cuya conversación y ofrecimientos despertaron mi interés. Fuimos más tarde a esa localidad con varios maestros, observamos algunos trabajos en piedra torneada en el taller a que hice referencia y otros tallados por el señor gerente, y alenté el propósito de llevar a la escuela ese nuevo elemento para los trabajos manuales.

Pero no teníamos otros conocimientos sino que había abundante alabastro en la zona, a una distancia de seis kilómetros de nuestra escuela; que resultaba fácil trabajarlo y que se hacían objetos útiles y bellos. Inicié un laboreo titubeante y sin más dirección que el sentido práctico, tallé con las herramientas de carpintería algunos trabajos que, — aun cuando hoy produce su observación una sonrisa inmediata — provocaron admiración en el personal, y nuestros pequeños amigos. Día a día se iban descubriendo y fortificando las posibilidades; y aunque estábamos bien lejos de llegar a la relativa perfección de hoy, estimulados por el impaciente interés de los alumnos iniciamos con ellos la enseñanza de ese nuevo trabajo. Nos atrevimos pronto, reconstruyendo un torno viejo para madera que existía en la escuela desde tiempo immemorial, secundados eficazmente por el portero del establecimiento que seguía con el mismo entusiasmo de los niños el interesante proceso de perfeccionamiento, a realizar algunos trabajos torneados, supliendo con la enseñanza de reiterados fracasos y el entusiasmo general despertado, nuestra falta de conocimientos, hasta que llegamos a poseer los instrumentos que nos eran más indispensables.

Al finalizar el curso de 1935 habíamos realizado unos setenta

trabajos diversos, los que satisfacían bastante nuestra ambición en cuanto a formas; pero que carecían de una cualidad que reputábamos indispensable y que no habíamos podido obtener: el brillo cristalino de los objetos que se venden en los bazares de lujo.

No obstante, con algunos de los trabajos realizados que llevaron a Buenos Aires, destinados a personas de nuestra amistad personal y cediendo a la insinuación de ellas, se hizo una pequeña exposición en la Inspección General de Territorios, que sorprendió muy favorablemente al señor Presidente del Consejo, a los señores Vocales y a cuantos funcionarios y maestros la visitaron.

Una circunstancia especial nos puso en conocimiento con las únicas personas que podían ilustrarnos para perfeccionar nuestro trabajo: ella fué la búsqueda de piedra para seguir trabajando, que nos obligó a visitar diversos puntos de las colinas donde se encuentran los yacimientos; y en uno de ellos, cerca de Allen, trabamos relación con un obrero que se dedicaba a la elección de la piedra más adecuada para venderla a los dos únicos talleres que existen en Buenos Aires.

Dificultades con los propietarios de los yacimientos mejores (a quienes no se conocían antes), hicieron que un día me visitara el dueño de uno de esos talleres; presté gustoso la mediación que me pedía y tuve en él a mi técnico y auxiliar. En las vacaciones visité su taller, aprendí que la piedra no se tomaba con pinzas de hierro como hacíamos nosotros, para trabajarse en el torno, sino que se pegaba con una pasta especial y consistente, lo cual facilita mucho la tarea; aprendí a darle el brillo tan deseado y a conocer herramientas especialmente hechas para ese trabajo.

Tenía ya todo lo necesario para realizar la labor del modo que deseaba. Y al volver a Río Negro, en enero, hice algunos trabajos nuevos, con el mejor resultado, aplicando los conocimientos y elementos adquiridos.

Algunos maestros, de los que habían quedado en la localidad, concurrían diariamente a la escuela, y efectuaron ya, por su parte, un conjunto de trabajos, cuya fotografía fué difundida por "El Hogar".

Actualmente preparamos numerosos objetos que serán expuestos durante las vacaciones de julio, en Buenos Aires, en el lugar que determine el H. Consejo, y posiblemente entregados — tal es la iniciativa del señor Vocal Dr. Quirno Costa — a alguna cooperadora que los venda y envíe luego el producto a la de nuestra escuela.

Ya en las fiestas realizadas hasta ahora en la localidad, obtuvo esta sociedad nuestra gran rendimiento por los objetos hechos en nuestra escuela, vendiéndolos o rifándolos. Está dicho, pues, que el tra-

bajo en alabastro es una fuente de recursos para nuestra cooperadora.

Fáltame decir ahora solamente, cómo se trabaja:

Muchos objetos pueden hacerse a mano, sin necesidad de torno o maquinaria alguna, como son: pisapapeles, portarretratos, tinteros, cofres, etc. Nosotros iniciamos la enseñanza con trabajos así, empezando por un pisapapel cuadrado o cuadrilongo, siguiendo con un portarretrato, etc., que son los trabajos más sencillos, con los que se inician los alumnos en el conocimiento de las características de la piedra.

La primera operación es la de limpiar la piedra con una piqueta de albañil de la tierra y excrecencias que generalmente tiene adheridas, para apreciar su calidad y estado. Una vez limpia, se ve si tiene vetas, cómo son y en qué dirección, si ha recibido algún golpe que la haya quebrantado y cuando se tiene práctica, hasta se adivina, en muchos casos, si tendrá cuarzo o no.

De acuerdo con la calidad y estado, se procede a cuadrarla o redondearla, según el trabajo que se quiera hacer, con la misma piqueta. Si ha de ser destinada para trabajos a mano, se corta con una sierra de carpintero, angosta preferentemente o con serrucho común. La consistencia es como la de nuestras maderas duras del norte, y se asierra lentamente, en seco. Cuando alguna vez se encuentra cuarzo al paso del serrucho, hay que abandonar el corte y buscar por otro lado, porque el cuarzo no solo no se asierra, sino que gasta inmediatamente los dientes o el filo de cualquier herramienta. A veces es preferible abandonar la piedra.

Aserrada en placas o trozos, con el auxilio de la escuadra, la escofina o cualquier herramienta cortante, se le da la forma que se desee; luego se alisa con papel de lija de distintos números hasta el doble cero, y una vez que está perfectamente lisa en todas las superficies, se le da el brillo frotándola con un paño consistente en el que se adhiere previamente la pasta adecuada.

Si se han de hacer objetos redondos, como son columnas, veladores, polveras, etc., con la misma piqueta se da a las piedras la forma cilíndrica, y el tamaño aproximadamente deseado, y se pegan al plato del torno, plato que debe ser de madera y de un diámetro de diez a quince centímetros, como máximo. Para pegarla, conviene establecer primero el centro bien visible; se frota la pasta en el plato con el torno en marcha, y a medida que el frotamiento la va calentando, se ablanda hasta licuarse. Entonces hay que procurar, que, con el mismo movimiento, vaya colocándose la pasta en el centro del plato; y

una vez que la haya en cantidad suficiente y que su estado es adecuado, se adhiere la piedra, procurando quede lo mejor centrada posible. Enseguida, desenroscando el plato con la piedra adherida, se deja en el suelo hasta que la pasta esté bien fría y dura. Luego vuelve a colocarse en el torno y se mantiene siempre éste en movimiento — de lo contrario el peso de la piedra la descentra, — y se le va dando la forma que se desea, con las herramientas especiales para torno.

Nosotros, llevados tal vez por un excesivo entusiasmo, creemos que, por fin, el trabajo manual en nuestra escuela, — y no obstante contar desde hace años con una buena y muy contraída maestra, — ha llegado a cumplir la profunda finalidad de desenvolver las facultades intelectuales, estéticas y físicas.

No se han abandonado los trabajos en madera y otros materiales comunmente usados en todas las escuelas; pero lo que cautiva la atención y el deseo de los alumnos, — inclusive las niñas — son los trabajos en alabastro. Y si el tiempo está con nosotros, sin que se nos arrebate la energía indispensable para procurarnos nosotros mismos los elementos indispensables, actualmente estamos empeñados ya en la construcción de un galpón para taller, tal vez podamos llegar, no sólo a afirmar un nuevo motivo de trabajo, sino también el de despertar una inquietud artística, trayendo con ella, un poco, un poquito siquiera, de arte a la escuela.

Porque — aun cuando algún escéptico se ría, — paréceme que él fluye de antemano, de las tonalidades, de las transparencias y de la ductilidad excelente del alabastro. Y si no podemos aspirar, como no es nuestro propósito, al grande arte de la estatuaria, podemos sí, pretenderlo, al del modesto artesanado, con lo cual no nos alejaremos de las finalidades del trabajo manual.

Por otra parte, si pensamos que, con nuestro trabajo demostramos la posibilidad de que en la zona haya, algún día no lejano, un nuevo medio de vida para algunos de sus habitantes — en Italia viven de la industria del alabastro poblaciones enteras —, mayormente nos sentiremos satisfechos y bien pagados de todo cuanto hayamos hecho.

Edmundo GELONCH

INFORMACION NACIONAL

Visita a la Casa del Acuerdo

Se realizó el 31 de mayo la visita de docentes de la Capital Federal a la casa del Acuerdo, en la ciudad de San Nicolás, visita organizada por el Consejo Escolar II. En tren especial llegaron a la localidad 360 maestros.

El programa desarrollado fué el siguiente:

A las 14 horas se efectuó el recibimiento en la estación ferroviaria central, por el Intendente Municipal, Comisión, autoridades militares y delegaciones. Al llegar el convoy, el jefe del departamento ejecutivo, Dr. José Leo Morteo, en nombre de la ciudad, dió la bienvenida a los visitantes.

Contestó el presidente del Consejo Escolar 2º, diputado nacional Dr. Adrián C. Escobar.

Una niña de la escuela nacional entregó al ingeniero Pico un artístico ramo de flores.

Enseguida se formó una columna que encabezada por el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero don Octavio S. Pico y comisión de recepción, siguió hasta la Casa del Acuerdo.

Frente a la misma, la banda del regimiento 11 de infantería ejecutó el Himno Nacional, que fué coreado por los niños de las escuelas, colegios y asistentes y previa bendición de la casa por el Obispo Diocesano de Rosario, Monseñor Antonio Caggiano, habló el doctor Luis María Campos Urquiza en nombre de los educadores metropolitanos, haciendo entrega de una placa recordatoria.

A continuación, usó de la palabra el rector del Colegio Nacional local, profesor Américo R. Varela, en su carácter de encargado del edificio, y el presidente de la comisión del Museo Histórico de la Casa del Acuerdo, doctor Tomás R. Cullen.

A las 16 horas se realizó en el teatro municipal un gran acto cívico, con el siguiente programa:

Himno Nacional, coreado por los alumnos del colegio nacional y escuela normal; discurso del presidente de la comisión de recepción,

profesor Francisco M. Santillán; conferencia por el doctor Antonio Sagarna, sobre el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos; discurso del Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero don Octavio S. Pico; discurso del director general de escuelas de la Provincia y lectura de la poesía "A la Casa del Acuerdo" por su autora, señorita Mary Rega Molina.

En el Club Social, terminado el acto anterior, se ofreció a los visitantes una recepción, haciendo uso de la palabra en nombre de la comisión, la directora de la escuela normal, señorita Teresa Belmartino. En nombre del magisterio metropolitano agradeció las atenciones recibidas, la señorita vice-directora de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, doña Celestina Luisa Misuraco.

Asistieron a esta peregrinación, además de altas personalidades, el Centro Nicoleño; la Asociación de ex-alumnas de las escuelas normales de Entre Ríos; la Asociación de estudiantes entrerrianos; el Centro de entrerrianos y el Círculo General Urquiza.

Palabras pronunciadas por el Presidente del Consejo Nacional de Educación Ing. Don Octavio S. Pico, en el teatro de San Nicolás

Esta peregrinación de maestros de las escuelas primarias de la Capital que he tenido el honor de presidir, ha sido organizada con alto espíritu patriótico por el doctor Luis María Campos Urquiza, nieto del general Urquiza, que promovió el Acuerdo de San Nicolás como un medio para llegar rápidamente a la organización institucional de la República. Y he aceptado ese honor no sólo en mi calidad de Presidente del Consejo Nacional de Educación sino también, como nieto del doctor Francisco Pico uno de los hombres que tuvo destacada actuación en la preparación del Acuerdo y en su discusión ante la Legislatura de Buenos Aires en las famosas sesiones del mes de junio de 1852.

Los maestros de nuestras escuelas han querido participar de la inauguración de la Casa del Acuerdo para reconfortar su espíritu patriótico en la fuente de nuestra organización institucional. La población de esta heroica ciudad que ha visto desfilar por sus calles a los vencedores y los vencidos de nuestras luchas internas y externas, se ha asociado con entusiasmo a esta manifestación de nacionalismo auténtico, depurado de las pasiones de predominio político que oscurecen la conciencia de nuestros conciudadanos.

Es para mí un espectáculo que quedará fuertemente grabado en mi corazón el que ha dado este pueblo en todas las ceremonias a que hemos asistido. Tengo la seguridad de que estas manifestaciones de en-

tusiasmo se repetirían, por motivos análogos, en todos los pueblos de la República, lo que debe afirmarnos en la convicción de que la Nación contiene en su seno fuerzas de virilidad y de patriotismo que han de llevarla, pese a todas las contradicciones, al perfeccionamiento moral, institucional y económico que es aspiración de todos los corazones argentinos.

Me será permitido, para terminar, hacer una referencia de orden personal. Tengo aquí, en esta ciudad, fuertes raíces que me la hacen muy querida. Durante la invasión de López y Ramírez el año 1820, comandaba el fortín de Pergamino, que fué atacado por las fuerzas de esos caudillos, mi bisabuelo el Coronel Francisco Pico. En la refriega murió al frente de sus hombres en enero de ese año y es fama que su cuero duerme en esta ciudad su último sueño.

Discurso pronunciado por el presidente del Consejo Escolar 2º, doctor Adrián C. Escobar

Señor Intendente; Señoras; Señores:

Concurro a esta histórica ciudad a la cabeza de una gran columna de educadores que vienen a confirmar, una vez más, su fe patriótica, formando en el primer lugar el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero Octavio S. Pico, como abanderado de este ejército de paz y de cultura.

Esta peregrinación se realiza por iniciativa del Consejo Escolar 2º sugerida por su distinguido vice-presidente doctor Luis María Campos Urquiza quien ha puesto todo su entusiasmo y ardor patriótico para que ella adquiera la mayor significación.

Los hombres pasarán, nuevas costumbres reemplazarán a las actuales, cambiará la faz del mundo, pero lo que no pasará jamás serán los hechos realizados por los grandes hombres a través del tiempo.

Y así vemos congregados en este pueblo histórico a una vasta concurrencia, anhelosa de perpetuar los grandes actos que afianzaron nuestra unión nacional, robusteciendo nuestra inquebrantable democracia.

Con el pensamiento fijo en los hechos grandiosos de la historia, en el generoso corazón de aquellos próceres que se inmortalizaron por su amor a la patria, en presencia de esta numerosa concurrencia de educadores, doy las gracias a la bienvenida del señor intendente y a todos aquellos que han contribuído directa o indirectamente a facilitar la organización de esta patriótica peregrinación, esperando que en años venideros podamos hacernos presente como ahora, llenos de fervor y

entusiasmo, para mantener en alto el recuerdo de los grandes constructores de nuestra democracia, sintiéndonos orgullosos de pertenecer a ella.

Por eso los maestros argentinos, celosos guardianes del patrimonio histórico bien conducido por los hombres de capacidad, permanecerán constantemente activos, manteniendo en alto el pabellón nacional, glorioso símbolo de nuestra argentinidad, y por eso debemos venir a estos pueblos con historia nuestra, a las regiones del interior de la República para buscar inspiración, pues en ellas se encuentra incontaminada y en toda su pujanza el alma nacional.

El entusiasmo con que ha correspondido a esta iniciativa el magisterio, demuestra claramente que lejos de atenuarse la llama espiritúal de la patria, ella aumenta incesantemente su resplandor, iluminando hasta los más apartados rincones de la República.

Por otra parte, nosotros mantendremos encendida la antorcha, como en las carreras clásicas de los griegos, seguros de que cada día la llama se renovará aumentando su poder de iluminación.

Encaminémonos presurosos a la modesta casa histórica, con el corazón henchido por nobles emociones patrióticas y la mente fija en los grandes actos de los hombres que hace 84 años, cimentaron las bases de nuestra organización constitucional.

Palabras de la vice-directora de la Esc. Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita Celestina Misuracco

He sido designada para agradecer, la brillante recepción, brindada por las autoridades, magisterio y pueblo de la Histórica Ciudad de San Nicolás, a esta embajada, que nos honra en presidir, el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, ingeniero Octavio S. Pico y auspiciada por las dignísimas autoridades nacionales y provinciales. Me siento profundamente conmovida, por tan honroso deber, que cumplo, gratamente, al saber que acercamos, por nuestro intermedio, el corazón de la ciudad de Buenos Aires con el de la ciudad de San Nicolás.

Estas manifestaciones espirituales, se encuentran materializadas, en este ambiente, donde los rostros, inflamados de emoción, emiten efluvios sutiles, que exteriorizan la voluntad de los hombres, de honrar la Historia de la Patria, puesto que es, en los acontecimientos pasados, todos llenos de nobleza, de generosidad y de heroísmo, donde tiene nuestra tierra, la fuente más fecunda, para mirar, con sano optimismo, su excelso porvenir.

Saturemos el alma, de un grato perfume de flores, que sepa traducir nuestro sentir, y en su elocuente mensaje, hable de nuestro reconocimiento, para los organizadores de esta significativa peregrinación, que tiene la virtud, de recordarnos, las horas vividas, por la destacada figura del General Urquiza.

Quisiera tener la elocuencia indispensable, para ser digna intérprete y poder significar a las autoridades provinciales, a la distinguida comisión de la Casa Histórica del Acuerdo, al magisterio nicoleño y a todos los que contribuyeron a dar brillo a este acto solemne, en nombre del C. E. 2º y de los educadores metropolitanos, que llevamos de este día la más grata de las impresiones por la cordial acogida dispensada, acogida, que tendrá la virtud de envolver en aromas de recuerdos, la emoción mejor sentida.

Es posible, que el rumor acariciador del Paraná, lleve a nuestro gran Plata, el eco armonioso, de este palpitante momento histórico, desde la Ciudad del Acuerdo a la gran metrópoli, y estad seguro, pueblo nicoleño, que millones de argentinos pondrán a tono su corazón con el vuestro, para sentirse ungido del mismo vehemente fervor que en este instante estamos viviendo. En nombre de todos ellos, muchas gracias.

Discurso pronunciado por el doctor Luis María Campos Urquiza

Ilustrísimo señor obispo, señoras y señores:

Sean mis primeras palabras de agradecimiento a monseñor que ha venido a bendecir esta histórica casa, poniéndola al amparo del Todopoderoso, a Dios, fuente de toda razón y justicia, como invocaban los gobernadores al iniciar su ardua tarea de mantener la tranquilidad interior, la seguridad de la República, durante el período constituyente. Igualmente respetuoso, Urquiza puso una sola fórmula en el juramento de los señores diputados: "Nosotros ciudadanos argentinos juramos sobre la santa cruz en la que se inmoló al Redentor, respetar, obedecer y defender la Constitución política de la Confederación argentina, sancionada por el Congreso Constituyente el 1º de mayo de 1853". Este nuevo templo a la devoción patriótica queda pues, en gracia de Dios.

Señor representante del Gobernador de Buenos Aires, Director General de Escuelas de la Provincia.

Su presencia me conmueve en forma que no puedo ocultar. Se agolpan a mi memoria las palabras de Urquiza al inaugurar la tarea del Congreso Constituyente, el 20 de Noviembre de 1852: "Porque

amo al pueblo de Buenos Aires me duele la ausencia de sus representantes en este recinto, pero ella es transitoria, no será por siempre, por cuanto la historia, la geografía, los pactos, vinculan a Buenos Aires al resto de la Nación. Ni ella puede subsistir sin sus hermanas ni sus hermanas sin ella. En la Bandera Argentina hay lugar para más de catorce estrellas, pero no puede eclipsarse una sola!

Señor, sed bien venido y mil gracias.

Hoy, que las pasiones locales están si no del todo extinguidas, al menos amortiguadas para dar paso a la justicia que se merecen los signatarios de este acuerdo, ley fundamental del país, en las salas han de ostentar sus retratos el de su redactor el inteligente y patriota doctor Francisco Pico, su valiente defensor el doctor Vicente Fidel López, los gobernadores Arias, Bárcena y Carranza que lo suscribieron después solidarizándose con él, como también sus opositores, Vélez Sársfield y Mitre. Vélez fué el primero que al sancionarse la convención constituyente del 60, fruto legítimo de este acuerdo, se dirigió a Urquiza felicitándolo en la siguiente forma: "En cuanto a Provincias Unidas su máxima ha triunfado, ni vencedores ni vencidos, todas las épocas históricas del país quedan, diré así, legalizadas. Mis felicitaciones a V. E. que hasta en el último día ha puesto su poderosa influencia moral para hacer efectiva la unión de la República".

No menos franca y leal fué la felicitación del gobernador de Buenos Aires, general Mitre, suscrita por su ministro Sarmiento: "Hoy 22 de octubre el pueblo todo de Buenos Aires ha jurado la Constitución desde el atrio de la Catedral. V. E. que ha tenido una parte muy notable en la realización de estos acontecimientos de tanta importancia, no duda el infrascripto conservará con placer este recuerdo que le presenta, a la vez, las seguridades de su más alta y distinguida consideración".

"Con la sanción definitiva de la Constitución queda cumplida la formal promesa que Urquiza hiciera en el día de mañana, 1º de junio, en esta misma casa: "Yo os prometo que el pueblo argentino se presentará al mundo, constituído, organizado y feliz. Leedla, la tenéis en la mano. Jamás gobernante hizo promesa más formal ni tampoco quien la cumpliera más fiel y lealmente".

Pero habían de pasar muchos años antes que la justicia se hiciera más manifiesta; fué necesario que el inteligente e ilustrado diputado nacional, el ingeniero Emilio Mitre, desde su autorizada banca dijera a la H. Cámara: "En estos días he estado estudiando un libro: Las cartas privadas confidenciales entre Urquiza y Mitre,

guardadas en su archivo, y he aprendido a valorar la figura del general Urquiza. He comprendido que mi padre en las horas crueles en que todo lo impulsaba en la vía de la violencia encontró en aquel hombre un colaborador sincero, un espíritu animado en la necesidad imperiosa de la paz como necesidad suprema en la existencia misma de la Nación. Estas cartas son el símbolo de la unión de la familia argentina y parecen dos grandes manos entrelazadas a través del tiempo, pongo esta página en el primer peldaño de la estatua de Urquiza sabiendo que con ello tributo un homenaje grato a su espíritu inmortal''.

Hagamos también nosotros, justicia, en primer lugar a Julio Victorica, Martiniano Leguizamón, especialmente; después a Ruiz Moreno, Rivarola, Gallo, Sagarna, González, Calderón, Delepiane, y otros que con valentía e inteligencia han revuelto polvorientos y respetuosos documentos sepultados en oscuros archivos para poner en evidencia a los patriotas gestores de la Organización Nacional.

En lo que respecta a esta casa, fué el doctor Aquileo González Oliver que con todo brillo y entusiasmo presentó a la Legislatura de la provincia el proyecto de ley declarándola de utilidad pública y destinarla a una biblioteca.

Después el doctor Aramburu, diputado nacional, hizo otro tanto en el Congreso, para, por fin, sancionarse y convertirla en la justa ley que hoy festejamos, y la H. Comisión nombrada por el P. E. en breves instantes tomará posesión oficial.

Señores: Gloria a los signatarios del acuerdo, López, Virasoro, Benavidez, Gutiérrez, Taboada, Bustos, Lucero, Segura, Crespo, Arias, Bárcena y Carranza; gloria a Vicente Fidel López, Francisco Pico, Manuel Leiva, gloria a su inspirador, repitiendo las palabras del Rev. Padre Esquiú: Patria, Urquiza, ilustre ciudadano, ''Gratitud eterna al fiel amigo de la Patria, Urquiza, ilustre ciudadano, la Nación te debe la vida''.

Señoras maestras, señores maestros: dejo cumplida la honrosa credencial con que me acreditásteis, queda la placa que reproduce la firma de sus signatarios al amparo de la comisión honoraria, bajo la custodia del heroico pueblo de San Nicolás y a la admiración de los estudiosos.

Poesía leída en el teatro de San Nicolás por su autora Mary Rega Molina

MI FLOR, A LA CASA DEL ACUERDO

I

Muros de pardo ladrillo,
guardias de histórico arcón;
nada tan hosco y sin brillo,
para enterrar un sencillo
corazón!

Dos conventuales mirillas;
ojos que dan al pasado;
sin que ni luz ni espartillas,
su polvo de años y millas
hayan jamás aventado.

Frente romántica y pura;
—vuelo caudal, firme nido—
donde la heroica aventura,
fijó la noble escritura
mitad Amor y otra Olvido.

Pecho viril y desnudo;
carne de tiempo y de gloria;
contra dolor, recio escudo,
contra injusticias, el nudo
blando, trabado a la historia.
Y en el andar, palpitando
la vida fiel de la entraña;
sueños y versos plasmando,
lo que hasta aquí va quedando
de la hazaña.

II

¡Esta es la Casa y esta es la leyenda!
Yo, que en día lejano,
aventurera, levanté mi tienda,
sólo llevando en mi ligera mano
las migajas de pan, —la buena es-
[trella—
con que marcar la nicoleña senda,
y no perder, para volver, la huella,
aquí estoy, la primera;
y no por arrogancia,
mas sí por la prestancia
de mi don; ¡frágil don de primavera!
pero que eternamente se renueva:
¡la llama de una rosa!

Diréis: ¡cuán pobre cosa!
más que importa, si en ella represento
la sustancia y el alma de mi cuento!

Llama — luz; la primera
luz que ví, por los ojos de mi Madre;
llama sola, señora,
como un faro profundo,
para marcarme rutas
por los mares del mundo;
la ruta del deber y la quimera.

Llama de lejanía,
lumbre de Ave María;
que aunque a su ceño de varón no
[cuadre,
en esta Epifanía
alumbraré, para que su cayado,
—Pastor mayor de un corro de pas-
[tores—
siga por los alcores
el camino de puros villancicos
que en la aldea cantaban cuando chicos,
Llama fiel de los ojos de mi Padre.

Llama azul de la hoguera,
pagana y agorera
que calentó mi infancia
y alimentó mis sueños
con el humo sin traza
y el crepitar risueño
que es rescoldo en la brasa
y es ceniza en el leño;
con la humilde fragancia
del espliego, el cedrón y la retama,
pegados a esa llama
como mi planta al lírico camino
que me lleva y me trae, impenitente
romero, a tus altares de contino!

Llama gris del recuerdo,
que envuelve en una irización de luna,
a toda mi ciudad; mi ciudad cuna,
con un río azuloso
que le contaba el cuento milagroso
sin principio ni fin a sus barrancos,
en su parla andariega

que trepa y se despeña por sus flancos!
Con su ramo de estrellas;
jazmines del país, que en los amores
fueron tras de la reja, los mejores
mensajes del amante y de la amada;
cuando a eso de oraciones,
él sin embozo y ella destapada,
sin juro ni querellas,
libraban al amor los corazones!
Con sus blancas escuelas,
sin herrajes, labrados, ni blasones,
donde nuestras abuelas
lloraron sus primeras emociones.
Saberse de memoria la cartilla,
y a fe de buen cristiano el Catecismo;
que todo era lo mismo
para las exigencias
de una vida sencilla.
Aquella poca ciencia,
bastó en su hora y rebasó en su día,
para llamarse, en hombre, trabajo e hi-
[dalguía;
para, en mujer, nombrarse plegaria y
[obediencia!
El resplandor de mi rosa divina,
dos nombres vela y dora;
El, aceite, en el viaje de su gaya doc-
[trina;
Ella, pan consagrado por la flor de la
[harina;
la gratitud, en ambos, comunica y ado-
[ra:
Don León y Misia Flora.

III

Leve airón de cuatro llamas,
que en mi emoción encendidas,
los casos de excelsas vidas,
por rojas lenguas proclamas.

Humilde flor natural,
blasón y prez de poetas,
que en cuatro aladas saetas,
asciendes a este sitial.

Rosa de los cuatro vientos,
pulida en fino crisol,
que hiciste rumbo hacia el sol,
por dar en estos asientos.

Cruz de los cuatro caminos,
que recorrida al azar,
diste a mi verso el llegar
a tan remotos destinos!
Rosa, llama, airón y cruz,
los pétalos de la flor,
que en esta justa de Honor,
sois mi sombra y sois mi luz,
Os hago heraldos de amor
ante la histórica Casa,
porque en su frente tan rasa,
luzca perenne mi flor.

"El Día de la Escarapela"

El 19 de mayo se realizó en el local de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, que dirige la señorita Carmen Cabrera, un acto conmemorando el primer aniversario de la fiesta instituída para celebrar el "Día de la Escarapela".

Concurrieron a ese acto, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. Octavio S. Pico, el Vice-Presidente, Dr. Féliz Garzón Maceda y el Vocal Dr. A. Quirno Costa, y en representación del Consejo Escolar 2º, el señor Vice-Presidente del mismo, Dr. Luis María Campos Urquiza, y el Vocal Dr. Frank R. Pasman.

Comenzó la fiesta con la ejecución del Himno Nacional, coreado por los alumnos de 5º y 6º grado de la escuela. A continuación hizo entrega de las escarapelas la niña de 6º grado Malvina Ezcurra y

pronunció unas palabras alusivas la niña María Esther Pons, a quien contestó, agradeciendo, el niño de la escuela Nº 24, Gregorio Finkelstein.

El coro de las alumnas entonó luego la canción "Niebla en la Pampa", que fué seguido por unas palabras pronunciadas por el Profesor de la escuela Nº 24, Sr. Arturo A. Fiorito. A continuación, la Sra. Martha O. de Rosas de Escurra, Presidenta de la Asociación Cooperadora "Por el niño", hizo entrega de una placa, que agradeció la Directora Srta. Cabrera. Cerraron el plan de festejos escolares los niños de 6º grado de las escuelas Nº 23 y 24, quienes ejecutaron la alegoría patriótica "La Escarapela".

A continuación hizo uso de la palabra el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. Pico, quien comenzó diciendo que, a las palabras de agradecimiento que acababa de pronunciar la Directora, quería agregar otras en nombre del Consejo Nacional de Educación, satisfecho de la digna acción de la Asociación Cooperadora de esa Escuela, al obsequiarla con una placa de bronce que recordará para siempre el primer aniversario de la institución del "Día de la Escarapela".

Hizo luego resaltar la coincidencia de esta fecha con la de la Semana de Mayo, que celebran todas las escuelas del país, y agregó:

"La Semana de Mayo tiene una importancia extraordinaria en los anales de nuestra historia patria, pues en ella se desarrolló, allá en el año 1810, el drama de nuestra emancipación. El 22 de Mayo de ese año tuvo lugar el primer Cabildo abierto, que integraron 250 vecinos caracterizados, de los cuales la mayoría votó por la separación del Virrey Cisneros. Al día siguiente se produjo, sin embargo, un movimiento que podríamos denominar contrarrevolución, al designar como Presidente de la Junta a Cisneros, movimiento que fracasó totalmente el día 25 — aquél memorable 25 de Mayo de 1810, — en el que un grupo de patriotas decididos formó la primera Junta de Gobierno".

Enseguida el señor Ing. Pico hizo notar que en el mes de mayo conmemoramos otros fastos no menos importantes, por lo cual ha sido considerado como el mes de las grandes fechas patrias.

"— Voy a evocar — dijo — algunos recuerdos de grandes acontecimientos producidos en el mes de mayo. No creo ser indiscreto por hacerlo delante de una descendiente de Rosas y de un nieto del General Urquiza. Las pasiones desatadas en esa época han ido perdiendo su virulencia y en la actualidad podemos todos los argentinos unidos en un mismo sentimiento patriótico celebrar en común los fastos de nuestra historia. El 1º de Mayo de 1851 se produjo el pronuncia-

miento contra Rosas del General Urquiza. — Inmediatamente, el señor Presidente recordó que el 31 de mayo de 1852 se firmó el Acuerdo de San Nicolás, que fué la piedra angular de la organización institucional de la República. Y por último — agregó, — no debemos olvidar que el 1º de mayo de 1853 fué sancionada en la ciudad de Santa Fe la Constitución Nacional que actualmente nos rige.

Habló también el Vice-Presidente del Consejo Escolar 2º, Dr. Luis María Campos Urquiza, quien, entre otras cosas, manifestó que a él le tocaba decir algo que el Presidente Pico había callado y era hacer constar que fué su ilustre abuelo, el Dr. Francisco Pico, quien redactó el famoso Acuerdo de San Nicolás, el cual, sometido a la consideración del eminente estadísta Dr. Dalmacio Vélez Sarfield, fué considerado perfecto. Igualmente recordó el Dr. Campos Urquiza algunos episodios de la firma del Acuerdo y por último hizo presente la proximidad de la excursión a San Nicolás, para visitar la casa en la cual se firmó el Acuerdo, excursión que auspiciada por el Consejo Escolar 2º, realizó el 31 de marzo con numeroso grupo de maestros.

"El Día del Himno"

El Día del Himno Nacional, instituído hace dos años por resolución del Consejo Nacional de Educación, a iniciativa del Consejo Escolar 2º, cuyo patrono es el autor de la canción patria, fué celebrado el 11 de mayo, en el local del mencionado Consejo, con un acto público al que concurrieron los alumnos de los dos grados superiores de siete escuelas y delegaciones de cinco alumnos de todas las demás del distrito, con las banderas de sus respectivos establecimientos y acompañados por miembros del personal docente y directivo. Después de cantado por los niños el Himno Nacional, el maestro señor Pedro B. Serial Brantúa disertó sobre el Himno y la personalidad histórica de su autor. El Presidente del Consejo Nacional, ingeniero Pico hizo también, en ese acto, breve uso de la palabra, para decir:

"En este mismo día del año 1813 la Asamblea General Constituyente sancionó por aclamación la canción patriótica compuesta en su letra por el ilustre argentino Don Vicente López y Planes y cuya inspirada música se debe al maestro catalán Don Blas Parera.

El 25 de Mayo de ese mismo año, niños de las escuelas públicas como vosotros, entonaron el Himno con ardiente unción patriótica. Vosotros a más de un siglo de distancia habéis puesto en su ejecución ese mismo sentimiento.

Esa ilustre Asamblea que dió al mundo civilizado el grandioso ejemplo de la abolición de la esclavitud, creó además del Himno el escudo nacional. La bandera, que es otro símbolo de la patria, fué creada por el General Belgrano con los colores de las cintas que el 25 de mayo de 1810 repartieron French y Berutti entre los patriotas.

El prócer eminente Don Vicente López y Planes, tuvo una larga y fecunda actuación en servicio de la de la Patria. En su ancianidad, el año 1852, fué Gobernador provisional de Buenos Aires y en tal carácter le tocó auspiciar y firmar el Acuerdo de Gobernadores celebrado en San Nicolás de los Arroyos el 31 de mayo de ese año. Debéis tener siempre presente que ese acuerdo fué la piedra angular de la organización institucional de la República. Celebrado bajo la inspiración del vencedor de Caseros, General Don Justo José de Urquiza, tuvo por defensores al Dr. Don Vicente Fidel López, hijo del Gobernador López y Planes y al Dr. Don Francisco Pico.

Educar es hacer Patria, como acaba de decirlo en sus elocuentes palabras el maestro Serial Brantúa y estos actos tienen por objeto hacer patria o inculcar en las almas infantiles los nobles sentimientos de nuestra nacionalidad.

Los solemnes acordes del himno vibran en las almas de los niños como vibran en nuestros corazones, y los maestros desde el aula con emoción patriótica hacen perdurar y acrecentar esas vibraciones".

Educación para el trabajo agrícola

El Inspector General de Escuelas de Adultos, señor Segundo Moreno, leyó ante el micrófono de Radio Fénix, el 11 de mayo del corriente, la disertación que sigue:

"El Ingeniero Dorfman ha querido que yo ocupara un momento de su hora agrícola para que hable sobre la orientación de los programas de las escuelas de provincias y territorios hacia los conocimientos agrícolas y manualidades educativas, secundando de esta manera la campaña que iniciara el C. N. de Educación en favor del cultivo de la morera en las provincias del Norte y cuyo iniciador y animador como se sabe es el señor Vocal Doctor José A. Quirno Costa que hoy nos honra con su presencia.

Lo hago con mucho gusto, porque ese tema está encuadrado en mis viejos amores de educador, dado que hace años en la cátedra de geografía económica que tengo el honor de dictar en el Colegio Nacional Pueyrredón y en artículos de revistas o desde el cargo de sub Inspector general de provincias que desempñara hasta 1930, hice cuanto en mis medios estaba para encauzar a la juventud y a los maestros hacia el tipo de escuela que reclama el país.

Es imperioso, señores maestros de las provincias y territorios inculcar en los niños, en forma continuada, el amor al trabajo de la tierra, porque de ella viene nuestra riqueza, y a ella está ligado el destino de nuestro pueblo. Es imperioso,

señores maestros de toda la República, que hagamos de las manos de nuestros niños, manos educadas, capaces de ser útiles, como lo son las manos de los niños europeos. Es imperioso sobre todo redimir a nuestra gente en la zonas rurales pobres, de la miseria, para que no tengamos el espectáculo actual de esos millares de niños que concurren a la escuela mal nutridos, desabrigados en invierno y que formarán mañana una generación enclenque, físicamente inapta para el trabajo y para los goces de la vida que ésta depara a los sanos.

Yo no me puedo explicar, cómo los poderes públicos no se alarman ante la situación de miseria que existe en vastas zonas de la República y que si ello existe, no es porque no sea posible transformar esa miseria en pobreza aceptable, sino porque no se ha encarado el problema de los medios adecuados.

Una sabia legislación y el ánimo resuelto para implantarla, cueste lo que cueste, podría en un término de 20 años transformar esa miseria, capacitando a hombres y mujeres para la lucha por la vida, dividiendo la tierra de tal manera que sea trabajada por su dueño, modificando substancialmente los fines de la educación de los ciclos primario y secundario, con el objeto de desviar a la juventud del empleo público y ponerla en condiciones de trabajar ventajosamente en la industria, en el comercio, en la agricultura o en la ganadería, sin dejar por ello, de darle un sello espiritual que sería en resumen la razón de su existencia.

En la República Argentina, como en los demás países americanos de origen latino, no hay problema superior al de la educación porque en la educación de los niños y de los jóvenes ciframos el porvenir de la patria y los gobiernos que atienden deficientemente este problema contraen con las generaciones venideras una responsabilidad que irá creciendo a medida que el pueblo se halle capacitado para exigir esa responsablidad.

Toda nuestra educación actual está orientada, tal vez por la herencia colonial que llevamos o por factores de otra naturaleza, hacia la burocracia y parece que hubiéramos hecho las leyes y los reglamentos para conseguir ese fin y de ahí nuestra incapacidad para el trabajo manual y para la explotación de los frutos que encierra la naturaleza.

De un padre inmigrante que consiguió después de cien años de labor, realizar una fortuna pequeña o grande, salen hijos argentinos que menosprecian al padre porque éste trabajó la tierra, en el comercio o en la industria; y como una reacción contra esa que debiera ser una ejecutoria, una razón de orgullo, los veremos orientarse a los empleos del gobierno o de las empresas privadas, malogrando lo que tanto costó iniciar al progenitor.

¡Qué proceso terrible habría que hacerle a la educación del país en los tres órdenes fundamentales: a la primaria porque sólo da instrumentos con la escritura, lectura y aritmética, confundiendo los medios con los fines, sin formar en el niño aptitudes para todo lo que necesitará más tarde como hombre que debe luchar en la sociedad; a la secundaria porque instruye, pero no educa, convirtiendo a los profesores en repetidores de lecciones sin que lleguen a la completa psicología del adolescente y adulto, quedando por ello sin orientación para el papel que tendrá que desempeñar en la vida; y luego la universitaria que enseña la ciencia hecha ya, la que dan los manuales en uso pero que no formará investigadores de la verdad científica y que por ello, si médico, abogado o ingeniero, buscará hacer de la profesión un medio de ganar honorarios, pero que carecerá siempre del noble desinterés de los que consagran la vida a descubrir los enigmas de la naturaleza.

Por eso aplaudo sin reservas todo empeño que tienda a contrarrestar la orientación verbalista de la enseñanza; todo propósito de cambiar los fines de la edu-

cación y por eso la campaña del Dr. Quirno Costa en favor del cultivo de la morera en provincias sin industrias propias, será mirada por los que anhelan el progreso del país, como un asunto de trascendencia.

Las escuelas rurales del país se conforman con enseñar las materias instrumentales, sin darse cuenta de que con ello, sólo se proporciona un medio de adquirir conocimientos o de satisfacer necesidades premiosas de la vida de relación, descuidando otros aspectos de la enseñanza que pueden dar al niño aptitudes para amar el trabajo de la tierra, en sus múltiples aspectos, porque la escuela tiene que deshacer prejuicios que nos vienen de lejos respecto al trabajo de las manos.

Una adecuada e inteligente orientación de los programas hacia las tareas agrícolas compatibles con la edad de los niños, podría darnos a plazo breve, la transformación de nuestra campaña, hoy triste y yerma en granjas donde nada falte para que los argentinos de mañana sean sanos, fuertes y felices en la medida que puede ser feliz el hombre.

La escuela tiene que inculcar en los niños el amor a la tierra y al trabajo porque son las dos fuentes que crean pueblos vigorosos y sanos y la civilización que ellos amasen tiene que ser una civilización equilibrada.

El materialismo cuando constituye la característica única de una nación, llega tarde o temprano a destruir las reservas espirituales y por ello, el culto a la tierra, madre fecunda de cuanto el hombre necesita, y el trabajo la virtud esencial del ser humano, deben estar alentados, por los grandes ideales que nos han de diferenciar de los pueblos sin cultura suficiente.

El problema más apremiante que tiene la República Argentina en este momento es la miseria de las clases populares en la campaña y también en las ciudades, sobre todo la de esa gente que por su ignorancia, por sus fallas raciales, por el ambiente en que viven, resultan víctimas inevitables de su propia situación.

Para conseguir ese fin, es urgente que se dicten leyes que orienten la educación general del país en sus tres etapas fundamentales; leyes que dividan la tierra y la entreguen en condiciones adecuadas para que el trabajador del campo elabore su propia parcela; leyes que embellezcan la campaña, la hagan atrayente y por ellos los trabajadores se radiquen con agrado: leyes que garanticen la seguridad de los habitantes, seguridad en sus vidas y seguridad en sus bienes; leyes que aceleren o completen el actual plan de caminos para que la producción ganadera o la de cualquier otra categoría llegue fácil y sin mayores recargos a los centros de consumo o a los puertos, leyes que aseguren la educación de los niños cualquiera sea el sitio en que viva su familia; leyes que garanticen la salubridad de las regiones y que permitan la atención médica en forma eficiente y sin gastos excesivos; leyes que aseguren la diversificación de la producción; leyes que lleven al campo también, los deportes populares, las nobles diversiones que dan solaz al espíritu y elevan la condición humana.

Si tuviera que sintetizar mi pensamiento respecto a los grandes problemas del país, diría que toca organizar, organizar y organizar, pero organizar sobre la urdimbre de las leyes.

Es tiempo ya de que trabajemos con previsora inteligencia; de que abandonemos la improvisación y la falta de estudio serio y meditado de los asuntos a emprender; de que fijemos un plan para cada cosa y que en cada problema sea el consejo de los técnicos, de los entendidos el que prime; que abandonemos el diletantismo que a veces acierta, pero que yerra con más frecuencia; que encaremos los problemas con seriedad y que volvamos todos al reino del sentido común que, por desgracia para el país hace tiempo anda ausente en muchas de las cosas que emprendemos los argentinos''.

SECCION OFICIAL

CONFERENCIAS DE LA INSPECCION MEDICA ESCOLAR

La Inspección Médica Escolar del Consejo Nacional de Educación, ha organizado un ciclo de conferencias radiotelefónicas sobre los diversos temas de higiene y profilaxis que se mencionan más adelante, dedicadas a los maestros y padres de los alumnos de las escuelas primarias de la Capital e interior del país.

Estas conferencias están a cargo de los profesionales de la citada Repartición y son transmitidas por intermedio de la Broadcasting Radio Mayo, habiéndose dado la primera el día 14 de abril con el tema: "Cómo se defiende la salud de los escolares'' que fué desarrollado por el Director de la Inspección Médica Escolar, doctor Enrique M. Olivieri. A continuación disertaron los doctores Julio Hansen, sobre vacunación antidiftérica; la doctora Telma Reca, sobre la higiene mental; la doctora Carolina Tobar García, sobre educación de los débiles psíquicos; el doctor Alfredo Martín, sobre tracoma y su profilaxis; la doctora Luisa I. Salmain, acerca de ''Cómo se enferman los dientes de los niños'' y el doctor Julio Hansen, con respecto a la profilaxis de la difteria.

Las próximas conferencias que se propalarán los días martes y viernes a las 14 y 30, serán las siguientes:

Mes de Mayo

Mayo 12 Dra. Luisa Salmain, Profilaxis de la carie dental de los niños.
„ 15 Dra. Telma Reca, Continuación del ciclo. La higiene mental y los hábitos alimenticios en la infancia.
„ 19 Dr. José María Macera, Importancia y peligros del reumatismo en infancia.
„ 22 Dr. Wifredo Solá, Fines de la educación sanitaria en la escuela.
„ 26 Dra. Telma Reca, Terminación del ciclo.
„ 29 Dra. Carolina Tobar García, Continuación del ciclo. La educación de los débiles psíquicos.

Mes de Junio

Junio 2 Dr. Carlos L. Lucena, Escuelas al Aire Libre.
„ 5 „ Joaquín Herrán, Colonias de Vacaciones.
„ 9 „ Alfredo Martín, Paludismo y su profilaxis.
„ 12 „ Joaquín E. Herrán, Profilaxis de la tuberculosis en edad escolar.
„ 16 „ Eduardo Casterán, Higiene de la voz.
„ 19 Dra. Nélida Rozados, Alcoholismo.
„ 23 Sra. J. S. de Guyot, De la audición en los escolares.
„ 26 Sr. Oscar Díaz Molina, El niño adenoideo.
„ 30 Srta. María Zuliani, Vacunación antidiftérica.

Mes de Julio

Julio 3 Dr. Raul M. Chevalier, La pubertad.
" 7 Srta. Angela I. Yantorno, Comedores Escolares.
" 10 Dr. Alfredo Martín, Las enfermedades de los ojos en los niños.

LOS COROS DE LAS ESCUELAS DE ADULTOS

La Presidencia del Consejo Nacional de Educación, recibió del señor Presidente del Directorio del Teatro Colón, don Rafael Girondo, la siguiente nota:

"Buenos Aires, 6 de mayo de 1936.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para solicitarle en nombre del Teatro la colaboración del Coro de Adultos que dirige el Maestro Felipe Boero en la función de gala del 25 de mayo próximo, con el objeto de interpretar el Himno Nacional Argentino.

Este concurso, tan apreciado, será una simpática contribución del Consejo Nacional a la obra de cultura que este Teatro desarrolla en beneficio del nivel artístico de nuestro país.

Saludo al señor Presidente, con mi más alta consideración y estima.:

Rafael Girondo, Presidente del Directorio. C. Grassi Díaz, Administrador General.

La citada nota fué contestada en la siguiente forma:

Buenos Aires, mayo 8 de 1936.

Señor Presidente del Directorio del Teatro Colón. Don Rafael Girondo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente acusando recibo de su nota de 6 del corriente por la que solicita la colaboración del Coro de Adultos de las escuelas de este Consejo que dirige el maestro Felipe Boero, con el objeto de cantar el Himno Nacional en la función de gala del 25 de Mayo.

En respuesta, me es grato comunicar al señor Presidente que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto acceder a su solicitud, agradeciéndole la confianza que ella demuestra en la capacidad de los coros de adultos, creados por institución de mi presidencia para fomentar la educación de los sentimientos artísticos del pueblo.

El H. Consejo interpreta ese acto como una consagración del esfuerzo cumplido bajo la eficaz y desinteresada dirección del maestro Boero, y está seguro de que la iniciativa quedará justificada por los resultados que se alcancen.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Laferrere".

CELEBRACION DE LA SEMANA DE MAYO

Circular de la Inspección Técnica de la Capital.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1936.

Señor Director: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, recordándole las disposiciones relativas a la "Semana de Mayo" (Digesto, pág. 526), y a fiestas patrióticas (pág. 219). En nota breve deberá informar a la Inspeción Seccional respectiva, acerca de la forma en que se dará cumplimiento en la escuela de su dirección a los siguientes puntos:

1º — Los señores directores adoptarán las medidas conducentes para estimular al personal, a fin de que, sistemáticamente y consecutivamente, aprovechen todo hecho o circunstancia favorable que se presente en el curso de sus leciones o conferencias, en el sentido de despertar y mantener vivo en los alumnos el amor y respeto hacia lo que constituye nuestro patrimonio histórico.

2º — Como base indispensable de su acción ciudadana, procurarán igualmente, inculcarles al par que un espíritu de veneración a las tradiciones argentinas, nobles y elevados pensamientos de bien público y anhelos de verdad, de justicia y de progreso, buscando en los ejemplos de sus próceres, las enseñanzas que han de servirles para contribuir con honroso y altivo patriotismo a la felicidad y grandeza de la República.

3º — Durante la "Semana de Mayo" (del 18 al 23) se dictarán las clases especiales destinadas al recuerdo y exaltación de las glorias patrias de acuerdo con lo determinado en el plan General de Asuntos que establecen los nuevos programas.

4º — El día 23, como está dispuesto, se realizará en la última hora de clase en cada turno, un breve acto patriótico, cuyo programa se someterá a la aprobación de la Inspección Seccional respectiva.

5º — El 25 de mayo a las 10 horas, en todas las escuelas de la Capital, se concentrarán todos los alumnos de cada establecimiento con sus maestros, luciendo la escarapela, para entonar el Himno Nacional Argentino y escuchar la palabra del Director, Vicedirector o un Maestro titular designado al efecto, debiendo invitar especialmente a estos actos patrióticos a los padres de los alumnos y vecinos, para que el acto tenga un carácter popular.

6º — La asistencia del personal es obligatoria al acto patriótico del 25 de mayo.

7º — Se recomendará la visita a los Museos Históricos.

8º — Deben estar persuadidos, los directores y maestros que es necesario sentir las grandes emociones del patriotismo sincero, para poder trasmitirlas intensamente a las almas infantiles.

Saludo al señor Director muy atentamente.

J. Fernando Alvarado.

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 4160/D/936.

Buenos Aires, mayo 2 de 1936

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 12 de junio próximo, para la adquisición de 7.300 lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición, en el corriente año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

II

Exp. 16094/E/935.

Buenos Aires, mayo 16 de 1936

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 26 de junio próximo, para la adquisición de 9 ficheros de metal con destino a la Oficina de Estadística, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nº 34 A 43, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936.

"SESION 34ª

Día 4 de Mayo de 1936

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día cuatro del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 30994/M/929. — 1º Aceptar la quita que ofrece la casa Goo...
S. A. en su factura de que trata este expediente.
2º — Disponer se pague a la misma la suma de $ 2.289.82 m/n. po...
en el año 1930, de cámaras y cubiertas para los automóviles d...
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección...

— Exp. 26914/D/930. — 1º Disponer se pague a la...
importe de $ 1.695 m/n. por la provisión en el año 193...
quina linotipo de los Talleres Gráficos.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por I...

— Exp. 14088/E/935. — Mantener lo dispu...
lución de 18 de octubre de 1935 (fs. 7), y noti...
Filantrópicos Argentinos lo dictaminado por...

— Exp. 52445/11º/930. — Insistir ante...
el pedido de devolución de la suma de $ ...
orden en las circunstancias de que trata e...
dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 7577/F/936. — Incorporar...
adultos al ex-docente de las escuelas M...
Inspección General respectiva proceder...

— Exp. 1708/M/936. — Remitir l...
de Justicia e Instrucción Pública con...
como "Día de la Madre" el 2º sábado...

— Exp. 9634/P/936. — Aprobar l...
dencia, relativas a contratos de locació...
diente.

— Exp. 9633/P/936. — Aprobar lo...
de que se dá cuenta en el expediente.

— Exp. 9012/13º/936. — 1º Nomb...
escuelas del Consejo Escolar 13º que se...

Esc. N° 1, a la M. N., señora Ana Clementina Zanettini de Misch.
Esc. N° 9, a la M. N., señora Griselda Aldini de Marquine.
Esc. N° 9, a la M. N., señora Amalia Virginia Quiroga de García Córdoba.
Esc. N° 9, a la M. N. y Profesora Normal, señora Esperanza Eulalia Fernández de Iturrioz.
Esc. N° 13, al M. N., señor Benjamín Juan Cetti; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestro ayudante de la escuela N° 159 de Entre Ríos.
2° — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 13384/15°/935. — 1° Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela 1 de Tierra del Fuego a la M. N. N., señora María Angélica S. de Sánchez Bazán, en reemplazo de la señorita Clotilde Gil que pasa a otro cargo.
2° — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela 10 del Consejo Escolar 15° a la M. N. N., señorita Clotilde Gil en reemplazo de la señora de Sánchez Bazán que pasa a otro cargo.

— Exp. 14098/J/935. — 1° Acordar un plazo de seis meses, a partir de su ...cación, a la maestra de la escuela N° 1 del C. E. 7°, señora Adelina D. T. ... para regularizar su situación de acuerdo con lo resuelto el 23 de oc- ...3, expediente 17639/P/933.
... actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

... /15°/935. — Hacer constar que la resolución del 3 de abril ... rt. 1°) se refiere a la extinguida Cooperativa Florencio ... olar 15° y no Cooperadora Florencio Varela, como por

... Eximir de multa al propietario de la finca Alsina ... en la instalación eléctrica; debiendo ejecutarlos ... lo de las vacaciones de invierno del corriente ... e será multado si no da cumplimiento en las

... ner el archivo de estas actuaciones, previo ... de Arquitectura a sus efectos.

... el levantamiento de un sumario que es- ... le la escuela N° 18 anexa al Regimiento ... Ciudad de Catamarca.

... el archivo de estas actuaciones, previo ... ativa a los efectos consiguientes.

... la Asociación "El Hogar y la Escuela" ... escuela N° 2 del Consejo Escolar 4° du-

... maestra de 4ª categoría para la es- ... a la M. N. N., señora Raquel Mercedes ... do la Inspección General de Territorios ... rtida para gastos de movilidad y viático

... ner que el director de la escuela N° 30

de Embajador Martini (La Pampa), señor Simeón Fernández Vicente, pase a prestar servicios a la Seccional 7ª de Territorios.

2º — Declarar comprendida en las condiciones del artículo 4º de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 30 de Embajador Martini (La Pampa), señora Anastasia A. de Fernández, debiendo la Inspección General de Territorios ubicarla en carácter de auxiliar de dirección en alguna de las escuelas de Santa Rosa, en el mismo territorio.

3º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 30 de Embajador Martini (La Pampa), al director de la Nº 190 de Colonia La Elina del mismo territorio, señor Marcos Salvador Bustos.

4º — Trasladar a la escuela Nº 30 de Embajador Martini (La Pampa), en lugar de la señora Anastasia A. de Fernández a la maestra de la Nº 166 de Presidente Sáenz Peña (Chaco), señorita Manuela Nievas Mora (Exp. 2824-P-1936).

— Exp. 4570.P/936. — 1º Autorizar a la Asociación Cultura Itálica para dictar los cursos especiales a que hace referencia su nota de fs. 1 en el local de la escuela Nº 2 de Santa Rosa (La Pampa), fuera del horario escolar.

2º — La Inspección Seccional fiscalizará que la Asociación recurrente cumpla con las disposiciones reglamentarias respectivas.

— Exp. 3350/R/936. — 1º Crear una escuela en Las Quintas, San Carlos de Bariloche, Río Negro, la que funcionará del 1º de septiembre al 31 de mayo. con el núm. 149.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado ad-referendum, entre el Inspector señor Arnobio Orellano y el señor Hilario Calderón, por un local de su propiedad, destinado al funcionamiento de la escuela 149, en el que se estipula un término de dos años y demás cláusulas de práctica.

3º — Agradecer al señor Calderón, el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

4º — Encargar de la dirección de la escuela 149 de Las Quintas, Río Negro, a la maestra de 2ª categoría de la escuela 16 de Río Negro, señora Justina Evelia Agundez de Calderón.

5º — Proveer por Suministros una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos, expedida a San Carlos de Bariloche (FF. CC. del E.) y consignada al señor Emilio Haas.

— Exp. 8874/C/936. — 1º Aceptar la renuncia del señor Porfirio C. Caffese, como director del curso nocturno anexo a la escuela Nº 2 de Chubut.

2º — Trasladar, en reemplazo del señor Caffese, a la escuela Nº 2, a la actual directora del curso nocturno anexo a la Nº 91 de Chubut, señora Elena Nava de Zayas.

3º — Nombrar directora del curso nocturno de la escuela Nº 91 de Chubut, en reemplazo de la señora de Zayas, a la señora Amelia P. de Oliveras.

— Exp. 8709/C/936. — Desestimar por infundadas las denuncias formuladas contra los señores José C. Tripaldi, Reinaldo Celss Cinocchi, Carlos María Gauna, Pedro José Freschi y Miguel Angel Galissier, director y maestro de la escuela Nº 111 de Chaco el primero y el segundo y directores de las números 182, 234 y 256 del mismo territorio los demás.

— Exp. 6892/P/936. — Autorizar a la señorita Teresa Anduaga a que dicte clases de música en la escuela Nº 24 de Uriburu (La Pampa) sin que esa tarea implique compromiso ulterior para el Consejo.

— Exp. 5102/T/936. — 1° Nombrar director de 3ª categoría para la escuela N° 31 de Tucumán, al preceptor normal nacional señor Santos Odorico Guerrero, actual maestro ayudante de la N° 203 de la misma provincia.
2° — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela N° 35 de Tucumán, al M. N. N. señor Julio Flores Muñoz, actual director de la N° 90 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría.
3° — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela N° 94 de Tucumán, al señor Nemesio A. Molina, actual director de la N° 68 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.
4° — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela N° 107 de Tucumán, a la M. N. N. señorita Julia Argelia del Corazón de Jesús Quiroga, actual maestra de 4ª categoría de la N° 176 de la misma provincia.

—Exp. 10892/S/931. — 1° Disponer se pague a la señorita Carolina C. Verón en su carácter de directora de la Escuela Complementaria N° 1 de Santa Fe, los haberes que le correspondan por sus servicios prestados desde el 6 de setiembre al 30 de noviembre de 1930, debiendo incluirse el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1930.
2° — Hacer saber a la referida directora que los reclamos del personal que prestó servicios en la misma escuela deberán ser formulados separadamente por cada interesado.

— Exp. 26025/C/935. — 1° Aceptar la donación formulada por el señor Pedro Contte (h.) de una hectárea de tierra y local donde funciona la escuela auxiliar de la N° 293 de La Florida (Corrientes).
2° — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional respectiva para la escrituración del caso y demás efectos.

— Exp. 12989/S/935. — Mantener firme la resolución de fs. 15 y no hacer lugar al pedido que formulan la maestra señora Darinka V. de Amaya y un núcleo de vecinos de Malbrán (Santiago del Estero).

— Exp. 9915/S/936. — Disponer que la maestra ayudante señorita Carmen Rosa Barreiro, nombrada para la escuela N° 29 de San Juan por resolución del 15 de abril ppdo., expediente 8530-S-936 se haga cargo de su puesto en la núm. 29 de Gral. Güemes, provincia de Salta.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 35ª
Día 6 de Mayo de 1936

En Buenos Aires a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día seis del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 35472/C/930. — 1° Aceptar la quita que ofrece la firma Inag S. A. en su factura de que trata este expediente.
2° — Disponer se pague a las casas que se indican las siguientes sumas, por la provisión en el año 1930 de diversos artículos con destino al Cuerpo Odontológico Escolar:

Inag S. A.	$	106.88 m/n.
Otto Hess	„	60.— m/n.
The Buenos Aires Dental Depot	„	25.— m/n.
Lutz Ferrando y Cía.	„	204.— m/n.
Mayon Ltda.	„	132.90 m/n.

3° — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa.

— Exp. 20921/M/933. — 1° Hacer saber a la Municipalidad de la Capital, en respuesta a su nota N° 384 (Exp. 117.184-I/933) que no es posible en la actualidad llevar a cabo la reconstrucción de la vereda del edificio fiscal calle Sucre 2284, esquina Obligado, por no contar con recursos para ello.
2° — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa hasta la oportunidad indicada por la misma a fs. 14.

— Exp. 20730/C/935. — 1° Aceptar la denuncia de ocultación de bienes formulada por el señor Néstor Cáceres, reconociéndole el porcentaje establecido en la escala indicada en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Denuncias de Bienes Vacantes en vigencia.
2° — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos pertinentes.

— Exp. 24.572/B/932. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Pedro Becaria.
2° — Volver el expediente a la Oficina Judicial, autorizándola a iniciar el correspondiente juicio sucesorio previa reposición del sellado por las fojas 2 y 4.

— Exp. 7078/G/921. — Archivar las presentes actuaciones, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 15787/4°/935. — Nombrar vice-director de categoría infantil para la escuela N° 8 del Consejo Escolar 4°, al actual maestro de 1ª categoría de la N° 14 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor Normal en Idioma Italiano, señor Deoclesio Quevedo.

—Exp. 6234/12°/936. — Acceder a lo solicitado por el Preceptor de la escuela para adultos N° 3 del Consejo Escolar 12°, señor Fernando N. Argüelles Benet, en vista de lo informado por la Inspección General respectiva.

— Exp. 8263/E/936. — Declarar cesante, con antigüedad al 24 de marzo ppdo., al portero de la escuela N° 12 del Consejo Escolar 2°, Agustín Aguilar, quien ha usado del máximo de licencia por enfermedad que acuerdan las disposiciones en vigencia.

— Exp. 24354/3°/935. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 9 de este expediente.

— Exp. 24962/I/935. — No hacer lugar al reclamo de haberes que formula el Profesor de Contabilidad de la escuela de adultos N° 9 del C. E. 18°, señor Fernando Correa, por ser improcedente.

— Exp. 6873/D/936. — 1° Suspender por el término de 30 días, sin goce de sueldo, y trasladarlo a otra oficina, al empleado de Dirección Administrativa señor Samuel Palma.

2º — Apercibir seriamente a la empleada de Dirección Administrativa señora Ana Lía R. de Sanjurjo, por haber faltado a la verdad en su declaración de fs. 13 y 13 vta.

— Exp. 7197/7º/936. — Acceder a lo solicitado en este expediente en la forma indicada por Inspección Técnica de la Capital.

— Exp. 25222/D/935. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 7829/D/936. — Disponer que por Dirección Administrativa se proceda en la forma indicada por Comisión de Hacienda.

— Exp. 20092/D/935. — 1º Autorizar la provisión e instalación en el edificio fiscal escolar de la calle Pedro Mendoza entre Palos y Del Crucero, de un ascensor eléctrico marca "Otis", cuyo costo se calcula en $ 9.000 m/n.
2º — Imputar el gasto a los recursos de las leyes 7.102 y 11.242.
3º — Dejar constancia, de que la provisión se hace mediante compra directa, en virtud de los incisos 3º y 5º del Art. 33º de la Ley de Contabilidad.

— Exp. 10244/P/936. — Hacer saber a los CC. EE. que debe mantenerse el encadenamiento para cargos directivos y que los docentes que han integrado ternas deberán continuar en ellas aunque en el momento de formularse las nuevas hayan dejado de pertenecer al Distrito.

— Exp. 6047/I/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 224 de "Alba Posse" (Misiones), en reemplazo de la titular señorita Isaura Ratier que pasó a otro destino, a la M. N. N. señorita María Francisca Nacaridia Avila, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 5835/C/936. — 1º Dejar sin efecto la designación de encargado de la Vice-dirección de la escuela Nº 179 de Machagay (Chaco), recaída a favor del maestro del mismo establecimiento, señor Angel N. Acosta por resolución del 13 de octubre de 1935, (Exp. 16782/I/935) y disponer que el mismo se haga cargo de la escuela auxiliar de Pampa del Zorro (Chaco), de conformidad con lo resuelto el 3 de Enero, (Exp. 18123/C/935).
2º — Encargar de la Vice-dirección de la escuela Nº 179 de Machagay (Chaco), al director de la Nº 112 de Colonia Necochea, del mismo territorio, señor José T. Roibon.
3º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 112 de Colonia Necochea (Chaco), en reemplazo del titular señor José T. Roibón, que pasa a otro destino, al maestro de la Nº 140 de Villa Angela del mismo territorio señor Carlos Alberto Solimano.
4º — Trasladar de la escuela Nº 9 de Formosa a la Nº 140 de Villa Angela (Chaco) al maestro señor Onofre Germán Mendíaz, en reemplazo del señor Solimano que pasa a otro puesto.
5º — Acordar al señor Solimano las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 10241/M/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 38 de Itacaruaré, Misiones, a la M. N. N. señorita Beatriz María Victorina Galimberti, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 5005/M/936. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría en la escuela

58 de Misiones, al señor Eladio Rafael Miranda, M. N. N. que ya prestara servicios docentes en el territorio.
2º — Acordar las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 9612/R/935. — 1º Asignar funciones de auxiliar de dirección a la señora Ofelia G. de Merlo Rojas, maestra de la escuela Nº 4 de Río Negro.
2º — Aprobar los servicios que en ese carácter haya prestado la citada maestra.

— Exp. 753/M/936. — Ampliar la resolución del 15 de abril ppdo., acordando las becas creadas por el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de diciembre último, a los alumnos que más abajo se indican, de las escuelas de Santa Cruz y Tierra del Fuego:

CELSA INES ESTELLA, Esc. Nº 5, Santa Cruz.
BERTA F. E. KIETZMAN, Esc. Nº 1, Santa Cruz.
ELISA PANTIN, Esc. Nº 1, Santa Cruz.
JUAN JOSE GARCIA, Esc. Nº 1, Tierra del Fuego.
CLOTILDE ROSA FIOCCA, Esc. Nº 1, Tierra del Fuego.
JOSE MUSSO, Esc. Nº 1, Tierra del Fuego.

— Exp. 2035/C/936. — Reconocer haberes desde el 8 de mayo hasta el 30 de junio de 1935, al ex-maestro de la escuela 15 de Neuquén (hoy director de la Núm. 89 de Chubut), señor Víctor Manuel Funez.

— Exp. 568/E/936. — Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría de la señorita Josefa E. Sánchez (hoy señora de Navajas), con anterioridad al 31 de diciembre de 1935.

— Exp. 16808/R/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 505.— m/nacional, importe de los trabajos necesarios para el retiro de la máquina y tanque del molino de la escuela Nº 5 de Coronel Pringles (Río Negro), como así también la instalación de la nueva maquinaria, tanque y accesorios, hacer perforación y colocar tapa para el pozo, aprobándose al efecto la propuesta del señor Benito Bernasconi que es la más conveniente.
2º — Girar dicha suma a la Seccional 6ª de Río Negro para que abone el importe de dichos trabajos una vez terminados a satisfacción, debiendo rendir cuenta en forma documentada y tener presente lo informado por Dirección General de Arquitectura a fs. 25.
3º — Autorizar la inversión de $ 550.58 en la adquisición de una máquina para molino, tanque de 5000 litros y cañerías necesarias, con destino a la escuela Nº 5 de Río Negro, aprobándose al efecto el presupuesto presentado por la Casa J. F. Macadam y Cía., por ser el más equitativo, debiendo División Suministros tomar las medidas necesarias a efectos de que dichos artículos sean remitidos a la escuela de referencia.
4º — Imputar el gasto total de $ 1.055.58 m/nacional en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 37.

— Exp. 7594/R/936. — 1º Disponer que la directora de la escuela 90 de Río Colorado, Río Negro, señora María C. de Franchi, pase a prestar servicios a la escuela 6 de San Antonio Oeste, del mismo territorio, en el carácter de auxiliar de dirección, conservando su categoría y sueldo hasta tanto obtenga su jubilación.
2º — Encargar de la dirección de la escuela 90 de Río Colorado, Río Negro,

en reemplazo de la anterior, a la maestra de 2ª categoría de la núm. 46 del mismo lugar, señora Micaela B. de Catany.

— Exp. 2472/M/936. — Acordar licencia, sin goce de sueldo y al sólo efecto de regularizar su situación, a la maestra de la escuela 81 de Misiones (hoy en la núm. 83 del mismo territorio) señora María Isabel Burrier de Escalada, desde el 2 de agosto de 1935 hasta que haya reanudado sus tareas.

— Exp. 20616/C/935. — 1º Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 166 de Saenz Peña (Chaco), su valioso concurso en pro de la educación común.
2º — Pasar las actuaciones a la Administración de Propiedades a sus efectos.

— Exp. 10243/C/936. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 285 de Barrio Firpo, Córdoba, a la maestra de la 262 de la misma provincia, señora Edith M. Roca de Freire.

— Exp. 10242/C/936. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro ayudante para la escuela 290 de Corrientes, recaído en el señor Hernando A. Molinari, por no aceptar el cargo.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 290 de Corrientes a la maestra de la Nº 192 de la misma provincia, señorita Ana María Colombo.
3º — Nombrar maestra ayudante de la escuela 192 de Goya, provincia de Corrientes, a la M. N. N., señorita Magdalena del Carmen Magistrale.

— Exp. 16754/S/935. — Estar a lo resuelto el 29 de enero ppdo., (fs. 24) en cuanto no se hizo lugar al pago de haberes reclamados por el señor Máximo Sayago, director de la escuela Nº 126 de Santiago del Estero.

— Exp. 5270/C/928. — 1º Dejar sin efecto el artículo 1º de la resolución del 20 de junio de 1928 (fs. 11) en la que se acepta la donación de una hectárea de tierra en Colonia San José (Corrientes) que hace la señora Luisa Z. de Anzotegui Leguiza, en vista de lo actuado.
2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 58/M/936. — 1º Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que el Consejo estima conveniente la instalación de los cursos a que se refiere este expediente.
2º — Manifestar al personal docente de las escuelas nacionales de Mendoza, próximas a San Rafael, que el H. Consejo vería con agrado su concurrencia a los cursos para la enseñanza del canto que se dictarán en la Escuela Normal de esa ciudad, siempre que ello no signifique abandono de sus tareas habituales.

— Exp. 7460/I/935. — Ascender a 4ª categoría con antigüedad al 1º de mayo actual, a los siguientes maestros ayudantes de las escuelas de la ley 4874:

1.	Esc.	112	de	San Juan, ARGENTINA MELCHORA RAIMONDI.
2.	„	49	„	Corrientes, ARMANDO ELIAS TORRES.
3.	„	305	„	Tucumán, LIA G. GOMEZ G. de FIGUEROA.
4.	„	20	„	Corrientes, AIDA CANTEROS.
5.	„	39	„	Corrientes, ADELA WAISBLATT.
6.	„	92	„	Sgo. del Estero, MARIA ELENA AVILA.
7.	„	100	„	Corrientes, HILARIA R. SOTOMAYOR de GIMENEZ.
8.	„	83	„	Corrientes, RITA MARINA ARGENTINA PIÑEIRO.
9.	„	138	„	San Luis, LYDIA ROSA MANSILLA.
10.	„	114	„	La Rioja, CARLOTA MERCADO de LUNA.

11. „ 108 „ San Luis, FELIPA AGUSTINA FLORES.
12. Esc. 46 „ Tucumán, JULIA ISABEL C. de SANTILLAN.
13. „ 52 „ Sgo. del Estero, MARIA ADELA VIEYRA de ARCE.
14. „ 188 „ Corrientes, MARIA HAYDEE RAFFO.
15. „ 74 „ San Luis, BLANCA DEL ROSARIO JOFRE.

— Exp. 8828/B/936. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 106 de Buenos Aires, señorita Carmen R. Villaroel y ubicarla provisoriamente en la Nº 46 de la misma provincia mientras dure la ausencia de la señorita Mercedes Dominga Aras.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 36ª
Día 8 de Mayo de 1936

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día ocho del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19378/G/935. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Arturo Gómez, acordándosele el porcentaje establecido en el Art. 8º del Reglamento de denuncia de Bienes Vacantes vigente.
2º — Volver este expediente a la Oficina Judicial, autorizándola a iniciar el juicio sucesorio del causante, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4793/J/936. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Luis A. Padilla y como perteneciente al juicio sucesorio de doña Graciana Escurbe, la suma de $ 15.141.30 m/n. en concepto de impuesto pagado demás, a cuyo efecto se aprueba la liquidación formulada a fs. 15.
2º — Por la Tesorería de la Repartición, se desglosarán los sellos de la Ley 11287 de fs. 6 a 13, inclusive, para su anulación.

— Exp. 14395/D/935. — Disponer el archivo de estas actuaciones previo conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Administrativa.

— Exp. 8997/O/936. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Apoderado del Consejo en General Pico, La Pampa, formula el doctor Cristian Giménez Demaría.
2º — Designar en su reemplazo al actual Apoderado suplente en Santa Rosa de Toay, señor Arturo Castro.

— Exp. 5256/O/936. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Santa Rosa (Pampa), señor Ar-

turo Castro, por la suma de $ 950.— m/n., en concepto de honorarios por los trabajos realizados durante el mes de febrero ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7265/G/936. — 1º Disponer se pague a la señora Antonia G. de Gómez, en su carácter de esposa del empleado fallecido, don Juan Félix Gómez, los haberes que a éste se adeudan y que alcanzan a $ 58.88 m/n., a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 8.
2º — La señora de Gómez presentará su cédula de identidad en el momento del pago.

— Exp. 10121/M/936. — Aprobar el anteproyecto del Presupuesto para el año 1937, preparado por Dirección Administrativa con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y elevarlo al Honorable Congreso de la Nación por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Art. 57º, Inciso 7º, Ley 1420).

— Exp. 15530/D/931. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 20 de marzo ppdo., para contratar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 8 del D. E. 1º, "Nicolás Avellaneda", en la calle Talcahuano y Viamonte.
2º — Adjudicar las referidas obras a los señores Humberto Vannelli e hijos, que han cotizado el precio más bajo y conveniente, por importe de $ 361.207.83 m/n.
3º — Autorizar la inversión del 5 o/o del valor de adjudicación, o sea $ 18.060.39 m/n. para imprevistos.
4º — Imputar el gasto de $ 379.268.22 m/n. a los recursos de las Leyes 7.102 y 11.242.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 19579/C/935. — No hacer lugar al doble racionamiento solicitado para el personal de las escuelas al Aire Libre, por no permitir el presupuesto vigente el gasto que ocasionaría.

— Exp. 20298/E/935. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 10 de marzo ppdo., para la adquisición de papel, cartulina y cola con destino a la impresión de ''El Monitor de la Educación Común''.
2º — Adjudicar la compra de conformidad con la planilla de fs. 39 cuyo importe total asciende a $ 15.068.63 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.
4º — Devolver el depósito de garantía a la casa que resultó sin adjudicación.

— Exp. 6986/D/936. — Autorizar a los Talleres Gráficos de la Repartición para suspender el horario dispuesto en el Art. 5º de su reglamento para el personal a que el mismo se refiere, hasta tanto se puedan realizar las obras necesarias para su normal funcionamiento.

— Exp. 7715/7º/935. — 1º Aprobar la recepción del edificio construído para una escuela del Consejo Escolar 7º, en la calle Fitz Roy entre Martínez Rozas y Avda. Parral, efectuada de acuerdo con el acta de fs. 49, el 1º de abril del corriente año, debiendo liquidarse los alquileres a partir de esta fecha.
2º — Eximir de multa al propietario señor Justo Fernández, por la demora in-

currida en la terminación del edificio, por las razones de fuerza mayor invocadas.

— Exp. 5603/20º/934. — Disponer que por Asesoría Letrada se cite y proponga al señor Juan Pablo Patiño, propietario de la finca Andalgalá 2124, ocupada por la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, las condiciones indicadas por Comisión de Hacienda con motivo de las reparaciones que debió efectuar en el edificio.

— Exp. 2205/U/932. — 1º Dar por recibido el día 25 de marzo ppdo., el edificio construído en Varela 358 para funcionamiento de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º (hoy 10 del C. Escolar 11º), aprobándose al efecto el acta de recepción de fs. 107.
2º — Justificar la demora de 75 días incurrida por la Asociación propietaria para entregar el edificio en mérito a que la misma fué motivada por razones de fuerza mayor (huelga de los obreros de la construcción).
3º — Dirección Administrativa tomará nota para la liquidación de los alquileres correspondientes, debiendo tener presente la resolución de fs. 91.

— Exp. 6410/E/936. — Declarar cesante con antigüedad al 1º de marzo ppdo. a la maestra de Labores del Instituto Bernasconi, señora Victorina C. de Aramburu, por haber usado del máximo de licencia que, por enfermedad acuerdan las disposiciones vigentes, estableciendo que podría ser reincorporada una vez que recupere las condiciones físicas para el desempeño del cargo.

— Exp. 19225/D/934. — 1º Dar por recibidas el día 3 de abril ppdo., las obras de ampliación y mejoramiento realizadas en el edificio de propiedad particular sito en la calle Guayrá 5324 que ocupa la escuela Nº 17 del C. E. 16º, aprobándose al efecto el acta de fs. 52.
2º — Justificar la demora incurrida por el propietario en la finalización de las obras por causa de la huelga de obreros de la construcción que afectó la normal prosecución de las mismas.
3º — Admitir la postergación de las obras consignadas en el acta de recepción (colocación de celosías y pintura de frisos) las que serán ejecutadas por el propietario en las próximas vacaciones de invierno, quien en caso de no dar cumplimiento se hará pasible de la multa establecida por contrato, debiendo Dirección General de Arquitectura informar oportunamente al respecto.
4º — Dirección Administrativa tomará nota a efectos de la liquidación de alquileres pertinentes.

— Exp. 10543/M/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 95 de Almafuerte (Misiones), a la M. N. N. señora Dora Zubiaur de Elgue, quién presentará en la dirección de la escuela el certificado de buena salud reglamentario.

— Exp. 10542/C/936. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela 124 de Chubut, a la M. N. N. señorita Elena Jordán, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 14341/N/935. — 1º Disponer se reintegre al director de la escuela Nº 102 de Neuquén, señor Juan B. Haitze, la suma de $ 333.80 m/n. invertida de su peculio particular en las reparaciones del edificio de la escuela, de propiedad del Consejo.

2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 12.
3° — Prevenir al referido director que debe abstenerse en lo sucesivo de efectuar gastos de especie alguna, sin previa autorización superior.

— Exp. 7527/R/936. — Disponer que la maestra de la escuela N° 42 de Río Negro, señora Clara Hortensia Milidi de Pujol, pase a prestar servicios transitoriamente en las oficinas del Consejo, hasta tanto desaparezcan las causas mencionadas a fs. 2.

— Exp. 362/M/936. — 1° No prestar aprobación al contrato a que se refieren estas actuaciones por contravenir disposiciones en vigencia.
2° — El señor Visitador a cargo de la Inspección Seccional de Misiones, don Antonio F. Hermida, tomará nota del dictamen de Comisión de Hacienda a los efectos consiguientes.
3° — Que Dirección Administrativa formule una nómina de los propietarios que arriendan al Consejo locales escolares y Estadística establezca cuáles de ellos son docentes en actividad a los fines solicitados por la Inspección General de Territorios a fs. 22 vuelta.

— Exp. 10544/S/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 134 de Desamparados, San Juan, a la M. N. N. señorita Graciela Zimaran.

— Exp. 10545/M/936. — 1° Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Severina María F. Cocucci, para maestra de la escuela 75 de Mendoza en razón de que no acepta el cargo.
2° — Trasladar a su pedido, a la escuela 75 de Mendoza (General Ortega) a la actual maestra de la N° 16 de la misma provincia, señora Leticia Fernández de Aguilera.
3° — Nombrar maestra ayudante de la escuela 81 de Tamarindos, provincia de Mendoza, a la M. N. N. señora Dominga Rosa Barrionuevo de Olleros, en reemplazo de la señorita S. M. F. Cocucci que no acepta el cargo.

— Exp. 10546/C/936. — 1° Acordar dirección libre a la escuela N° 228 de Choya, provincia de Catamarca.
2° — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 228 de Choya, provincia de Catamarca, a la M. N. N. señorita María Elena Rodríguez.

— Exp. 10547/M/936. — Trasladar a su pedido, a la escuela N° 96 de Villa 25 de Mayo, Mendoza, a la actual maestra de la número 40 de la misma provincia, señorita María Atencio.

— Exp. 16164/C/935. — Disponer que la Inspección Seccional de Corrientes firme el contrato de locación autorizado a fs. 11 por la casa ofrecida por la señorita María del Rosario Mendiondo en la calle Mendoza 659 para traslado de las Oficinas de la Inspección Seccional de Corrientes, al precio de $ 200.00 mensuales y por el término de dos años más dos de opción a favor del Consejo, con las obras de conservación y aseo estipuladas en las actuaciones.

— Exp. 22898/T/934. — Aprobar la ubicación propuesta por la Seccional de Tucumán, para la maestra auxiliar señora Lucila M. Orellana de Bustos, en la escuela N° 250 de su jurisdicción.

—Exp. 17029/S/935. — Estar a lo resuelto en 2 de setiembre ppdo. y 29 de enero del corriente año en cuanto al traslado de la escuela N° 54 a la 17 de Salta de la directora señora Angélica Aranda de Almada.

— Exp. 23352/C/935. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la señorita Julia Inés Femenia y archivar las actuaciones.

— Exp. 8275/C/936. — 1º Rectificar la resolución del 9 de marzo de 1935 por la cual se aceptó la renuncia de la ex-directora de escuelas de la Ley 4874, señora Clara Rosa Soto de García y aceptarla con antigüedad al 3 de octubre de 1934 y disponer que se le extienda el certificado de cesación de servicios con antigüedad a esta última fecha.

2º — Solicitar a la Caja de Jubilaciones no haga efectivo el pago de haberes jubilatorios a la señora de García sin haber comprobado que la misma se ha colocado en los términos a que se refiere el último párrafo del dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10541/T/936. — Se dió lectura de la siguiente nota del señor Presidente del Directorio del Teatro Colón:

"Buenos Aires, 6 de mayo de 1936.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para solicitarle en nombre del Teatro la colaboración del Coro de Adultos que dirige el Maestro Felipe Boero en la función de gala del 25 de mayo próximo, con el objeto de interpretar el Himno Nacional Argentino.

Este concurso, tan apreciado, será una simpática contribución del Consejo Nacional a la obra de cultura que este teatro desarrolla en beneficio del nivel artístico de nuestro país.

Saludo al señor Presidente, con mi más alta consideración y estima.

(Firmado): RAFAEL GIRONDO, Presidente del Directorio. — C. GRASSI DIAZ, Administrador General.

La citada nota ha sido contestada en la siguiente forma:

"Buenos Aires, mayo 8 de 1936.

Señor Presidente del Directorio del Teatro Colón, don Rafael Girondo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente acusando recibo de su nota de 6 del corriente por la que solicita la colaboración del Coro de Adultos de las escuelas de este Consejo que dirige el maestro Felipe Boero, con el objeto de cantar el Himno Nacional en la función de gala del 25 de Mayo.

En respuesta, me es grato comunicar al señor Presidente que el H. Consejo, en sesión de la fecha, ha resuelto acceder a su solicitud, agradeciéndole la confianza que ella demuestra en la capacidad de los coros de adultos, creados por la institución de mi presidencia para fomentar la educación de los sentimientos artísticos del pueblo.

El H. Consejo interpreta ese acto como una consagración del esfuerzo cumplido bajo la eficaz y desinteresada dirección del maestro Boero, y está seguro de que la iniciativa quedará justificada por los resultados que se alcancen.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

El H. Consejo resolvió:

Acceder a lo solicitado por el Presidente del Directorio del Teatro Colón en el sentido de que se acuerde la colaboración del coro de adultos que dirige

el maestro Felipe Boero, con el objeto de interpretar el Himno Nacional Argentino en la función de gala del 25 del corriente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 37ª
Día 11 de Mayo de 1936

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día once del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9637/D/936. — Disponer que D. Administrativa tome nota de que en lo sucesivo las órdenes de compra de los textos de lectura a que se refiere este expediente deben ser extendidos a favor de don Ricardo López Negri.

— Exp. 5609/9°/936. — Autorizar a la dirección de la escuela N° 18 del Consejo Escolar 9°, para celebrar en un solo acto la próxima fecha patria y el 25 aniversario de la creación de la escuela de acuerdo con el programa de fs. 6.

— Exp. 2617/20°/936. — 1° Nombrar directora infantil de la escuela N° 275 de Chaco a la M. N. N., señora Enriqueta de A. de Prommel en reemplazo de la señora Juliana M. de Burton que pasa a otro cargo.
2° — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela N° 25 del Consejo Escolar 18° a la M. N. N. señora Juliana M. de Burton en reemplazo de la señora de Prommel que pasa a otro cargo.

— Exp. 19529/2°/935. — No hacer lugar al reclamo de haberes que formula el portero de la escuela N° 8 del Consejo Escolar 2°, don Bernardo Sanda, por servicios que manifiesta haber prestado desde el 1° de abril al 21 de agosto de 1935, por no existir constancias de los mismos ni de su designación.

—Exp. 17446/E/935. — Justificar sin goce de sueldo al solo efecto de regularizar su situación las inasistencias en que incurrió desde el 27 de setiembre hasta el fin del curso escolar ppdo., la maestra de dactilografía interina de la escuela para adultos N° 2 del C. E. 19°, señorita Nelly Cordeyro Echagüe.

—Exp. 15648/D/934. — 1° Prorrogar tres meses más el plazo acordado por resolución de fs. 23 a la directora de la escuela N° 13 del C. E. 20°, señora María Angélica M. de Amaya, para que regularice su situación de acuerdo con lo establecido en la resolución del 23 de octubre de 1933, expediente 17.639/P/1933.
2° — Pasar las actuaciones a D. Administrativa a sus efectos.

— Exp. 10655/I/936. — Confirmar en sus cargos, a los maestros especiales de escuelas de adultos, mencionados en la planilla de fs. 1, en mérito de haber cumplido un año de servicios con concepto Bueno y Muy Bueno.

— Exp. 10659/M/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 38 de Itacaruaré (Misiones), a la M. N. N. señorita María Luisa Ventura, quien presentará en la dirección de la escuela el certificado de buena salud reglamentario.

— Exp. 8947/E/936. — 1º Dejar sin efecto con antigüedad al 30 de abril ppdo., los siguientes ascensos a 3ª categoría de los maestros de 4ª de escuelas de Territorios, en vista de lo manifestado por Estadística:

MIGUEL GORDILLO.
YADIGUA POTILISKE.
MARIA LUISA PADROS.
RAIMUNDO CICUTA.
RODOLFO E. MACCHI.
MARIA E. BORINI.
CATALINA S. MARTIN.
ELIDA ALBA ROMERO.
BARTOLOME GERONIMO PISARELLO.
EVARISTO MATA.
JUANA ZULEMA ALVAREZ.

2º — Ascender a 3ª categoría con antigüedad al 1º del corriente a los siguientes maestros de 4ª de las escuelas de Territorios:

1. — ROSA D. F. de TOMADIN.
2. — JOSE CASTILLO ORTEGA.
3. — TIMOTEO GOMEZ.
4. — SILVANO R. C. MONTIVEROS.
5. — HERACLIO E. CORDOBA.
6. — AVELINA B. de GONZALEZ.
7.— —ELOINA LOPEZ TORRES de HORNOS.
8. — MARGARITA S. de DI MASI.
9. — RAMON VIVEROS.
10. — ZULEMA LAURENCIA COLAZO.
11. — GUIDO A. MIRANDA.
12. — JOSE ANTONIO ROMERO.
13. — JUANA R. K. de AADAMSON.
14. — JOAQUIN TOLEDO MOREL.
15. — MARIA CARMEN GIRARD.
16. — JOSEFA DELIA G. de GOMEZ.
17. — VICTORIA REGNSTREINF.
18. — MARIA E. TORRES.
19. — ANIBAL SOSA.
20. — MARIA D. C. ABALLAY.
21. — ORENCIO E. VERON.

— Exp. 8827/F/936. — 1º Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 58 de Formosa, a la maestra de la Nº 3, señora Adela Juliana Rosa Román de Hainard.

2º — Acordar los siguientes traslados a escuelas de Formosa:

TOMAS CUBILLA, de la 15 a la 3.
ELA STOPPELLO, de la 12 a la 19.
ANGELICA E. de RANEA, de la 55 a la 19.
CLARA O. GOROSTIAGA, de la 19 a la 58.

MARIA M. CASTELLANO, de la 33 a la 58.
ROQUE J. LUCERO, de la 56 a la 19.
ESTELA R. de GONZALEZ, de la 33 a la 82.
ELIAS SAGRANISCHNY, de la 48 a la 35.
LUISA M. L. de BACKER, de la 46 a la 37.
AMERICA R. de SARAVIA, de la 1 de los Andes a la 44.

3° — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Formosa, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 12 — Mojón de Fierro, EGLANTINE SECHET.
„ 33 — Paso del Telégrafo, ALBINA MARIA ELENA ROSA.
„ 33 — P. del Telégrafo, NOEMI ROSA ERRICO.
„ 35 — Palo Santo, ERNESTO DIORIO.
„ 46 — Siete Palmas, RAUL F. MUJICA.
„ 48 — Col. Pastoril, ROBERTO LUIS ALIZERI.
„ 55 — Est. M. Boedo, MARIO MINICUCCI.
„ 56 — Isla de Oro, RUBENS A. MIEREZ FERNANDEZ.
„ 113 — Km. 90 de Nav., CELIA DELLATORRE.

4° — Nombrar maestro de 2ª categoría para la escuela N° 1 de Los Andes, al M. N. N. señor Pedro Rueda.

— Exp. 14012/P/935. — 1° Establecer que las licencias que se dan por concedidas a efectos de regularizar su situación al señor Crescencio Aguilar Becerra, vicedirector de la escuela Nº 41 de La Pampa, por resolución de 1º de abril del corriente año (fs. 53) son por asuntos particulares y sin goce de sueldo.
2° — Acordar al referido vice-director, licencia sin goce de sueldo y por asuntos particulares desde la iniciación del presente curso escolar y hasta la fecha en que se le haya notificado de lo resuelto el 1° de abril del año corriente (fs. 53), con prevención de que no serán concedidas nuevas licencias por el mismo motivo.
3° — Hacer saber a la Inspección General de Territorios en respuesta a la consulta de fs. 1 del acumulado 3271/P/936, en lo que respecta a los haberes de vacaciones del señor Aguilar Becerra, que el caso encuadra en el art. 3° Inc. 2°), pág. 508 del Digesto 1920.
4° — Por la citada Inspección General se notificará al mismo la disposición de fs. 53 y la presente.

— Exp. 2609/C/936. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 20478/P/934. — 1° Aceptar y agradecer la donación de local y una hectárea de tierra que con destino al funcionamiento de la escuela N° 127 de Colonia La Nueva (Pampa), hace el doctor Wenceslao Paunero.
2° — Pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Pampa de acuerdo con lo indicado por la Inspección General de Territorios a fs. 25 y demás efectos.

— Exp. 2018/D/935. — 1° Dejar sin efecto la aceptación de la donación que hiciera el doctor Alberto Eduardo Castex, de la quinta N° 394 del pueblo "General Uriburu", territorio de la Pampa, por las constancias de este expediente.
2° — Archivar las actuaciones.

— Exp. 25121/P/935. — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Pampa a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 10660/B/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 67 de M. Cascallares, Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Eleyne Juana Baca.

— Exp. 10658/M/936. — Nombrar maestras ayudantes para escuelas de la Provincia de Mendoza que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 123 de Perdriel, MARTA ZAKROISKY.
„ 2 „ Gral. Alvear, FRANCISCA HERNANDEZ.

— Exp. 10657/S/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela N° 55 de Santa Fe, a la M. N. N. señorita María Filomena Rouzaut.

— Exp. 10656/B/936. — Nombrar maestras ayudantes para la escuela N° 128 de Bella Vista, provincia de Buenos Aires, a las MN. NN. NN., señoritas Josefina E. Masoni y María Angélica Vallés.

— Exp. 4640/S/936. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela N° 421 de Santiago del Estero, al M. N. N. señor Humberto Reyes Córdoba, actual ayudante de la misma.

— Exp. 5236/S/936. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela N° 14 de Santiago del Estero, al M. N. N. señor Mario Alejandro Castro, actual ayudante de la N° 12 de la misma provincia.

— Exp. 8175/C/936. — Disponer que el maestro de 4ª categoría de la escuela N° 188 de Corrientes, señor Nicolás Galeano, pase a prestar servicios a la Inspección General de Provincias, situación que se prolongará mientras dure su tratamiento médico.

— Exp. 16691/S/935. — 1° Desestimar la denuncia formulada en contra del maestro de la escuela N° 117 de Santa Fe, señor Alfredo H. Páez Montero.
2° — Llamar la atención a la directora del mismo establecimiento, señora Simona Cohen de Etchevarría por su ligereza al denunciar a un docente por causas nimias y ajenas al servicio.
3° — Recomendar a la Inspección Seccional que vigile especialmente esa escuela durante el año actual a fin de evitar incidencias.

— Exp. 2238/P/931. — No hacer lugar al reclamo de haberes que formula el señor Leo Prado, por servicios que dice haber prestado en 1930, por no existir constancias de los mismos.

— Exp. 28363/G/931. — No hacer lugar al pedido de haberes que formula la señorita Josefina Giner, por servicios que dice haber prestado en 1930, por no existir constancias de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 38ª
Día 13 de Mayo de 1936

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día trece del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 10121/M/936. — 1º Incluir en acta el proyecto de presupuesto para el año 1937 y la nota explicativa de elevación.

2º — Disponer que por Dirección Administrativa (Talleres Gráficos) se impriman 200 ejemplares del proyecto de presupuesto de que se trata.

El proyecto de presupuesto es el siguiente:

CALCULO DE RECURSOS PROPIOS PARA EL PRESUPUESTO DE 1937
Y PRODUCIDOS POR EL EJERCICIO 1935

		Producido 1935	Calculado 1936
33 1/3 % de la Contribución Territorial de Capital y Territorios y 15 % de las Patentes de Capital y Territorios	$	18.150.000.—	18.500.000.—
Impuesto a las Sucesiones Leyes Nº 8890 y 11287	„	14.672.878.02	15.000.000.—
Impuesto a los Hipódromos Leyes Nº 7102 y 11242	„	1.900.000.—	1.950.000.—
Multas por infracción a las Leyes Nº 1420 y otras	„	450.186.20	250.000.—
Concesiones Caducas Ley Nº 4223	„	25.843.42	25.000.—
Producido de "El Monitor", alquileres y varios	„	8.705.66	10.000.—
Sucesiones Vacantes	„	407.003.35	300.000.—
Comedores Escolares Ley Nº 11597	„	486.922.48	550.000.—
TOTALES	$	36.101.539.13	36.585.000.—

ITEM PERSONAL DOCENTE (Excluído del escalafón)

	CATEGORIA	Nº por categ.	Remun. Mensual	Importe Mensual	Importe Anual
1	Presidente	1	1.400.—	1.400.—	16.800.—
2	Inspector General	5	1.000.—	5.000.—	60.000.—
3	Vocal	4	800.—	3.200.—	38.400.—
4	Sub-Inspector General ...	5	800.—	4.000.—	48.000.—
5	Inspector	65	700.—	45.500.—	546.000.—
6	Inspect. Enseñanza práctica y Manual	4	600.—	2.400.—	28.800.—
7	Secretario Técnico Inspección General	5	600.—	3.000.—	36.000.—
8	Inspector Viajero Provincias y Territorios	6	600.—	3.600.—	43.200.—
9	Auxiliar Ramos Especiales	10	500.—	5.000.—	60.000.—
10	Director Esc. Aire Libre..	8	500.—	4.000.—	48.000.—
11	Visitador	100	450.—	45.000.—	540.000.—
12	Director Superior	155	400.—	62.000.—	744.000.—
13	Secretario Consejo Escolar	20	400.—	8.000.—	96.000.—
14	Médico Insp. Esc. A. Libre	2	400.—	800.—	9.600.—
15	Director Elemental	290	360.—	104.400.—	1.252.800.—
16	Vice-Director Esc. A. Libre	8	360.—	2.880.—	34.560.—
17	Director Infantil	1.400	330.—	462.000.—	5.544.000.—
18	Maestro Ejerc. Fís. Sub-Insp.	1	325.—	325.—	3.900.—

	CATEGORIA	Nº por categ.	Remun. Mensual	Importe Mensual	Importe Anual
19	Vice-Director	631	324.—	204.444.—	2.453.328.—
20	Maestro de 1ª categoría .	2.354	312.—	734.448.—	8.813.376.—
21	Maestro de 2ª categoría .	2.656	280.—	743.680.—	8.924.160.—
22	Maestro de 3ª categoría .	7.546	268.—	2.022.328.—	24.267.936.—
23	Maestro Director	2.834	252.—	714.168.—	8.570.016.—
24	Director Adultos	225	252.—	56.700.—	680.400.—
25	Secretario Insp. Sec. de Provincias y Territorios. .	25	250.—	6.250.—	75.000.—
26	Maestro Director	845	224.—	189.280.—	2.271.360.—
27	Preceptor	819	216.—	176.904.—	2.122.848.—
28	Maestro de 4ª categoría .	5.968	210.—	1.253.280.—	15.039.360.—
29	Maestro Especial.	2.240	180.—	403.200.—	4.838.400.—
30	Auxiliar Ejerc. Físicos . .	12	160.—	1.920.—	23.040.—
31	Maestro Ayudante	4.750	150.—	712.500.—	8.550.000.—
	Total Item Personal Docente-partidas individuales. .	32.994		7.981.607.—	95.779.284.—
	Sobre-sueldo de maestro curso nocturno-Territorios . .				46.600.—
	Para sueldos de Maestros suplentes				350.000.—
	Licencias extraordinarias por tuberculosis y otras enfermedades				150.000.—
	Para cumplimiento parcial del Art. 2º Ley Nº 4874, en proporción que fijará el Consejo N. de Educación a los maestros escuelas Láinez con más de 10 años antigüedad				500.000.—
	TOTAL				96.825.884.—

ITEM PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL

1	Oficial Mayor (2 abogados) . .	5	1.000.—	5.000.—	60.000.—
2	Oficial 1º (Médico Jefe) . . .	1	900.—	900.—	10.800.—
3	Oficial 3º (1 odontólogo Jefe) .	8	800.—	6.400.—	76.800.—
4	Oficial 4º (Insp. General) . . .	1	750.—	750.—	9.000.—
5	Oficial 5º	2	700.—	1.400.—	16.800.—
6	Oficial 7º (1 abogado auxiliar 1 cont. público)	18	600.—	10.800.—	129.600.—
7	Oficial 8º (secret. médico) . . .	1	550.—	550.—	6.600.—
8	Oficial 9º (23 médicos Inspect.)	30	500.—	15.000.—	180.000.—
9	Auxiliar Mayor (10 Sub. Inspec.)	11	450.—	4.950.—	59.400.—
10	Auxiliar Principal (3 calculistas, 4 contadores públicos, 6 médicos para Esc. Aire Libre)	29	400.—	11.600.—	139.200.—

	CATEGORIA	Nº por categ.	Remun. Mensual	Importe Mensual	Importe Anual
11	Auxiliar 1º (1 Inspector de obras nuevas)	5	375.—	1.875.—	22.500.—
12	Auxiliar 2º (1 proyectista, 1 jefe laboratorio)	35	350.—	12.250.—	147.000.—
13	Auxiliar 3º (4 odontólogos) . .	70	325.—	22.750.—	273.000.—
14	Auxiliar 4º	5	300.—	1.500.—	18.000.—
15	Auxiliar 6º (3 dibujantes, 1 ayudante laboratorio, 1 mecánico dentista)	36	250.—	9.000.—	108.000.—
16	Auxiliar 7º (2 dibujantes copistas)	32	225.—	7.200.—	86.400.—
17	Auxiliar 8º	403	200.—	80.600.—	967.200.—
18	Ayudante Principal (5 ayudantes laboratorios)	167	180.—	30.060.—	360.720.—
	TOTAL	859		222.585.—	2.671.020.—

ITEM 2. — PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

1	Auxiliar Principal	2	400.—	800.—	9.600.—
2	Auxiliar 2º	1	350.—	350.—	4.200.—
3	Auxiliar 3º	1	325.—	325.—	3.900.—
4	Auxiliar 4º	1	300.—	300.—	3.600.—
5	Auxiliar 6º	1	250.—	250.—	3.000.—
6	Auxiliar 7º	1	225.—	225.—	2.700.—
7	Auxiliar 8º	12	200.—	2.400.—	28.800.—
8	Ayudante Principal	77	180.—	13.860.—	166.320.—
9	Ayudante 1º	16	160.—	2.560.—	30.720.—
	Total Item 2 partidas individuales	112		21.070.—	252.840.—
	1 Para operarios de la Dirección Gral. de Arquitectura . . .				40.146.—
	2 Para operarios de los Talleres Gráficos				95.880.—
	TOTAL DEL ITEM 2..				388.866.—

ITEM 3. — PERSONAL DE SERVICIO

1	Ayudante 4º	7	300.—	2.100.—	25.200.—
2	Auxiliar 6º	2	250.—	500.—	6.000.—
3	Auxiliar 7º	9	225.—	2.025.—	24.300.—
4	Auxiliar 8º	5	200.—	1.000.—	12.000.—
5	Ayudante Principal	104	180.—	18.720.—	224.640.—
6	Ayudante 1º	1.573	160.—	251.680.—	3.020.160.—
	Total del Item 3 partidas individuales	1.700		276.025.—	3.312.300.—
	Sobre-sueldos para porteros cursos nocturnos				48.600.—
	Sueldos porteros escuelas de Territorios				480.000.—
	TOTAL DEL ITEM 3 ..				3.840.900.—

OTROS GASTOS

ITEM 1 — CONSEJO Y ESCUELAS DE LA CAPITAL

			Al año
1	Gastos de oficina	$	60.000.—
2	Eventuales	„	30.000.—
3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	„	90.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	„	950.000.—
5	Embalaje, fletes y acarreos	„	30.000.—
6	Gastos internos y eventuales de escuelas	„	180.000.—
7	Alquileres	„	2.700.000.—
8	Publicación de avisos e impresión de la memoria	„	25.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrituración	„	120.000.—
10	Gastos de Economía Doméstica y Trabajo Manual	„	10.000.—
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	„	230.000.—
12	Servicio sanitario, agua y cloacas	„	130.000.—
13	Impresión de "El Monitor"	„	30.000.—
14	Decorado Escolar	„	3.000.—
15	Compra y encuadernación de libros para la Biblioteca Nacional de Maestros	„	9.000.—
16	Uniformes del personal de servicio	„	20.000.—
17	Gastos de alimentación de alumnos de las escuelas Al Aire Libre	„	240.000.—
18	Gastos generales de las escuelas Al A. Libre	„	9.600.—
19	Gastos eventuales de las escuelas Al A. Libre	„	4.800.—
20	Museo Escolar Sarmiento	„	3.000.—
21	Gastos y material de desinfección instrumental y sostenimiento del Consultorio Central y de distritos del Cuerpo Médico Escolar	„	6.000.—
22	Instalación y útiles del Consultorio Central y de distritos del Cuerpo M. Escolar	„	6.000.—
23	Gastos generales del Instituto Bernasconi	„	6.000.—
24	Gastos generales de las colonias de vacaciones en playas de mar, llanura y montaña	„	800.000.—
25	Subvención de casa a Directores de Escuelas	„	240.000.—
	Total del Item 1	$	5.932.400.—

ITEM 2. — ESCUELAS DE LOS TERRITORIOS

1	Gastos de Oficina	$	5.000.—
2	Eventuales	„	5.000.—
3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	„	150.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	„	650.000.—
5	Embalaje, fletes y acarreos	„	75.000.—
6	Gastos internos y eventuales de las escuelas	„	85.000.—
7	Alquileres	„	500.000.—
8	Publicación de avisos e impresión de la memoria	„	5.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrituración	„	20.000.—
10	Gastos de Economía Doméstica y Trabajo Manual	„	10.000.—
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	„	20.000.—

			Al año
12	Servicio sanitario agua y cloacas	„	15.000.—
13	Transporte de alumnos de las escuelas	„	2.000.—
	Total del Item 2	$	1.542.000.—

ITEM 3. — ESCUELAS DE PROVINCIAS

1	Gastos de Oficina	$	20.000.—
2	Eventuales	„	20.000.—
3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	„	250.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	„	1.200.000.—
5	Embalaje, fletes y acarreos	„	150.000.—
6	Gastos internos y eventuales de las escuelas	„	600.000.—
7	Transporte de alumnos de las escuelas	„	3.000.—
8	Alquileres	„	1.250.000.—
	Total del Item 3	$	3.493.000.—

ITEM 4. — CON AFECTACION ESPECIAL

1	Comedores Escolares, Ley N° 11597, pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por esta ley o si quedaran sobrantes de ejercicios anteriores	$	550.000.—
2	Edificación, ampliación y reparación de edificios escolares en la Capital, Territorios y Provincias (Leyes N° 7102 y 11242)	„	1.200.000.—
		$	1.750.000.—

ITEM 5. — FOMENTO DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN LAS PROVINCIAS. — LEY N° 2737

1 Para fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias $ 4.530.000.— distribuídos en la siguiente forma: (Para sueldos de maestros: el 87 ½ % como mínimo y el 12,50 % restante para adquisición de útiles escolares)

Buenos Aires	$	750.000.—		
Santa Fe	„	480.000.—		
Córdoba	„	390.000.—		
Entre Ríos	„	450.000.—		
Mendoza	„	270.000.—		
Tucumán	„	300.000.—		
Corrientes	„	270.000.—		
Santiago del Estero	„	270.000.—		
Jujuy	„	225.000.—		
San Luis	„	225.000.—		
San Juan	„	225.000.—		
Salta	„	225.000.—		
Catamarca	„	225.000.—		
La Rioja	„	225.000.—	$	4.530.000.—

RESUMEN GENERAL

Sueldos.

Item Personal Docente (Excluído del Escalafon)	$ 96.825.884.—		
Item 1 Personal Administrativo y Técnico Profesional	„ 2.671.020.—		
Item 2 Personal Obrero y de Maestranza	„ 388.866.—		
Item 3 Personal de Servicio	„ 3.840.900.—	$ 103.726.670.—	

Gastos

Item 1 Consejo y Escuelas de la Capital .	$ 5.932.400.—		
Item 2 Escuelas de Territorios	„ 1.542.000.—		
Item 3 Escuelas de Provincias	„ 3.493.000.—		
Item 4 (Con afectación especial)	„ 1.750.000.—	„ 12.717.400.—	$ 116.444.070.—
Item 5 Fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias, ley Nº 2737			$ 4.530.000.—
		Total General	$ 120.974.070.—

SUELDOS

PLANILLA DE AUMENTOS

ITEM PERSONAL DOCENTE (Excluído del escalafón)

			Al mes	Al año
1	Inspector General	a $ 1.000.—	1.000.—	12.000.—
1	Sub-Inspector General	„ 800.—	800.—	9.600.—
5	Inspectores	„ 700.—	3.500.—	42.000.—
2	Inspectores Viajeros (Territ.)	„ 600.—	1.200.—	14.400.—
11	Secretarios para Inspecciones Sec. de Territorios	„ 250.—	2.750.—	33.000.—
14	Maestros Auxiliares para Inspecciones Sec. de Provincias .	„ 210.—	2.940.—	35.280.—
	Capital (Comunes)			
300	Maestros de 1ª categoría . . .	„ 312.—	93.600.—	1.123.200.—
100	Maestros de 4ª categoría . . .	„ 210.—	21.000.—	252.000.—

	(Adultos)				
5	Directores	„	252.—	1.260.—	15.120.—
20	Preceptores	„	216.—	4.320.—	51.840.—
80	Maestros Especiales	„	180.—	14.400.—	172.800.—
	(Al Aire Libre)				
2	Directores	„	500.—	1.000.—	12.000.—
2	Vice-Directores	„	360.—	720.—	8.640.—
2	Médicos	„	400.—	800.—	9.600.—
	Territorios				
50	Vice-Directores	„	324.—	16.200.—	194.400.—
50	Maestros de 1ª categoría . . .	„	312.—	15.600.—	187.200.—
250	Maestros de 3ª categoría . . .	„	268.—	67.000.—	804.000.—
	Provincias				
950	Maestros Auxiliares	„	210.—	199.500.—	2.394.000.—
				447.590.—	

Suplentes

Para sueldos de Maestros suplentes (aumento)	170.000.—
Para licencias extraordinarias por tuberculosis y otras enfermedades	70.000.—
	$ 5.611.080.—

ITEM PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO PROFESIONAL

1	Oficial 2º (Médico Jefe) . . . a $	900.—	900.—	10.800.—
	TOTAL AUMENTOS EN SUELDOS			$ 5.621.880.—

Gastos:

PLANILLA DE AUMENTOS

ITEM 1 — CONSEJO Y ESCUELAS DE LA CAPITAL

Part.	LEYENDA		Presu. 1936	Aumento	Presu. 1937
1)	Gastos de Oficina	$	50.000.—	40.000.—	60.000.—
2)	Eventuales				30.000.—
3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	„	50.000.—	40.000.—	90.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	„	200.000.—	750.000.—	950.000.—
5	Gastos embalajes, fletes y acarreos	„	15.000.—	15.000.—	30.000.—
6	Gastos internos y eventuales de escuelas	„	175.352.—	4.648.—	180.000.—
7	Alquileres	„	2.644.000.—	56.000.—	2.700.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrituración	„	110.000.—	10.000.—	120.000.—
10	Gastos de Economía Doméstica y Trab. Manual	„	5.000.—	5.000.—	10.000.—
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	„	189.800.—	40.200.—	230.000.—
12	Servicio sanitario, agua y cloacas	„	97.200.—	32.800.—	130.000.—
14	Decorado escolar	„	1.000.—	2.000.—	3.000.—
15	Compra y encuad. de libros p. B. N. de Maestros	„	2.000.—	7.000.—	9.000.—
17	Gastos de alimentación alumnos Esc. Aire Libre	„	180.000.—	60.000.—	240.000.—
18	Gastos generales de Esc. Aire Libre	„	7.200.—	2.400.—	9.600.—
19	Gastos eventuales de Esc. Aire Libre	„	2.880.—	1.920.—	4.800.—
20	Museo Escolar Sarmiento	„	600.—	2.400.—	3.000.—
21	Gastos y material de desinf. instrum. y sostenimiento del Cons. Central y de distritos del Cuerpo Médico Escolar	„	500.—	5.500.—	6.000.—
22	Instalación y útiles del Cons. Central y de distritos del Cuerpo Médico Escolar	„	500.—	5.500.—	6.000.—
23	Gastos generales del Inst. Bernasconi	„	300.—	5.700.—	6.000.—
24	Gastos generales de colonias de vacaciones	„	250.000.—	550.000.—	800.000.—
25	Subvención de casa a Directores escuelas	„	—	240.000.—	240.000.—
	TOTALES	„	3.981.332.—	1.876.068.—	5.857.400.—

ITEM 2. — ESCUELAS DE LOS TERRITORIOS

Part.	LEYENDA		Presup. 1936	Aumento	Presup. 1937
3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	$	100.000.—	50.000.—	150.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	,,	150.000.—	500.000.—	650.000.—
5	Embalaje, flete y acarreos	,,	65.000.—	10.000.—	75.000.—
9	Gastos procuratorios y de escrituración	,,	10.000.—	10.000.—	20.000.—
11	Alumbrado, calefacción y teléfono	,,	15.000.—	5.000.—	20.000.—
12	Servicio sanitario, agua y cloacas	,,	10.000.—	5.000.—	15.000.—
	TOTALES	$	350.000.—	580.000.—	930.000.—

ITEM 3 — ESCUELAS DE PROVINCIAS

Part.	LEYENDA		Presup. 1936	Aumento	Presup. 1937
1	Gastos de Oficina	$	14.000.—	6.000.—	20.000.—
2	Eventuales	,,	10.000.—	10.000.—	20.000.—
3	Viático, pasajes y gastos de movilidad	,,	200.000.—	50.000.—	250.000.—
4	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	,,	306.600.—	893.400.—	1.200.000.—
5	Embalaje, flete y acarreos	,,	100.000.—	50.000.—	150.000.—
6	Gastos internos y eventuales de escuelas	,,	509.848.—	90.152.—	600.000.—
7	Transporte de alumnos de las escuelas	,,	540.—	2.460.—	3.000.—
8	Alquileres	$	1.241.000.—	9.000.—	1.250.000.—
	TOTALES	$	2.381.988.—	1.111.012.—	3.493.000.—

La nota de elevación dice así:

"Buenos Aires, 13 de mayo de 1936.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Doctor Ramón S. Castillo

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 57, de la Ley de Educación Común, tengo el honor de dirigirme a V. E., elevando el proyecto de presupuesto y cálculo de recursos de esta repartición para el año 1937, a fin de que sea oportunamente remitido al H. Congreso.

Ha visto este Consejo la imposibilidad de mantener para el año próximo, los guarismos del presupuesto vigente ante las exigencias cada vez mayores de las necesidades escolares que, año por año, crecen en la proporción que aumenta la población infantil y con el objeto de no postergar el cumplimiento de la instrucción primaria obligatoria ha tratado de conciliar los aumentos con el criterio de estricta economía que preconiza la nota de V. E.

Analizo a continuación, suscintamente, los aumentos propuestos que se refieren al Item del Personal Docente (Excluído del Escalafón) Gastos Generales de Capital, Consejo, Provincias y Territorios.

Item Personal Docente (Excluído del Escalafón)

Se restablece el cargo de Inspector General que fuera suprimido en 1931 y se crean cinco cargos más de Inspectores Técnicos para las Escuelas Comunes de la Capital y Particulares con los cuales contará el Consejo con 65 Inspectores, es decir, aún dos menos que los que existían en 1931.

Se crea, además, un cargo de Sub-Inspector General.

Estos 65 Inspectores Técnicos se distribuirán en la siguiente forma:

CAPITAL	24
ADULTOS	6
PARTICULARES	10
TERRITORIOS	11
PROVINCIAS	14
Total	65

Los dos cargos de Inspectores con los cuales se llegaría a la cifra de 1931 se proyectan en calidad de Inspectores Viajeros para las escuelas de los Territorios que carecen de ellos, y cuya necesidad en los actuales momentos es bien notoria.

Se incluyen: 11 Secretarios para las Inspecciones Seccionales de Territorios y 14 maestros auxiliares para las Inspecciones Seccionales de Provincias. Con el referido personal las Inspecciones estarán en condiciones de rendir una tarea más eficiente y en consonancia con la importancia adquirida por las mismas debido al aumento incesante de escuelas.

Los cargos de docentes que se proyectan como aumento para Capital, Territorios y Provincias son los que a juicio de este Consejo se necesitan para atender al aumento vegetativo de la población escolar durante el año próximo.

Además se proyecta la creación de 5 nuevas escuelas para adultos en la Capital con la correspondiente dotación de preceptores y maestros especiales.

En el corriente año, se autorizó la instalación de dos nuevas escuelas al Aire Libre, para atender el aumento de inscripción y al propio tiempo disminuir el costo medio por alumno.

Su funcionamiento no requiere la inclusión de cargos de docentes por cuanto se procederá a un reajuste de los que actualmente prestan servicios en las similares existentes.

Pero es conveniente crear dos nuevos cargos de Directores, dos Vice-directores y dos médicos, con los que se completará su personal.

Estima necesario, además, aumentar en la medida que se indica en la planilla correspondiente, la asignación de las partidas para maestros suplentes y licencias extraordinarias por enfermedad y para el cumplimiento de la Ley 11933 (maestras parturientas), puesto que. no obstante que la reglamentación en vigor, ha disminuido apreciablemente el número de suplentes, el crédito actual de esas partidas resulta en extremo insuficiente, teniendo en cuenta el constante aumento de personal docente, como lo prueba el hecho de que en el ejercicio próximo pasado, fué necesario solicitar su refuerzo.

Otros gastos

El aumento que de estas partidas se proyecta, es el estrictamente indispensable y compatible con un regular servicio escolar.

El presupuesto del Consejo ha ido en constante aumento por la inclusión de nuevas partidas de docentes para creación de nuevas escuelas y ampliación de las existentes, en tanto que las asignadas para gastos no han sufrido aumento alguno. Por el contrario, a partir de 1931 y con motivo del reajuste de los gastos de la administración nacional se redujo en forma apreciable el crédito de muchas de estas partidas con las que debían atenderse servicios primordiales de la enseñanza.

No pudieron ser satisfechos éstos con la eficiencia necesaria, especialmente en lo que atañe a la provisión del material escolar en general del cual, una vez agotado el stock existente no pudo dotarse a las escuelas sino en cantidades muy inferiores a las reales necesidades.

A pesar de la facultad acordada por las leyes de Presupuesto al Consejo para reforzar, previa autorización conferida en Acuerdo General de Ministros las partidas que estime conveniente, con el sobrante que arrojan otras, este arbitrio, si bien aminoró los efectos de la escasez de créditos para gastos, no satisfizo, ni mucho menos, las necesidades normales.

Con los aumentos que se proyectan para gastos podrá lograrse el aprovechamiento integral de los beneficios de la enseñanza primaria pues para su logro es menester dotar a las escuelas de los elementos básicos para su funcionamiento.

Se incluye también, una partida de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000 m/n.), para subvención de casa a los directores de escuelas de la Capital, partida que fué suprimida años atrás por razones de economía y que es equitativo restablecer sobre todo si se tiene en cuenta que entre el cargo de Vice-Director y el de Director sólo existe una diferencia de $ 6.— ($ 324.— a $ 330.—), no teniendo por tanto aliciente alguno por la mayor responsabilidad que comporta la jerarquía.

Juzga asimismo necesaria, la creación de un cargo de Oficial 1º (Médico Jefe) con la asignación mensual de $ 900.— m/n., para regularizar la situación de la Inspección Médica Escolar.

El total de aumentos que se proyectan sobre el presupuesto sancionado para el corriente ejercicio, asciende a la suma de ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos ($ 8.688.960.—), que se descompone así:

Item Personal Docente (Excluído del Escalafón)	$ 5.621.880.—
Gastos Generales	„ 3.067.080.—
TOTAL	$ 8.688.960.—

Al mismo tiempo reitera el pedido que formulara al elevar el proyecto de presupuesto para el corriente año para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 4874 que equipara los sueldos de los maestros de las escuelas de provincias a los de los territorios nacionales.

Dicha equiparación importará la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000) anuales aproximadamente y teniendo en cuenta que la actual situación económica no permitirá implantarla íntegramente, piensa este Consejo que, por ahora, podría hacerse en forma parcial, estableciéndose por lo menos, la siguiente escala:

Maestros Ayudantes	de $ 150 a $ 180
Maestros Auxiliares	„ „ 210 „ „ 230
Maestros Directores de 3ª	„ „ 224 „ „ 250
Maestros Directores de 2ª	„ „ 252 „ „ 280

Esta equiparación parcial importaría un aumento de cuatro millones cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 4.049.064 m/n.) anuales.

Por otra parte, ha sido considerada la situación del personal administrativo de los Consejos Escolares de la Capital, cuyos sueldos permanecen estacionarios desde una lejana época, sin la perspectiva de una mejora que estimule la dedicación de sus energías y teniendo en cuenta las gestiones orientadas en tal sentido, ha proyectado la siguiente conversión de cargos para cada uno de los veinte Consejos Escolares:

20 Ayudantes Principales en Auxiliares 7°	$ 225.—
20 Ayudantes Principales en Auxiliares 8°	„ 200.—

Con esta conversión, las oficinas de cada Consejo contaría con el personal y categoría que se indican a continuación:

1 Auxiliar 7°	a $ 225.—
1 Auxiliar 8°	„ „ 200.—
2 Ayudantes Principales	„ „ 180.—

Esta mejora supondría sólo un recargo de quince mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 15.600 m/n.) anuales.

Con tal motivo me complazco en reiterar a V. E. el testimonio de mi distinguida consideración".

OCTAVIO S. PICO
Alfonso de Laferrere.

— Exp. 22193/I/930. — 1° Disponer se pague a las siguientes casas las sumas que se indican, por la provisión en el año 1930 de instrumentos de cirujía con destino al Consultorio Médico del Instituto Bernasconi:

Lutz Ferrando y Cía.	$ 1.041,50 m/n.
Muschietti Huber y Cía.	„ 274,90 m/n.
Eugenio Cassano y Cía.	„ 562,40 m/n.
Total	$ 1.878,80 m/n.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 90 vta.

— Exp. 22371/I/930. — Rectificar la resolución de 16 de marzo ppdo. (fs. 214) en el sentido de que el pago que se ordena a favor de la firma Patrone Hncs. es de $ 57,04 m/n.

— Exp. 21683/D/935. — 1º Autorizar la liquidación y pago de las cuentas de los consignatarios de la Inspección Seccional de San Luis, por transportes de útiles escolares remitidos en los años 1929 y 1930, que se detallan:

Carmen Garro Tula de Tallata	$	505.—	m/n.
Amilcar Bonfiglioli	„	200.—	„
Anibal J. Luna	„	114.—	„
José Humberto Esteves	„	400.—	„
Juan J. Sepúlveda	„	1.055.—	„

2º — Incluir el gasto total de $ 2.274.— m/n. en Carpeta de Ejercicio Vencido años 1929 y 1930.

— Exp. 23335/U/935. — 1º Autorizar a las Universidades Populares que más abajo se indican, para continuar usando por el corriente año los locales escolares que les fueron cedidos:

Universidad Popular Bartolomé Mitre Esc. 18 del C. E. 11º.
„ „ José M. Estrada, Esc. 4 del C. E. 11º.
„ „ José Cortejarena, Esc. 5 del C. E. 11º.
„ „ T. Achaval Rodríguez, Esc. 20 del C. E. 12º.
„ „ Guillermo Rawson, Esc. 27 del C. E. 20º.
„ „ Victorino Ortega, Esc. 4 del C. E. 7º.
„ „ Nicolás Avellaneda, Esc. 6 del C. E. 15º.
„ „ Navarro Viola, Esc. 32 del C. E. 18º.

2º — Acceder a la solicitud de las mencionadas instituciones en el sentido de que las clases de las mismas comiencen a las 17 y 30 horas en vez de las 18 como lo han hecho hasta el presente.

— Exp. 17526/L/931. — Elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo de la Nación a los efectos indicados por Dirección Administrativa.

— Exp. 14318/C/911. — Autorizar a Dirección Administrativa para que efectúe las gestiones necesarias para convenir con la Municipalidad de la Capital la compensación de deudas propuesta, en razón de que en el empréstito municipal de 1935 se ha incluído la suma de $ 373.000.— m/n. reclamada por el Consejo, como cuota para el pago de terrenos adquiridos para edificación escolar.

— Exp. 7183/D/936. — Archivar el balance general de imputaciones correspondiente al ejercicio económico del Consejo por 1935, practicado por Dirección Administrativa de fs. 1 a 6, al 31 de diciembre del expresado año por haberse tomado conocimiento.

— Exp. 22550/D/935. — Autorizar al propietario de la finca sita en la calle Chile 1168, ocupada por la escuela Nº 13 del C. E. 3º, para que efectúe en las próximas vacaciones las refacciones que debió ejecutar en las pasadas, en razón de las causas aducidas.

— Exp. 1248/17º/936. — Ubicar en la vacante de la escuela 16 del Consejo Escolar 17º, al señor Francisco Rodríguez, vicedirector a cargo del turno intermedio de la escuela 2 del mismo Distrito.

— Exp. 16263/17º/935. — 1º Apercibir a la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 14º, señora Azucena Adet Palacios de Campos, por las constancias de este expediente.
2º — Trasladar a la misma maestra a otra escuela que indicará oportunamente la Inspección Técnica de la Capital.

—Exp. 16422/19º/934. — Justificar la demora en que ha incurrido el propietario en la terminación de la instalación eléctrica en la casa sita en Pasaje Constancia 2524, ocupada por la escuela Nº 21 del C. E. 19º, en razón de la fuerza mayor aducida.

— Exp. 10905/S/936. — Nombrar maestra de 2ª categoría para la escuela Nº 1 de Río Gallegos, Santa Cruz, a la M. N. N., señorita Antonieta Juana Mladineo debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 11579/R/935. — 1º Disponer que el traslado resuelto a fs. 23 se cumpla en la próxima época de vacaciones, si la escuela 84 de Roi Huao, Río Negro, no estabiliza su asistencia media reglamentaria. En tal caso la Inspección General fijará nueva ubicación.
2º — Crear una escuela en Praganiyen, Río Negro, a la cual la Inspección General de Territorios asignará el número correspondiente.
3º — Nombrar maestro de 4ª categoría encargado de la dirección de la nueva escuela, al M. N. N., señor Enrique Horacio Costerg, debiendo la Inspección General de Territorios, acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad que corresponda.

— Exp. 8155/D/936. — Dejar sin efecto el nombramiento del señor Enrique Horacio Costerg para el cargo de director de la escuela Nº 62 de Río Negro, en vista de lo manifestado por Inspección General de Territorios.

— Exp. 9425/C/936. — 1º Dejar sin efecto, por tener destino anteriormente acordado, los siguientes nombramientos incluídos en la resolución del 3 de abril ppdo. exp. 6641/C/936:
Roberto Florencio Sosa para la esc. 84 de Chaco.
Emma Teresa Bangher para la esc. 144 de Chaco.
Juana Zulema Alvarez para la esc. 79 de Chaco.
2º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del Chaco, que se indican, en reemplazo de los precitados, a los MM. NN. NN.:
Dalmacio Hugo Iglesia, para la esc. 84 Uriburu.
Aurora Victorina Nelly Bernst, para la esc. 79 V. Barthet.
Sante Amelio Salvador, para la esc. 144 La Lola.
3º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 6559/E/936. — 1º Declarar cesante, con antigüedad al 1º de marzo último por haber usado del máximo de licencia, a la señorita Julia Chaves, maestra de la escuela Nº 11 de Río Negro, pudiendo solicitar su reincorporación cuando haya recuperado su salud.
2º — Trasladar, a la escuela Nº 11 de Río Negro, en reemplazo de la señorita Chaves y a pedido de la interesada, a la señorita María Antonieta Ponce, de la escuela Nº 61 de Neuquén.
3º — Trasladar, a la escuela Nº 61 de Neuquén, en reemplazo de la señorita Ponce, a la señorita Nélida Alvarez, maestra de la escuela Nº 15 de Neuquén, quién solicita ese cambio.
4º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 15 de Neuquén, a la M. N. N., señorita María Dina Chiappe, residente en Chos Malal.

— Exp. 4232/D/935. — Volver el expediente a la Inspección General de Territorios a los efectos indicados por Comisión de Hacienda.

— Exp. 6800/P/919. — Estar a lo resuelto el 28 de marzo de 1927 (fs. 210) en cuanto no se hizo lugar al reclamo de haberes formulado por los docentes señor Antonio B. Sosa y señora María Esther L. de Sosa y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 8511/S/936. — Ascender a directora de 3ª categoría de la escuela Nº 7 de Santiago del Estero, a la señora Delfina L. de López, actual maestra de 4ª de la misma.

—Exp. 6859/S/936.—Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 291 de Santiago del Estero, a la señora Mercedes Alvarez de Santillán, actual maestra de 4ª del mismo establecimiento.

— Exp. 7569/C/936. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 103 de Corrientes, al M. N. N., señor Miguel Ramón Palma, actual ayudante de la Nº 384 de la misma provincia.

— Exp. 6857/S/936. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 41 de San Luis, al M. N. N., señor Anibal Jofre, actual director de la Nº 152 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 10909/B/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 182 de Gorchs, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita Josefina Carolina Pasquali.

— Exp 10908/S/936. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Salta que se indican, a las siguientes MM. NN.:
Esc. 2 de Río Arias, ELENA PERALTA.
„ 3 „ La Pólvora, MERCEDES MEDINA DE SYLVESTER.

— Exp. 10907/C/936. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 80 de Maruchas, Corrientes, a la Nº 64 de Colonia Porvenir, de la misma provincia a la señorita Mirta Edith Loza.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 80 de Maruchas, Corrientes, en reemplazo de la señorita Loza que se traslada, a la M. N. N., señorita María de Jesus González.

— Exp. 10906/C/936. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Carmen Díaz para maestra ayudante de la escuela 133 de Corrientes, en razón de que no acepta el cargo.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 133 de Col. J. B. Cabral, provincia de Corrientes a la M. N. N., señorita Dina Rodríguez Abad, en reemplazo de la anterior.

— Exp. 26361/S/935. — Reconsiderar la resolución del 15 de enero ppdo. (Exp. 26361/S/935.), debiendo reincorporarse al ex-director de la escuela 170 de Santa Fe, señor Isaac Mirochnik como maestro de 4ª categoría en la escuela que oportunamente propondrá la Inspección General de Provincias.

— Exp. 9074/I/936. — Acordar la reincorporación que solicita la ex-directora de la escuela Nº 17 de Salta, señora María Sosa de Diez, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 9721/C/936. — Nombrar directores de 3ª categoría para las escuelas de la provincia de Córdoba que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 162 Las Juntas, señor RUDECINDO GUTIERREZ.
„ 310 La Granja, señora ELVIRA PAGLIARI de RUEDA.

— Exp. 10974/C/935. — Disponer que la Inspección General de Provincias tome nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 45993/S/930. — Volver este expediente a la Inspección General de Provincias para que se expida de acuerdo con lo indicado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 49294/I/930. — No hacer lugar al pedido de haberes que formulan los señores Angel A. Morasso, Ernesto Sanchez Queirolo y Pedro Ferrero, por servicios que manifiestan haber prestado en 1930 en la escuela para adultos N° 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, por oponerse la disposición de 27 de marzo de 1935 (Exp. 10048/D/931).

— Exp. 17981/T/935. — Declarar comprendida dentro de lo establecido en el Art. 4º de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la directora de la escuela Nº 234 de Tucumán, señora Cleofe Rivero de Roldan, ubicándola como auxiliar de la dirección de la Nº 250 de la misma provincia.

— Exp. 9294/I/936. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela 41 de Salta, al M. N. N., señor Diógenes Ares de Parga.

— Exp. 26205/S/935. — Ubicar en la escuela Nº 160 de Salta, como directora de 3ª categoría, a la señorita Sara Díaz Saravia, que por resolución de fs. 10 fué designada para la escuela Nº 212 que no se halla vacante.

— Exp. 264/D/933. — 1º Acceder a lo solicitado por el señor Mariano Solari en el sentido de pagar el cargo de $ 227,60 m/n. que se le formuló por resolución de 1º de abril ppdo., en cuotas mensuales de $ 20.— m/n., a condición de que dé fianza suficiente por el importe total de dicho cargo.
2º — Remitir estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, como está dispuesto.

— Exp. 25352/S/935. — 1º Declarar cesante a la directora de la escuela N° 175 de Santa Fe, señora Zulema Suarez Nelson de Quijano, por haber hecho uso indebido de licencias, con antigüedad al 12 de mayo de 1935, fecha en la cual se hizo cargo de la dirección de la escuela fiscal de Córdoba.
2º — Formular cargo a la señora de Quijano por los sueldos indebidamente percibidos a partir del 12 de mayo de 1935.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 39ª
Día 15 de Mayo de 1936

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día quince del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7613/C/936. — 1° Establecer para el personal administrativo de la Repartición una Caja de ayuda mutua a cuyo efecto se aprueba el proyecto de reglamentación de fs. 1 a 3 presentado por el ''Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación''.
2º — Por Talleres Gráficos se imprimirán 1.500 ejemplares del reglamento de fs. 1 a 3 y demás formularios necesarios a los fines de la Institución.
3º — Designar al Director Administrativo, Contador General y Tesorero de la Repartición para que constituyan el Directorio de la Caja.

— Exp. 3518/M/930. — 1° Aceptar las quitas que ofrecen las firmas Firestone Tire y Rubber Co., Tide Water Oil Export Corporation y Colombatti Hnos., en sus facturas de que trata este expediente.
2º Disponer se pague a las siguientes casas las sumas que se indican, por su provisión en el año 1930 de diversos artículos y repuestos para los automóviles de la Repartición:

Feristone Tire y Rubber Co.	$	1.456,14 m/n.
Tide Water Oil Export Corporation	„	490,25. „
Colombatti Hnos.	„	3.042,14. „
Antonio Mouriño	„	259.—. „
Pirelli S. A. Platense	$	3.123,66. m/n.
H. Goldenberg Ltda. S. A.	„	189,70. „

3° — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa.

— Exp. 30077/I/930. — Estar a lo resuelto el 13 de marzo último (fs. 324), en cuanto se notificó a la casa ''Establecimientos Klockner S. A.'', que su factura obrante en estas actuaciones por $ 390 m/n. será abonada con el 15 % de quita.

— Exp. 8824/D/936. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación a la orden del señor Juez Dr. Eduardo Rojas, Secretaría del Dr. Emilio Parodi y como perteneciente al juicio ''Manuel Marvegio y otros contra Consejo Nacional de Educación, sobre petición de herencia", la suma de $ 5.824,26 m/n., que ingresó al Tesoro Escolar en concepto de herencia vacante de Don Fidel Marvegio, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de varios sobrinos del causante.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa.

—Exp. 10609/14º/936. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 14° que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº	8 a la M. N.,	señorita SARA AURORA GUIÑAZU.
„ „	8 „ „ „ „	señorita NICOLASA ESTHER PATRON.
„ „	8 „ „ „ „	señorita AMALIA JUANA CATALINA NOMS.
„ „	8 „ „ „ „	señora ROSA ANDOLFATTO de FORLEY.
„ „	19 „ „ „ „	señorita CLELIA ANTONIAZZI.
„ „	19 „ „ „ „	señora MARIA ANGELICA CONTESTIN de BACA.
„ „	19 „ „ „ „	señorita ERNESTINA ABIOTTI.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11147/D/936. — 1° Nombrar auxiliar 2º de Dirección Administrativa (Encargado del Taller de Reparaciones), al actual auxiliar 8º, Don Pedro C. Herce, en reemplazo de don Juan Visconti cuya renuncia se acepta por haberse jubilado.
2º—Nombrar auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de don Pedro C. Herce

que pasó a otro cargo, al actual Ayudante Principal de Dirección Administrativa (Taller de Reparaciones), don Joaquín Nogueira.

— Exp. 22540/C/935. — Disponer que el maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 16º, señor Osvaldo Agustín Gasipi, pase a prestar servicios en la Oficina de Obligación Escolar y Censo, en carácter técnico y autorizarlo para reemplazar al Jefe de dicha Oficina en los casos de ausencia.

— Exp. 8698/I/936. — Confirmar como vice-directora de la escuela al Aire Libre Nº 5, en reemplazo de la señora Magdalena A. de Vera, que fué ascendida, a la maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, señora Carlota J. de Firpo, que desempeña el cargo interinamente desde el 10 de enero de 1933.

— Exp. 7339/I/936. — 1º Disponer el funcionamiento de un curso anual de Trabajo Manual Educativo en el Instituto Félix Fernando Bernasconi de acuerdo con lo establecido en el expediente 32646/I/931.
2º — La fecha de iniciación la fijará el director del curso, dentro del mes de abril de cada año. La duración de las clases será de ocho meses con seis horas semanales como mínimo.
3º — Para reposición de herramientas y compra de materiales se dispondrá hasta la suma de doscientos pesos ($ 200) m/n., anuales, con cargo de rendición de cuentas, de la partida de Trabajo Manual y Economía Doméstica, del Presupuesto General.

— Exp. 11146/M/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 76 de Posadas (Misiones) a la M. N. N., señorita Camila Taleb, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle los pasajes y viáticos que correspondan.

— Exp. 24767/S/935. — Justificar, al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela 3 de Colonia Las Heras, Santa Cruz, señora Dora Coll de Silva Aguirre, desde el 26 de julio de 1935 hasta el 26 de diciembre del mismo año, fecha en que tomó posesión de su nuevo cargo.

— Exp. 6885/F/936. — Acordar pase a escuelas de esta Capital a la actual maestra de labores de la Nº 22 de Parera, La Pampa, señorita Francisca Cortes, quién deberá ser oportunamente ubicada por la Inspección Técnica de la Capital.

— Exp. 6621/M/935. — Archivar las actuaciones previo conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

— Exp. 5835/C/936. — Hacer constar que el señor José T. Roibon pasa a la escuela 179 de Chaco, como encargado de la vice-dirección y que revistará en la 3ª categoría, hasta tanto sea posible su inclusión en Presupuesto.

— Exp. 1772/N/936. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 1585/P/936. — Disponer que el señor Félix Hamelin Guzmán, director de la escuela 245 de La Pampa, pase a prestar servicios transitoriamente, en el Museo Escolar Sarmiento.

— Exp. 8507/S/936. — Ascender a director de 3ª para la escuela Nº 297 de Santiago del Estero, al M. N. N. señor Carlos Alberto Noriega, actual ayudante de la Nº 206 de la misma provincia.

— Exp. 11148/S/936. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra ayudante de la escuela Nº 8 de El Carril, provincia de Salta, formula por enfermedad, la señorita Ofelia Berta Montel.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 8 de El Carril, provincia de Salta, a la M. N. N. señorita Eulalia Gabriela Montel en reemplazo de la anterior.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 149 de El Carmen, provincia de Salta, a la actual maestra ayudante de la Nº 21 de la misma provincia, señorita Artemia Lucila Suárez.

— Exp. 4864/B/936. — Ubicar en la escuela 65 de Buenos Aires como auxiliar de dirección, de conformidad a lo establecido en la resolución del 30 de marzo último, a la maestra de 4ª categoría de la misma, señora Jesús Aguilera de Quiroga.

— Exp. 4831/B/936. — Disponer que la maestra de la escuela 129 de Buenos Aires, señorita María Esther Sosa Delacroix, pase a prestar servicios transitoriamente a las oficinas de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 8279/C/936. — 1º Llamar la atención de la directora de la escuela Nº 289 de Corrientes, señorita Irma Celia Druskovich por las comprobaciones de este expediente.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de esa provincia para que la ubique de inmediato en otra escuela.

3º — Descontar de sus haberes las inasistencias incurridas desde el 6 de octubre hasta la finalización del curso escolar de 1935.

— Exp. 4116/S/936. — 1º Trasladar, a su pedido de la escuela Nº 411 a la Nº 58 de Santiago del Estero y como maestra de 4ª categoría, a la directora de 2ª señora María Santina Polti de Cejas.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 212 a la Nº 411 de Santiago del Estero, al director de 2ª señor José Carmen Cejas.

— Exp. 4395/E/936. — 1º Declarar comprendida en el Art. 4º de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la actual maestra de la escuela 63 de Entre Ríos, señorita Regina Grianta.

2º — Ubicar como auxiliar de dirección en la escuela 63 de Entre Ríos, a la maestra de la misma escuela, señorita Regina Grianta.

— Exp. 7355/M/931. — No hacer lugar al reclamo de haberes que formulan los firmantes de la nota de fs. 1 y 2, por no haber sido designados por autoridad competente de acuerdo con lo prescripto por el Art. 59 de la Ley 1420 y no haberse comprobado los servicios que manifiestan haber prestado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 de la misma Ley.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): FELIX GARZON MACEDA
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 40ª
Día 18 de Mayo de 1936

Ausente con aviso: Sr. Presidente Ing Octavio S. Pico.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día diez y ocho del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Vicepresidente doctor don FELIX GARZON MACEDA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7526/E/936. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes presentada por el señor José María Eibar.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial para las informaciones del caso, previa reposición del sellado de Léy que corresponda.

— Exp. 10349/D/936. — Aprobar la relación Nº 19, con la liquidación de cuentas varias del ejercicio del año 1930, de fs. 1 y 2 y nómina de fs. 3, formulada por Dirección Administrativa, cuyo importe asciende a $ 43.543.21 m/n.. debiendo librarse la correspondiente orden de pago, con la imputación indicada a fs. 4.

— Exp. 8527/D/935. — 1º Dejar sin efecto los artículos 2º y 3º de la resolución de agosto 21 de 1935 de fs. 7 de estas actuaciones.
2º — Reconocer haberes a razón de $ 17.50 m/nacional a cada uno de los operarios señores Pedro Arabia y José Agis, por los servicios prestados en la Exposición de Escuelas de Adultos realizada en 1934 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 2787/17º/936. — Notificar a la entidad recurrente, lo manifestado por la Comisión de Hacienda, en la segunda parte de su dictamen.

—Exp. 16592/12º/935.—1º Aprobar el acta de recepción (fs. 60) de las obras de ampliación y refección en los edificios sitos en la calle Canalejas 975 y 979, ocupados por la escuela Nº 10 del C. E. 7º (antes del C. E. 13º).
2º — Eximir de multa a los propietarios por haber existido el caso de fuerza mayor que prevee la Ley, para la entrega de las obras dentro del plazo convenido.

— Exp. 16548/D/935. — 1º Prorrogar tres meses más el plazo acordado por resolución de fs. 5 al maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º y preceptor de la escuela Nº 1 del C. E. 11º, señor Manuel F. Juárez para que regularice su situación de acuerdo a lo establecido el 23 de octubre de 1933, expediente 17639/P/933.
2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 7342/I/936. — Disponer que la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 6, señora Irma María Esther Montal de Monti, pase a prestar servicios en escuelas comunes, debiendo la Inspección General de la Capital proceder a su ubicación.

— Exp. 9443/S/931. — 1º Justificar la demora en que ha incurrido el contratista señor Angel Casali en la entrega de las obras de adaptación efectua-

das en el edificio Bahía Blanca 4045, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura.
2º — Aprobar el acta de recepción provisoria que obra a fs. 147.
3º — Aprobar la planilla adicional de fs. 151 de la que resulta un saldo a favor del contratista por valor $ 252.46 m/nacional.
4º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para la liquidación que corresponda.
5º — Que la Oficina Judicial active el trámite del expediente 5592-D-1936, que se refiere al desalojo del ocupante de la casa Bahía Blanca 4045.

— Exp. 6004/I/936. — Tomar conocimiento de la medida adoptada por el C. E. 20º en uso de sus atribuciones y disponer que la Inspección Técnica General de la Capital tome las medidas necesarias para prevenir la repetición de los hechos a que se refieren las presentes actuaciones.

— Exp. 11252/N/936. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 60 de Neuquén hecho a favor de la señorita Edith Peñaloza con fecha 3 de febrero ppdo. en vista de que no se ha hecho cargo del puesto.
2º — Nombrar mastra de 4ª categoría para la escuela Nº 60 de Plottier, Neuquén a la M. N. N., señorita Sara Caparelli, en reemplazo de la señorita Edith Peñaloza.
3º — Acordar a la señorita Caparelli las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

— Exp. 15312/S/934. — 1º Autorizar la celebración de contrato entre la Inspección Seccional 9ª de Territorios y don Roberto Pedro Castelli por el local que actualmente ocupa la escuela Nº 5 Puerto Deseado (Santa Cruz), estipulándose el alquiler mensual de $ 280.— término de un año, con opción a otro por parte del Consejo, a partir del 17 de diciembre de 1935, debiendo el mencionado propietario llevar a cabo las obras a que se refiere en su nota de fs. 34 y demás condiciones de práctica.
2º — Pasar el expediente a la Inspección Seccional a los efectos pertinentes.

— Exp. 9446/P/936. — Aceptar los servicios honorarios que como maestra de piano y solfeo ofrece prestar la señorita Zulema Aurora Freijo en la escuela 4 de La Pampa, mientras dure la ausencia de la titular señora Nicasia L. C. de Simpson, sin que ello importe por parte del Consejo contraer ninguna clase de compromiso.

— Exp. 6288/M/936. — Disponer que el director de la escuela 79 de Misiones, señor Francisco Bosch Estrada, pase a prestar servicios, transitoriamente, a la Inspección General de Territorios.

— Exp. 24763/R/931. — 1º Estar a lo resuelto a fs. 60 de estas actuaciones por lo que no se hace lugar al aumento de alquiler solicitado por el señor Julio Rey Pastor, propietario del local que ocupa la escuela Nº 70 de Río Negro.
2º — Archivar este expediente previa notificación.

— Exp. 11163/M/934. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 60 de Colonia Alemana — Cerro Corá — Misiones, la donación de local a que se refieren estas actuaciones.
2º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional a los fines indicados por Asesoría Letrada a fs. 17.

— Exp. 2019/D/934. — 1º Aprobar la planilla adicional de fs. 108 y 109, con las modificaciones introducidas en las obras que se realizan en la escuela Nº 2 de Viedma (Río Negro).
2º — Aprobar el acta de fs. 101, de recepción provisoria de las mencionadas obras.
3º — Dirección Administrativa liquidará el importe del certificado Nº 2 que eleva Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 8509/S/936. — Trasladar a su pedido a la dirección de la escuela Nº 361 de Santiago del Estero, a la M. N. N. señorita Josefina R. Ostinelli, actual directora de la Nº 443 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 8510/S/936. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 202 de Santiago del Estero, al Preceptor Normal Nacional, señor Aníbal Servando Díaz, actual maestro de 4ª categoría de la Nº 270 de la misma provincia.

— Exp. 8506/S/936. — Ascender a director de 3ª categoría de la escuela Nº 233 de "Los Saladillos", provincia de Santa Fe, al señor Eulogio Uberto Neironi, actual maestro de 4ª de la escuela 67 de Formosa.

— Exp. 10181/L/936. — Dejar sin efecto el traslado de la señorita Ana Inés Salguero Torres de la escuela 19 a la 18 de La Rioja, dispuesto por resolución del 13 de enero último, (expediente 1815-L-1936).

— Exp. 6855/S/936. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 392 de Santiago del Estero, al Preceptor Normal, señor Simeón Escobar, actual director de la Nº 254 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 9698/S/929. — Dejar sin efecto el artículo 3º de la resolución de fecha 29 de abril de 1930 (fs. 64) por la que se acepta la donación de una hectárea de tierra en Colonia La Clara, Dpto. San Cristóbal (Santa Fe), en vista de la imposibilidad en que se encuentra el donante, señor Alejandro Marengo, para efectuar la escritura traslativa de dominio que corresponde.

— Exp. 7989/S/935. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de enero ppdo. (fs. 24) en vista del desistimiento formulado por la señora Rosa S. de Petit, quien ofrecía un local para la escuela Nº 95 de Santa Fe.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela citada la cesión gratuita de un edificio por el término de un año para el funcionamiento de la misma.
3º — Volver lo actuado a la Inspección Seccional a los efectos que correspondan.

— Exp. 10782/S/936. — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 288 de Santa Fe, a la M. N. R. P. señora María Aquilina González de Petignat, actual maestra de 4ª categoría de la Nº 87 de la misma provincia.

— Exp. 7047/C/936. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 138 de Corrientes, a la M. N. N. señora Eladia Petrona Falcón de Pinchetti, actual directora de la Nº 52 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 11253/C/936. — Disponer que la señorita Antonia Manuela Marco, nombrada para la escuela Nº 161 de Córdoba, pase a prestar servicios a la 189 de Los Cocos, de la misma provincia.

— Exp. 5328/B/936. — 1º Bautizar con el nombre de Francisco Pico a la escuela 50 de Villa Calzada, provincia de Buenos Aires.

2º — Asignar a las aulas del mencionado establecimiento los siguientes nombres:

Aula Arturo Peralta Ramos.
„ Rafael Calzada.
„ Fernando Guerrico.
„ Manuel Láinez.
„ Gral. Manuel A. Rodríguez.
„ Herminia Arijón de Méndez Calzada.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 41ª
Día 20 de Mayo de 1936

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día veinte del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA, y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11490/P/936. — Declarar de asueto para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, el día 26 del corriente, de conformidad con la práctica establecida.

— Exp. 11327/E/936. — 1º Aceptar y agradecer a la Empresa Casino Pueyrredón, la donación ofrecida de las manzanas 1 y 2 de la chacra Nº 360 del ejido de Mar del Plata, de 20.000 varas cuadradas más o menos, con destino a la construcción del local propio para la Colonia de Vacaciones de la referida ciudad.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que suscriba la respectiva escritura pública traslativa de dominio. debiendo expresar a la donante el agrado con que ha visto el H. Consejo su acto desinteresado en favor de la niñez.

— Exp. 21592/I/934. — 1º Autorizar el servicio de alimentación para el Comedor Escolar establecido para el Asilo Coronel Fraga, durante el período comprendido de junio a noviembre del corriente año, cuyo costo se calcula en $ 12.500.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente, con cargo de que la Dirección Administrativa incluya oportunamente el refuerzo consiguiente de dicha partida, a solicitar del P. Ejecutivo.

3º — Recomendar a la Inspección Médica Escolar, que no autorice en ningún aumento en el número de raciones de los comedores escolares existentes, porque no lo permite el presupuesto vigente.

— Exp. 15167/D/935. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 16 de agosto de 1935 (fs. 6).
2º — Disponer la venta, por intermedio del Banco Municipal de Préstamos, para el mes de noviembre próximo, del material no utilizable de que se dá cuenta en la nómina de fs. 9 y 10.

— Exp. 27433/C/934. — Prorrogar los efectos de la resolución de 3 de mayo de 1935.

— Exp. 9493/15º/936. — Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 10 del C. E. 15º, para que haga construir, sin cargo para el Consejo, un basamento para el mástil de la bandera existente en el jardín.

— Exp. 498/8º/936. — Computar a los efectos de los ascensos, los servicios prestados por la señora Blanca Bianchi de Sáenz, maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 8 del C. E. 6º.

— Exp. 24212/12º/935. — 1º Manifestar a las propietarias de las fincas que ocupa la escuela Nº 5 del C. E. 12º, que el Consejo las continuará arrendando, sin contrato de locación y a partir del 1º del corriente mes, por los siguientes alquileres mensuales ofrecidos por las citadas:
Casa General José G. de Artigas 926 por $ 290.— m/n.
Casa General José G. de Artigas 938 por $ 320.— m/n.
2º — Disponer que el C. E. 12º, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, busque otra casa de precio más económico para trasladar la referida escuela Nº 5.

— Exp. 25170/F/935. — Disponer se pague a la señora María Jesús de Forga, en su carácter de cónyuge supérstite de don Francisco Forga, ex-Ayudante Principal de Suministros, los haberes que a éste se adeudaren y que alcanzan a $ 177.86 m/n. a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 9.

— Exp. 17108/P/934. — 1º Anotar en la foja de servicios del director señor Isidro Mario Flores la condena de que ha sido objeto.
2º — El señor Flores presentará a la brevedad posible, el testimonio correspondiente.

Exp. 11488/R/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a la M. N. N. señorita Lieda Josefina Parodi, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente debiendo hacerse cargo al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 25312/P/935. — 1º Desestimar las denuncias a que se refieren estas actuaciones.
2º — Hacer presente al señor director de la escuela Nº 172 de La Pampa, la conveniencia de que trate de obtener la cooperación de todos los vecinos para el mejor desempeño de sus funciones.

— Exp. 8540/L/930. — 1º No hacer lugar al reclamo de intereses de un depósito de garantía y devolución del gasto por sellado, formulados por el señor Juan Catalano, por ser improcedente.
2º — Diferir para mejor oportunidad la construcción del edificio para la escuela Nº 1 de San Antonio de Los Cobres (Los Andes), asunto que deberá gestionarse a su tiempo y por cuerda separada.
3º — Hacer conocer al gobierno de la Provincia de Jujuy, por intermedio de

la Inspección Seccional, que el H. Consejo agradece la cesión de tierra hecha en Abra Pampa, por Ley Nº 983, pero que no se la acepta por no ser posible cumplir los cargos con que fué autorizada.

— Exp. 11489/P/936. — 1º Dejar sin efecto a su pedido, el traslado de la maestra de la escuela 67 de La Pampa, señorita Ana Lucía Kutsche a la 24 del mismo territorio.
2º — Disponer que la maestra ayudante nombrada para la escuela 67 de La Pampa, señorita Aída Rechimont, pase a prestar servicios a la Nº 24 del mismo territorio, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 11493/E/936. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 138 de Quintas al Sud, Provincia de Entre Ríos, a la actual maestra ayudante de la Nº 211 de Córdoba, señora Lilia L. de Genta.

— Exp. 11492/S/936. — Trasladar de la escuela Nº 8 de Guaype, a la 74 de Matará, Santiago del Estero, a la maestra ayudante señorita Olga del Tránsito Paz.

— Exp. 11491/C/936. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la escuela 310 de Corrientes, recaído en la señorita Erodita Cáceres, por no aceptar el cargo.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 310 de Corrientes, en reemplazo de la señorita Cáceres a la M. N. N. señorita Carmen Antonia Prado.

— Exp. 22126/S/935. — Ascender a director de 3ª para la escuela Nº 83 de Santiago del Estero, al actual maestro ayudante de la Nº 112 de la misma provincia señor Pedro N. Butiler.

— Exp. 27531/S/932. — 1º Declarar desierta la licitación pública verificada el 20 de agosto de 1935, para contratar las obras complementarias de la casilla de fibro-cemento de la escuela Nº 75 de La Poma, provincia de Salta.
2º — Adjudicar dichas obras a los señores Emilio Zigaran y Agustín Choque, de acuerdo con el presupuesto de fs. 32, por importe de $ 6.859.16 m/n.; debiendo el gasto imputarse a los recursos de las leyes 7102 y 11242.
3º — Girar dicha suma al señor Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta documentada, para que abone los trabajos en tres cuotas equivalentes, a medida que se ejecuten satisfactoriamente; debiendo la última efectuarse a la recepción definitiva de las obras.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 42ª
Día 27 de Mayo de 1936

Ausente con aviso: Vice-presidente Dr. Garzón Maceda.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día veintisiete del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7182/O/936. — 1° No acordar más de un punto de bonificación por año a los maestros aspirantes a puesto docente que simultáneamente hayan seguido y aprobado los estudios correspondientes a los cursos de Taxidermia, Trabajo Manual Educativo y Fotografía y Cinematografía.
2° — Declarar incompatible, al sólo efecto de la bonificación dentro de un mismo año, la condición de alumnos en algunos de esos cursos y la designación de Inspector de Obligación Escolar.
3° — Fijar en tres el máximo de puntos de bonificación acumulables por la aprobación de dichos cursos especiales o el desempeño de las tareas de Inspector de Obligación Escolar.
4° — A dichos maestros Inspectores no podrán ser acordados más de dos puntos de bonificación, dentro del mencionado máximo de tres y a razón de uno por cada ocho meses de tareas con concepto Muy Bueno.
5° — A los efectos del cumplimiento de esta resolución la Inspección Técnica General de la Capital en cuanto a los alumnos del curso de Manualidades; la Inspección General de Escuelas para Adultos para los alumnos de Taxidermia, Fotografía y Cinematografía y la Oficina de Obligación Escolar y Censo en cuanto a los Inspectores dependientes de la misma deberán confrontar, recíprocamente, las nóminas que eleven a la Presidencia solicitando la bonificación pertinente.
6° — Mantiénense en vigor las bonificaciones, no modificadas por la presente resolución.

— Exp. 3787/F/936. — 1° Disponer se pague a doña Angela Pinal de Fidanza los haberes que se adeudan al empleado fallecido don Lorenzo Fidanza y que alcanzan a $ 184 m/n., a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 4.
2° — En el momento del pago se exigirá a la citada señora la presentación de su cédula de identidad.

— Exp. 31556/I/930. — 1° Disponer se pague a la casa Singer Sewing Machine Company la suma de $ 3.096 m/n., por su provisión en el año 1930, de máquinas de coser con destino a las escuelas de adultos de la Provincia de Buenos Aires.
2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 9424/D/935. — 1° Dejar sin efecto la adjudicación de la compra de muebles, hecha a la firma Ferreccio y Cordera por resolución de febrero 28 ppdo., de fs. 393 de este expediente; debiendo devolvérsele el depósito de garantía que hizo dicha firma con motivo de la licitación pública.
2° — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos y para la información correspondiente al pedido de fs. 454, de la firma Cristóbal Miguel Young.

— Exp. 1173/C/936. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento.

— Exp. 24292/J/935. — 1° Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Horacio Dobranich, Secretaría del Dr. Juan Bernabé Molina y como perteneciente a los autos ''Sarro de Llongarín María Asunción y otra c/Consejo Nacional de Educación — Petición de herencia'', la suma de $ 2.594.10 m/n., que ingresó al Tesoro Escolar como

sucesión vacante de Don Juan Llongarin, y por haberse dictado declaratoria de herederos en dicho juicio sucesorio.
2° — Aprobar la liquidación de fs. 3 practicada por Dirección Administrativa

— Exp. 21090/M/935. — Remitir este expediente con la información producida, a la Comisión Revisora de Textos de Historia y Geografía, acompañando cinco ejemplares de las obras a que hace referencia la Inspección Técnica de la Capital, siempre que exista en depósito.

—Exp. 9541/O/936. — Autorizar a la Oficina Judicial para que proponga a los albaceas y co-herederos en el juicio testamentario de doña Celedonia Etchegoyen de Coelho, la valuación que hace la Dirección General de Arquitectura a fs. 31 como base con que ha de sacarse a subasta la finca sita en la calle Tucumán N° 338/42/48.

— Exp. 7811/S/936. — Incluir en la lista de cantos escolares las siguientes canciones de las cuales es autor, el señor Juan Serpentini:

MAMA
MI CALENDARIO
EL JILGUERILLO
MIS DEDITOS
LOS REYES MAGOS
CLARA RISA

— Exp. 8834/J/936. — 1° Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, Secretaría del Dr. Ubaldo Romero y como perteneciente al juicio sucesorio de Don José Fidalgo Suárez o José Hidalgo Suárez, la suma de $ 2.963.06 m/n., cantidad que ingresó al Tesoro Escolar en concepto de herencia vacante por haberse dictado declaratoria de herederos a favor del padre del causante.
2º — Pasar las actuaciones a D. Administrativa a los efectos consiguientes.

— Exp. 7079/J/936. — 1° Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. Horacio H. Dobranich, Secretaría del Dr. Luis F. Jaen y como perteneciente al juicio sucesorio de don Domingo Tramonti, la suma de $ 3.540.80 m/n., producto líquido ingresado al Tesoro Escolar en concepto de herencia vacante del referido, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de un hermano del causante.
2° — Aprobar la liquidación practicada por D. Administrativa a fs. 4.

— Exp. 7940/D/935. — 1° Autorizar se pague a la señora María F. de Lanari, propietaria de la finca sita en la calle Uruguay N° 768, ocupada anteriormente por la Oficina Judicial, la suma de $ 120 m/n., por los desperfectos causados en la misma, de acuerdo con la resolución de 1º de abril ppdo. (fs. 34).
2° — Imputar el gasto en la forma aconsejada por D. Administrativa.

— Exp. 8207/P/935. — 1° Disponer se pague a la firma Profetta y Pertierra la suma de $ 454.09 m/n., en virtud de lo dispuesto en la resolución de 3 de enero ppdo. (fs. 15).
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos debiendo hacerse saber a los interesados que el pago se hará efectivo cuando se obtengan los fondos correspondientes.

— Exp. 8887/16º/936. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º, a la actual Vice-directora del mismo establecimiento, Profesora Normal, señorita Amelia Uhalde.

— Exp. 8615/16º/935. — 1º Crear una escuela para adultos (mujeres) en el local de la diurna Nº 10 del Consejo Escolar 16º, Bucarelli Nº 1950, que llevará el Nº 9, asignándole una directora y tres preceptoras.
2º — No hacer lugar al pedido de otorgamiento de certificados a las alumnas que concurrieron al curso del año ppdo., por las razones aducidas por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 9547/E/936. — Declarar cesante con antigüedad al 17 de abril ppdo., a la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º, señora Serafina T. P. de Oliveri, por haber usado del máximo de licencias que permiten las disposiciones reglamentarias, pudiendo reincorporarse cuando compruebe haber recuperado su salud.

— Exp. 18759/17º/934. — 1º Justificar la demora habida en la entrega del edificio sito en la calle Benito Juárez 2702, contratado para el funcionamiento de una nueva escuela del C. E. 17º, en mérito a la fuerza mayor invocada por el propietario.
2º — Aprobar el acta de recepción corriente a fs. 60, efectuada en día 3 de abril del corriente año, desde cuya fecha se liquidarán los alquileres pertinentes.

— Exp. 22242/18º/935. — Estipular en el contrato de locación autorizado por resolución de fs. 23, que el locador realizará en la finca Juan Bautista Alberdi Nº 4755, las obras que faltan para completar las indicadas en la referida resolución, en las próximas vacaciones de invierno y las que por su naturaleza no sea posible en dicho período, en las vacaciones de fin del curso escolar, excluyendo de los trabajos la reparación del toldo.

— Exp. 22548/D/935. — Autorizar al señor Carlos A. Durante, propietario de la finca sita en Charcas Nº 3460, ocupada por la escuela Nº 5 del C. E. 9º, para que ejecute las obras que debieron hacerse en las vacaciones pasadas, en las próximas de fin de curso, en vista de haber comprobado la fuerza mayor.

— Exp. 27351/13º/934. — 1º Dar por desestimada la oferta de la señora Matilde F. de Díaz, de construir un edificio para nueva escuela en jurisdicción del C. E. 13º, calle General José G. de Artigas entre San Blas y Camarones.
2º — Disponer el archivo del expediente, previo conocimiento del C. E. 13º.

— Exp. 8329/C/936. — Autorizar a la maestra de la escuela Nº 2 del C. E. 18º, señora Alcira A. de Pérez, para continuar prestando servicios hasta tanto se resuelva su pedido de reconsideración de la jubilación que le fué acordada.

— Exp. 696/10º/936. — 1º Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 24 del C. E. 9º, sita en la calle Juan Francisco Seguí 3755/59, con las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 500.— m/n. mensuales en vez de $ 520.— m/n., que se abona.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1937.
Obras: por cuenta del locador las de conservación y aseo.
2º — Disponer que el C. E. 9º, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, busque un local apropiado para trasladar la referida escuela, en caso de que el locador no acepte las condiciones establecidas en el Art. 1º.

— Exp. 6115/1º/936. — 1º Autorizar la ejecución de obras de reparación en el edificio fiscal de la escuela Nº 20 del C. E. 1º, sito en la calle Bolívar 342/46, cuyo costo se calcula en $ 1.100.— m/n.; debiendo el gasto imputarse a los recursos de las leyes 7102 y 11242.

2º — Adjudicar los trabajos mediante concurso privado de precios, que deberá realizar la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 10653/I/936. — 1º Aprobar la liquidación practicada por D. Administrativa a favor del señor Inspector General de Escuelas para Adultos, don Segundo L. Moreno, por la cantidad de $ 2.000.— m/n., por el corriente año y con cargo de rendir cuenta para atender los gastos de "viáticos" de los señores Inspectores que visiten las escuelas primarias anexas a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 26502/P/932. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 18114/B/935. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º, señor Tomás Bruzon.

— Exp. 9159/E/936. — Declarar cesante, con antigüedad al 10 de abril ppdo., a la maestra auxiliar de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, señora Emilia Díaz Martín de Noceti, quien ha usado del máximo de licencias que acuerdan las reglamentaciones en vigencia, haciéndole saber que podrá gestionar su reincorporación una vez que se encuentre en condiciones de reanudar sus tareas.

— Exp. 7327/15º/936. — Autorizar la colocación del busto del doctor Joaquín M. Cullen, en la escuela que lleva su nombre Nº 10 del Consejo Escolar 15º.

— Exp. 20652/8º/934. — Diferir para las próximas vacaciones de invierno, las obras de pintura en la carpintería, que la propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, debió ejecutar; con la manifestación de que, si no da cumplimiento de inmediato se harán por cuenta de alquileres.

— Exp. 18191/18º/935. — 1º Dar por recibidas las obras de ampliación y anexas, realizadas en el edificio de propiedad particular sito en la calle San Nicolás 588, que ocupa la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º, aprobándose al efecto el acta de fs. 39.
2º — Justificar la demora incurrida por el propietario en la finalización de las obras por causa de la huelga de obreros de la construcción que afectó la normal prosecución de las mismas.
3º — Dirección Administrativa tomará nota a efectos de la liquidación de alquileres pertinentes.

— Exp. 2687/14º/936. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Federico Lacroze 3829, para sede del Consejo Escolar 14º, con las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 280.— m/n. mensuales, a partir de la recepción.
Término: cinco años.
Obras: por cuenta del locador las indicadas a fs. 19 vuelta, a ejecutar dentro del plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.

— Exp. 22369/D/935. — 1º Disponer se retenga un mes del alquiler que devenga la finca sita en Constitución 4154, ocupada por la escuela Nº 15 del C. E. 8º, para efectuar en la misma las reparaciones necesarias, estipuladas en el contrato y en vista de que su propietaria doña Adda Bossi de Iglesias, no lo ha hecho.
2º — Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que llame a concurso privado de precios para adjudicar las obras de que se trata.

— Exp. 5864/C/936. — 1º Crear una escuela en Puerto Bermejo, Chaco, la que funcionará del 1º de marzo al 20 de noviembre con el Nº 299.
2º — Aceptar y agradecer al señor José Cristobal la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela 299.
3º — Disponer que la Seccional 5ª formalice el respectivo contrato.
4º — Encargar de la dirección de la escuela 299 de Puerto Bermejo, Chaco, al maestro de la Nº 18 del mismo lugar, señor Carlos Jellussich.
5º — Proveer, por Suministros, una dotación completa de muebles y útiles para 80 alumnos, expedida a Puerto Bermejo, Chaco, y consignada al señor Alicio F. Gauna.

— Exp. 8629/M/936. — Pasar el expediente a la Presidencia, a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 17687/R/935. — 1º Nombrar Preceptor de la escuela militar Nº 58 anexa a la cárcel de Roca, Río Negro, al M. N. N. señor Manuel J. F. Arenaza.
2º — Designar para atender el curso de adultos de la escuela 32 de Río Negro, que deja vacante el señor Arenaza, al M. N. N. señor Vicente Luis Zavala.
3º — Designar para atender una nueva sección de analfabetos adultos en la escuela 32 de Río Negro, al M. N. N. señor Juan Carlos Chirino.

— Exp. 18697/P/935. — Declarar comprendida dentro de los beneficios que acuerda la resolución del 18 de marzo de 1933 a la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 20 de La Pampa señora Teodora Domínguez de Roca, ubicándola en el mismo establecimiento en carácter de auxiliar (volante 31).

— Exp. 1062/I/935. — Dar antigüedad al 1º de abril de 1934, al ascenso a directora de escuela superior, acordado a la señora Antonieta Capurro de Renauld el 28 de noviembre de 1934.

— Exp. 9587/C/936. — Designar Médico Escolar, ad-honorem, de la localidad Presidente Roque Sáenz Peña, Chaco, al Dr. Aníbal J. Señorans.

— Exp. 14283/S/934. — 1º Aceptar y agradecer la donación de un terreno de 1.120 metros cuadrados que formula el señor J. Ibar en representación de la Sucesión Juan Ibar para la construcción de local propio con destino a la escuela Nº 109 de Curri Lamuen (Río Negro).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional 6ª para firmar la escritura traslativa de dominio.
3º — Acordar la suma de $ 500.— en concepto de contribución para la construcción de local con destino a la escuela citada que será girada a la Inspección Seccional respectiva con cargo de rendir cuenta en forma documentada de su inversión.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 52.
5º — La Inspección Seccional informará oportunamente con respecto a lo manifestado por la Inspección General de Territorios a fs. 54 (último párrafo).

— Exp. 10457/N/936. — Dejar sin efecto los nombramientos de maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 7 de Neuquén de las señoritas Lucía D. Ceballos Agnelli y María H. Ceballos, efectuados en sesión del 3 de febrero último (Exp. 2276/N/936), por no haberse hecho cargo de sus puestos.

— Exp. 7129/C/936. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª categoría, para la escuela 166 de Chaco recaído en el señor Lorenzo Juan A. Arocena por ocupar ya un puesto en la repartición.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela 166 de Chaco, en reemplazo del señor Arocena cuyo nombramiento se deja sin efecto, al M. N. N. señor Aníbal Alvarez Palacios, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 6046/P/936. — Ascender a director elemental al actual de categoría infantil de la escuela 156 de La Pampa, señor Claudio Camargo.

—Exp. 8896/S/936.—Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 227 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra normal rural, señorita María Luisa Bergottini, actual directora de la escuela Nº 160 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 6624/S/936. — Ascender a maestra de 4ª categoría a la actual ayudante de la escuela Nº 109 de Santiago del Estero, señora Angélica Alcira P. de Díaz.

— Exp. 6858/S/936. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 31 de San Luis, al M. N. N. señor Rufino José Carreño, actual director de la Nº 278 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.
2º — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 278 de San Luis, al M. N. N. señor Juan Quiterio Rodríguez, en reemplazo del señor Carreño, que pasa a otro destino.

— Exp. 7842/E/936. — 1º Trasladar por falta de inscripción la escuela Nº 106 de Colonia Curbelo, Concordia, Entre Ríos, a Campo Ramblones, Distrito Raíces Este, Departamento Villaguay, de la misma provincia.
2º — Ubicar al director de la escuela Nº 106 de Entre Ríos, señor Albano Umberto Gallardo en la Nº 163 "La Marta" de la misma provincia.

— Exp. 1170/C/930. — 1º Aceptar y agradecer al señor Benito Morales, la donación del edificio construído de su peculio particular en terreno de propiedad del Consejo, así como del material a que se refiere en su nota de fs. 39, para funcionamiento de la escuela Nº 327 de Corrientes.
2º — Autorizar la ampliación del referido local conforme lo solicita la Inspección Seccional, utilizando al efecto el material donado por el señor Morales y la ayuda del vecindario, sin cargo alguno para el H. Consejo.
3º — Autorizar el traslado de la escuela Nº 327 al local donado una vez que el mismo esté en condiciones.

Exp. 8889/S/936. — Nombrar director de 3ª categoría para la escuela Nº 426 de Santiago del Estero, al Preceptor Normal Nacional señor Aníbal Servando Díaz, actual maestro de 4ª categoría de la Nº 270 de la misma provincia.

— Exp. 1638/B/936. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, la resolución del 27 de diciembre de 1935, por la que se ascendió a directora de la escuela 105 de Buenos Aires a la señorita Juana Schinella y disponer que la misma continúe en la 146 como maestra de 4ª categoría.
2º — Disponer que la directora señora Teodomira Aguirre de Quer permanezca durante el corriente año en la escuela Nº 135 de Buenos Aires.
3º — La Inspección General de Provincias al final del presente curso escolar informará sobre la actuación de la señora de Quer en la escuela 135 de Buenos Aires.

— Exp. 11923/M/936. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 9 a la Nº 103 de "Tres Esquinas" provincia de Mendoza, a la maestra ayudante señorita María Matilde Garro.

— Exp. 11921/J/936. — 1º Crear una escuela auxiliar en Tío Mayo, Depto. Rinconada de la Provincia de Jujuy.

2º — Nombrar maestro ayudante interino para atender dicha escuela al señor Benedicto Villagarcía.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Jujuy para celebrar el contrato de cesión gratuita respectivo.

4º — Disponer que con carácter de urgencia Dirección Administrativa provea una dotación completa de muebles y útiles para 25 alumnos.

— Exp. 11922/J/936. — 1º Nombrar directores de 3ª categoría para las escuelas de la Provincia de Jujuy que se indican, a las siguientes personas:

Nº 22 de Carahuasi al M. N. N. José Luis Aparicio.

Nº 39 de Tiraxi a la M. N. N. Clara Rosa Alvarez Prado.

Nº 70 de Yavi Chico al M. N. N. Fausto Ontiveros.

2º — Nombrar director de 3ª con carácter interino, para la escuela Nº 44 de Casa Colorada, Jujuy, al Preceptor Normal, señor César Jiménez.

3º — Nombrar directores de 3ª con carácter interino, para las escuelas de Jujuy que se indican a las siguientes personas:

Nº 104 de Agua Caliente José Miralles López.

Nº 122 de Joseaba Ana Oller de Miralles.

4º — Ascender a director de 3ª para la escuela Nº 63 de Viñalito, Jujuy, al actual maestro ayudante de la 114 de la misma provincia, señor Miguel Gregorio Miranda.

— Exp. 10084/S/936. 1º Aprobar las ubicaciones y traslados de personal de las escuelas de la provincia de Santiago del Estero, dispuestas por el Sub-Inspector General de Provincias, que se da cuenta a fs. 1 y 2.

2º — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela Nº 36 de la provincia de Santiago del Estero, efectuado por resolución del 23 de marzo de 1936, Exp. 6566/S/936, a favor de la señorita María Emma Chavez, en vista de que la misma fué designada con anterioridad para igual cargo en la escuela Nº 16 de la misma provincia, en la que tomó posesión.

3º — Dejar sin efecto el traslado del maestro de la escuela Nº 191 de Santiago del Estero a la Nº 492 de la misma provincia, señor Julio César Zanoni, dispuesto por resolución del 20 de marzo de 1936, Exp. 5930/I/936, por no existir vacante en el segundo de los establecimientos citados y no aceptar traslado a otra escuela.

4º — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 127 de Santiago del Estero a la Nº 260 de la misma provincia, señorita María Jiménez Domínguez, dispuesto por resolución del 20 de marzo de 1936, Exp. 5930/I/936, en razón de que por resolución del 3 de marzo último, Exp. 4117/S/936, se le acordó una permuta y se hizo cargo del puesto en la escuela Nº 29 de la citada provincia.

5º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para ubicar en la primera vacante que se produzca en la escuela Nº 102 de su jurisdicción, a la señorita Mercedes Ponce Ruiz, directora de la escuela Nº 100 de la misma provincia, que por resolución del 20 de marzo último, Exp. 5930/S/936, fué trasladada a esa escuela como maestra de 4ª categoría.

6° — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela N° 50 de Santiago del Estero a la N° 311 de la misma provincia, señorita Aída Josefina Sánchez Fernández dispuesto por resolución de 27 de enero de 1936, Exp. 1969/S/936, por falta de inscripción, teniendo en cuenta que con el traslado de la maestra de esa escuela señorita Matilde Garella a la N° 28 de esa jurisdicción han desaparecido las causas que lo motivaron.

7° — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela N° 9 de Santiago del Estero a la 237 de la misma provincia, señorita Elsa A. Figueroa dispuesto por resolución de 27 de enero último, Exp. 1969/S/936, por falta de inscripción por haber desaparecido las causas que lo motivaron.

— Exp. 5174/S/936. — Trasladar, a la dirección de la escuela N° 101 de San Juan, al M. N. N. señor José Aristóbulo García, actual director de la N° 45 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 6856/C/936. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela N° 286 de Corrientes, al Profesor Normal en Letras, señor Jacinto Isidro Martínez, actual director de la escuela N° 295 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 11920/B/936. — Reintegrar a su cargo de maestra ayudante de la escuela 38 de Buenos Aires, a la señorita Matilde Julia Galarraga, dejando así sin efecto su traslado a la N° 190 de la misma provincia.

— Exp. 11919/C/936. — Disponer que la maestra ayudante señorita Nélida Olga Diciero, nombrada para la escuela 269 de Córdoba, se haga cargo de su puesto en la N° 32 de la misma provincia.

— Exp. 11918/C/936. — Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 43 de Laguna Brava, Corrientes, a la actual maestra de la N° 292 señorita Sara Brumel Enriquez.

— Exp. 20227/C/932. — 1° Hacer saber a la Municipalidad de Curuzú Cuatiá (Corrientes) por intermedio de la Inspección Seccional respectiva que la manzana letra "H" ubicada en el Barrio Centenario Argentino, es de propiedad del H. Consejo.

2° — Aprobar la medida adoptada por el Visitador señor Rogelio Didier al ordenar al director de la escuela N° 35 de Corrientes tome posesión de la manzana de tierra citada, colocando un letrero que denuncie la propiedad del Consejo.

3° — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 9429/C/936. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para que ubique en alguna escuela de esa ciudad o sus alrededores, al maestro ayudante señor Nicolás Antonio Lauria, que fuera designado para la escuela N° 50 de esa provincia en sesión de fecha 23 de marzo del corriente año.

— Exp. 9816/T/936. — Acordar un plazo de seis meses, para hacerse cargo de su puesto, a la señorita Elsa Irma Reis, nombrada ayudante de la escuela 300 de Tucumán en sesión del 25 de marzo ppdo.

— Exp. 7460/I/935. — Dejar sin efecto los ascensos a 4ª categoría efectuados a favor de los ayudantes de escuela de la Ley 4874 que a continuación se mencionan en vista de que están comprendidos en la resolución de 23 de octubre de 1933:

JULIA ARGENTINA LUNA de NUÑEZ.
ESTHER BORJA AHUMADA de MIRANDA.

— Exp. 6846/C/936. — Acordar al Visitador de Córdoba señor Francisco J. Loto, el término de seis meses para que obtenga su jubilación debiendo extendérsele, al expirar dicho término, el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 12179/18º/935. — 1º Manifestar a la señora Magdalena Peña de Aldao que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece construir en la calle San Blas entre Segurola y Sanabria, con destino a una nueva escuela para varones, en jurisdicción del C. E. 18º, con las siguientes condiciones:

a) Alquiler: $ 1.165.— m/n. mensuales.
b) Término: 10 años contados desde la fecha de recepción.
c) Edificio: Construído de acuerdo con los planos, planillas de obras de fs. 15 a 18, 21 a 24 y pliego de condiciones que agregará D. de Arquitectura, a ejecutar dentro del plazo de seis meses, contado desde la firma del convenio.
d) La Dirección General de Arquitectura vigilará e inspeccionará las obras hasta la terminación.
e) Cumplido el término de 10 años, la finca quedará de propiedad definitiva del Consejo Nacional de Educación, sin cargo alguno, libre de todo gravamen y en perfectas condiciones de conservación.
f) El contrato será reducido a escritura pública por ante el escribano del Consejo señor Luis C. Chenaut.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada, en caso de conformidad de la señora de Aldao, para extender el contrato en la forma indicada en el Art. 1º.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 43ª
Día 29 de Mayo de 1936

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día veintinueve del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18896/E/935. — Mantener la resolución de 16 de Octubre de 1935 (fs. 30), en cuanto se desestimó por improcedente el reclamo de intereses que formula la casa Angel Estrada y Cía.

— Exp. 10523/C/935. — 1º Dejar sin efecto lo dispuesto en el art. 3º de la resolución de diciembre 27 ppdo., de fs. 333 de estas actuaciones.

2º — No hacer lugar a la vista solicitada por la firma F. F. Fernández y Cía., a fs. 385 y exigirle la reposición del sellado de Ley.

3º — Notificar a las firmas Curt Berger y Cía. y Loewensberg y Cía., que deben optar por una de estas dos soluciones, con respecto a sus pedidos:

a) Dar cumplimiento a las órdenes de provisión por los renglones N° 78 y 37, respectivamente, sin modificación alguna de las adjudicaciones hechas por el Consejo, por no consentirlo las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en las licitaciones públicas para las compras.
b) Dejar sin efecto las adjudicaciones y respectivas órdenes de provisión, con pérdida del depósito de garantía.

— Exp. 1939/D/936. — 1° Aprobar el concurso de precio verificado el 27 de abril ppdo., para las obras de higiene e instalación eléctrica en la finca Güemes esquina Uriarte, de propiedad del Consejo.
2° — Adjudicar las referidas obras al señor José M. Discacciati, por importe de $ 1.270.77 m/n, incluída la suma de $ 60.51 m/n, en concepto del 5 % para imprevistos.

— Exp. 2219/D/935. — 1° Suspender la liquidación de $ 150 m/n mensuales dispuesta por resolución de 31 de enero de 1934 a favor del doctor Julio J. Padilla en concepto de retribución por sus trabajos para el ingreso de los fondos referidos por el art. 36 de la Ley 11.584.
2° — Disponer que anualmente se le retribuya ese trabajo en proporción a la suma que ingresa al Tesoro Escolar por su intermedio.

— Exp. 11241/17°/936. — 1° Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17° que se indican, a las siguientes personas:
Esc. N° 27, — a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señora Eva Italia Quargnolo de Carnevali.
„ „ 13, — a la M. N. N. señora María Zulema Villapol de Ruiz.
„ „ 26, — a la M. N. N. señora Raquel Alicia Martínez de Texo.
„ „ 5, — a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita Amalia María Lombardo.
„ „ 14, — a la M. N. N. señorita Amelia Beiró.
„ „ 26, — a la M. N. N.señora María Luisa Scarpetti de Malugano.
„ „ 27, — a la M. N. N. señorita Esther Crescencia Gutiérrez.
„ „ 16, — a la M. N. N. señora Ercilia Brunella de Ozaran.
„ „ 26, — a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita María Victoria Filomena Barrenechea.
„ „ 14, — a la M. N. N. señorita María Elena Agnese.
„ „ 26, — a la M. N. N. señorita Linda Elena Rossi.
„ „ 26, — a la M. N. N. señorita Haydée Agrimbau Risso Patrón.
„ „ 26, — a la M. N. N. señorita Rosa Eulalia Badán.
„ „ 26, — a la M. N. N. señorita María del Carmen Crottogini.
„ „ 26, — a la M. N. N. señora Dora Gorostiaga de Paz.
„ „ 26, — a la M. N. N. y Profesora en Ciencias, señorita María Flaminia Ferrucci.
„ „ 26, — a la M. N. N. y Profesora en Letras, señorita Angela Barrau, actual maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos N° 6 del C. Escolar 9°.
„ „ 16, — a la M. N. N. señorita Regina María Martinoli.
„ „ 26, — a la M. N. N. señora Clara María Magdalena Imbert de Ferramola.
„ „ 26, — a la M. N. N. señorita Adela Fellay.
„ „ 27, — a la M. N. N. señorita Elvira Teresa Ferrea.
„ „ 27, — a la M. N. N. señorita María Angélica Halliburton.

Esc. Nº 26, — a la M. N. N. señorita María Elena Enriqueta Leone.
„ „ 26, — a la M. N. N. señorita Antonia Carmen Barri.
2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 10860/14º/936. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 14º, a las siguientes personas:
Al M. N. y Profesor en Ciencias, señor Ramón Vicente Ojeda.
Al M. N., señor Norberto Gervasio Melgar, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 15 de Santa Fe.
Al M. N. y Bachiller, señor Baltazar Oviedo.
Al M. N. señor Américo Natalio Rafael Fullone.
Al M. N. y Profesor en Letras, señor Vicente Clementi.
Al M. N. señor José Salvador Campobassi.
2º — La dirección del establecimiento deberá exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 10506/2º/936. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 6, a la señora Rosa Migliavacca de Pérez Marquez.
„ „ 6, a la Maestra Normal, señorita Angélica Teresa Mosto.
„ „ 6, a la Maestra Normal y Prof. en Ciencias, señora Luisa Julia Estefanía Cerrutti Billet de Villar.
„ „ 7, a la Maestra Normal, señorita Hada Montenegro.
„ „ 12, a la Maestra Normal y Prof. Normal en Letras, señorita Margarita Amelia Murray; debiendo cesar en el cargo de maestra ayudante que desempeña en la esc. Nº 14 de Buenos Aires.
„ „ 2, a la Maestra Normal Nacional, señorita María Teresa Josefa Rogelia Iglesias.
„ „ 1, al Maestro Normal, señor José Nogueira Santos.
„ „ 5, al Maestro Normal y Médico, señor Alejandro Italo Silvestre.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 10861/14º/936. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, a la M. N. y Profesora Nacional de Dibujo, señorita Justina Matilde Colombo, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1420.

— Exp. 10418/11º/936. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º, al Maestro Normal Nacional, señor José Iacona; debiendo la dirección del establecimiento exigir del nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11116/1º/936. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, al M. N., señor Jorge Ramón Díaz, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1420.

— Exp. 12476/17º/935. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca Mercedes 4334/60, ocupada por la escuela Nº 10 del D. E. 17º, con las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 400.— m/n. mensuales hasta la fecha de entrega de todas las obras proyectadas por Arquitectura, desde la que regirá el de $ 500.— m/n.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1945.

Obras: por cuenta de la propietaria las indicadas en los planos de fs. 24 y 25 y planillas de fs. 27 a 30, a ejecutar en el período de las vacaciones 1936-1937.

— Exp. 4196/15º/932. — 1º Manifestar al propietario de la finca Tronador 4146, ocupada por la escuela Nº 25 del C. E. 15º, que el H. Consejo, está dispuesto a celebrar nuevo contrato de arrendamiento por dicha finca con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 460.— m/n. mensuales, a partir de la recepción de todas las obras proyectadas, hasta cuya fecha regirá el actual de $ 360.— m/n.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1941 y dos de opción.

Obras: por cuenta del locador las indicadas en los planos y planillas de fs. 55, 56, 58 a 61, con las modificaciones indicadas en los puntos 1º y 5º de la nota de fs. 67 y 68, a ejecutar dentro del plazo a estipular de común acuerdo con la D. de Arquitectura.

2º — Autorizar en caso de conformidad del locador a que se formalice el respectivo contrato por Asesoría Letrada.

— Exp. 11937/C/935. — 1º Establecer que el alquiler fijado por la resolución de febrero 28 ppdo. de fs. 29 de este expediente, para celebrar un nuevo contrato por el local que ocupa la escuela Nº 23 del D. E. 12º, regirá desde el 1º del corriente mes.

2º — Reservar las actuaciones en Asesoría Letrada, a los efectos del cumplimiento de la referida resolución, previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 20941/16º/934. — 1º Manifestar al señor Virginio Luchetti, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece construir en la calle Deheza entre Miller y Lugones, con destino a la creación de una escuela mixta en jurisdicción del D. E. 16º, con las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 850.— m/n. mensuales, durante los 6 primeros años y $ 800.— m/n. los restantes.

Término: Diez años, contados desde la recepción del inmueble.

Obras: Por cuenta del locador, las de construcción, de acuerdo con las planillas de fs. 53 a 56 y planos de fs. 60 a 63 a ejecutar dentro del plazo de 6 meses, contados desde la firma del contrato.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato, en caso de conformidad del locador.

— Exp. 20650/8º/934. — 1º Manifestar a los propietarios de las fincas Garay 3950 y Castro 1625, que el Consejo las seguirá ocupando con la escuela Nº 17 del D. E. 8º, pero sin contrato de locación y a partir del 1º del corriente, por el alquiler de $ 400.— m/n. y $ 280.— m/n. respectivamente.

2º — Encomendar al C. E. 8º, para que, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, busque un local de precio económico para el traslado de la referida escuela.

— Exp. 6776/19º/936. — Disponer que la maestra señora María San Martín de Zalázar Altamira, continúe prestando servicios en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, (turno de la mañana) en reemplazo de la señora Lucinda Francisca Zárate de Barros que se jubiló, dejando en consecuencia, sin efecto su ubicación en la Nº 24 del Consejo Escolar 14º.

— Exp. 4010/D/936. — Bautizar con el nombre de Pedro de Mendoza a la escuela que funciona en el edificio Pedro de Mendoza 1835.

— Exp. 23269/D/935. — 1º Autorizar la adquisición de un mimeógrafo "Edison Dick" Modelo 78 B (Casa H. J. Mussi y Cía), por valor de $ 1.140.— m/n. con destino a la Inspección General de Escuelas para Adultos.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 9492/15º/936. — Autorizar la celebración, el día 6 de junio próximo, del 25 aniversario de la fundación de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º y la inauguración del busto de Joaquín M. Cullen, aprobándose el programa confeccionado a tal fin por la dirección del establecimiento.

— Exp. 3886/R/936. — 1º Ubicar en la escuela Nº 31 de Colonia Rusa (Río Negro) a la maestra de la 86 de Chacras de General Roca, del mismo territorio, señora Clelia Alejandrina G. de Escude.
2º — Trasladar a la escuela Nº 86 de Chacras de General Roca (Río Negro), en reemplazo de la anterior, a la maestra de la 12 de Ingeniero Huergo, del mismo territorio, señorita Carmen Isla.

— Exp. 7060/S/936. — Ascender a 2ª categoría a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 8 de Santa Cruz, señora Emilia de las Mercedes Laborda de Mansilla.

— Exp. 8458/E/936. — 1º Declarar cesante con antigüedad al 1º de marzo último, por haber usado el máximo de licencia que por enfermedad le acuerdan las disposiciones vigentes, a la maestra de la escuela 53 de Río Negro, señorita María S. Perrin, quien podrá solicitar su reincorporación una vez que su estado de salud le permita desempeñar sus tareas docentes.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 53 de Cipolletti, Río Negro, a la M. N. N. señorita Celia Sejzer, en reemplazo de la anterior, debiendo la Inspección General de Territorios, acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 10817/R/936. — Hacer saber a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, que la circunstancia de haberse cumplido los 200 días hábiles antes de la fecha fijada como término del curso escolar no autoriza la clausura anticipada de las clases.

— Exp. 11532/N/936. — Disponer que las escuelas de territorios que funcionen desde el 1º de setiembre al 31 de mayo, den por terminadas las clases el 26 de mayo de cada año.

— Exp. 4003/P/936. — Establecer que la señora Nélida E. R. de Gentiluomo pasa de la escuela Nº 22 de Chubut a la Nº 133 de la Pampa en carácter de maestra de 3ª categoría.

— Exp. 6560/S/936. — Ascender a maestra de 4ª categoría a la actual ayudante de la escuela Nº 412 de Santiago del Estero, señora Laura D. Cortez de Gómez.

— Exp. 6262/T/936. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la maestra ayudante señorita Josefa Giménez, de la escuela Nº 120 de Tucumán a la Nº 206 de la misma provincia, resuelto el 20 de marzo último (fs. 5).

— Exp. 19895/B/934. — Prorrogar, por el corriente año, la situación de la señorita Dora Verdera, maestra auxiliar de la escuela Nº 87 de Buenos Aires (Art. 13 del Reglamento de Licencias).

— Exp. 7038/C/936. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 41 de Catamarca, a la maestra de 4ª categoría de la misma, señora Haydée Delgado de Martínez.

— Exp. 12184/B/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 56 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita María Esther Favre, hoy señora de Peña.

— Exp. 5467/S/936. — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la casa que el señor Carmelo V. Vidal ofrece, con destino a la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, La Banda, por el alquiler de $ 240.— m/n. mensuales, término cinco años, a partir de su ocupación y por cuenta del propietario las obras indicadas en el croquis de fs. 3, que deberá entregar total y satisfactoriamente terminadas y demás condiciones indicadas por Asesoría Letrada a fs. 15 vuelta.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".